



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE

2019/CO_ASER/0069

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Expediente : 2019/CO_ASER/0069

Título : Servicio de limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos, gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz.

Departamento : INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA/ MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Código CPV :

Lote 1.- Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

- 90610000-6 "Servicios de limpieza y barrido de calles".
- 90611000-3 "Servicios de limpieza de calles".
- 90511100-3 "Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos".
- 90511200-4 "Servicios de recogida desperdicios domésticos".
- 90411300-5 "Servicios de recogida de basuras".
- 90512000-9 "Servicio de transporte de desperdicios".

Lote 2.- Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

- 90513100-7 "Servicios de eliminación de desperdicios domésticos"
- 80540000-1 "Servicios de información en materia ambiental"

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

ÍNDICE

I - CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- Punto 1º: Objeto y características del contrato.
Punto 2º: Requisitos de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica.
Punto 3º: Procedimiento restringido: documentación técnica y criterios de admisión de personas candidatas
Punto 4º: Criterios de adjudicación.
Punto 5º: Elementos considerados susceptibles de variantes.
Punto 6º: Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- Régimen jurídico del contrato
2.- Objeto del contrato
3.- Presupuesto de licitación y precio del contrato
4.- Existencia del crédito
5.- Plazo de ejecución
6.- Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
6.1. Aptitud y Capacidad
6.2. Solvencia
7.- Perfil de contratante. Información a los interesados.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 8.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
9.- Presentación de las proposiciones
9.1. Lugar y plazo de presentación
9.2. Forma de presentación
9.2.1. Sobre nº 1: Documentación General:
9.2.1.1. Declaración responsable y documentación a acompañar
9.2.1.2. Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar
9.2.2. Sobre nº 2: Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula
9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas
10.- Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
10.1. Recepción de documentación
10.2. Comité de expertos u organismo técnico especializado
10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación. Apertura del Sobre nº 1 y Sobre nº 2
10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del Sobre nº 3
10.5. Tercer acto de la Mesa de Contratación
10.6. Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación
10.7. Adjudicación del contrato: igualdad, transparencia y confidencialidad
10.8. Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 11.- Responsable del contrato
12.- Actuaciones previas al inicio de los trabajos
12.1. Licencias, autorizaciones e impuestos
12.2. Programa de trabajo
13. Ejecución del contrato.
13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato.

Pág: 2/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

- 13.1.1. Seguro de responsabilidad civil
- 13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:
 - 13.1.2.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas
 - 13.1.2.2. Cláusula social referente a la subrogación
- 13.1.3. Medios materiales y personales
- 13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista
- 13.1.5. Condiciones lingüísticas de ejecución
- 13.1.6. Deber de confidencialidad
- 13.1.7. Protección de datos de carácter personal
- 13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - 13.2.1. Condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral
 - 13.2.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental
 - 13.2.3. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad
 - 13.2.4. Penalidades
- 14. Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato
- 15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios
 - 15.1 Plazos
 - 15.2. Penalidades
 - 15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución
 - 15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
 - 15.3. Indemnización de daños y perjuicios
- 16. Régimen de pagos: abonos al contratista y plazo de abono de las facturas
- 17. Suspensión del contrato
- 18. Modificación del contrato de servicios
 - 18.1 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
 - 18.2 Aumento de mediciones o unidades de obras previstas en el proyecto
 - 18.3 Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- 19. Revisión de precios
- 20. Conclusión del contrato: aviso de terminación y recepción de los trabajos
- 21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos
- 22.- Liquidación del contrato
- 23.- Abonos de intereses de demora y costes de cobro
- 24.- Extinción del contrato
 - 24.1. Extinción por cumplimiento del contrato
 - 24.2. Extinción por resolución del contrato
- 25. Devolución o cancelación de la garantía.
- 26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe
- 27. Especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras
- 28. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la licitación

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

- 29- Prerrogativas de la Administración.
- 30.- Jurisdicción competente y recursos.
- 31.- Recurso especial en materia de contratación.

VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

- 32 Principios de buen gobierno.

VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR.

- Anexo I: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos, DEUC. (Sobre 1)
- Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. (Sobre1)
- Anexo III: Declaración de confidencialidad. (A introducir en el sobre al que se refiera.)
- Anexo IV: Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución. (Sobre1)

Pág: 3/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Anexo V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (Sobre 1)
Anexo VI: Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado
Anexo VII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad
Anexo VIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad de género
Anexo IX: Compromiso de adscripción de medios
Anexo X: Modelo de proposición económica. (Sobre 3)
Anexo XI: Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas. (Sobre 3)
Anexo XII: Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo VIII
Anexo XIII: Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as
Anexo XIV: Denegación de autorización a la consulta relativa a la capacidad de obrar proveniente de cualesquiera administraciones públicas y de aportación en procedimientos de contratación.
Anexo XV: Modelo de aval entidad financiera (garantía provisional/definitiva del adjudicatario)
Anexo XVI: Modelo de certificado de seguro de caución (garantía provisional/definitiva del adjudicatario)
Anexo XVII: Documentación que deben aportar las empresas extranjeras
Anexo XVIII: Instrucciones, cuadros y modelos para la preparación de la oferta económica (Sobre 3)
Anexo XIX: Presupuesto de licitación desglosado por costes directos, indirectos y otros eventuales gastos
Anexo XX: Costes salariales del presupuesto de licitación desglosados y con desagregación de género y categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



I - CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARATULA: PUNTO 1º

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente : 2019/CO_ASER/0069	Departamento/Servicio: INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA/ MEDIO AM- BIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Objeto del contrato : Servicio de limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos, gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz.	
Códigos CPV: Lote 1.- Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos - 90610000-6 "Servicios de limpieza y barrido de calles". -90611000-3 "Servicios de limpieza de calles". - 90511100-3 "Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos". - 90511200-4 "Servicios de recogida desperdicios domésticos". - 90411300-5 "Servicios de recogida de basuras". - 90512000-9 "Servicio de transporte de desperdicios". Lote 2.- Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz - 90513100-7 "Servicios de eliminación de desperdicios domésticos" - 80540000-1 "Servicios de información en materia ambiental"	Regulación armonizada : SI

Contrato reservado: NO

Necesidades a satisfacer con el presente contrato e idoneidad del mismo:
NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO:

Las ciudades están obligadas a mantener en condiciones de salubridad sus viales, así como a cumplir una serie de requerimientos en materia de recogida selectiva impuestos por las directivas europeas vigentes así como por la legislación en vigor. Con el contrato que se licita, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pretende garantizar una limpieza adecuada en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, así como una tasa de recogida selectiva que cumpla con los preceptos marcados.

Pág: 5/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Igualmente se pretende prevenir la generación de residuos y minimizar la gestión de los mismos, para lo que se implantará un modelo de compostaje individual y colectivo que permita un tratamiento local y evite el transporte innecesario de residuos generando además una materia prima aprovechable como enmienda orgánica.

IDONEIDAD DEL CONTENIDO Y OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE

Se estima que realizando esta contratación se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades recogidas en punto anterior, resultando idónea la contratación y su objeto para satisfacer estas necesidades.

Documentos contractuales específicos (además de los previstos en el pliego): no hay

Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial: ninguna

Datos de carácter personal: NO.

Presentación de la documentación: La documentación de los SOBRES 2 y 3 se presentará un ejemplar en formato papel, encartado en un sistema fácilmente manejable y tres copias digitales (CD o DVD) **en formatos editables** (Microsoft, Word, Excel o similares...).

- Una copia en papel impreso: El papel utilizado deberá ser papel reciclado o estar impreso a doble cara. Las carpetas que se presenten, deberán permitir una sencilla manipulación y extracción de la hojas/documentos que contengan.
- Tres copias en formato digital (CD o DVD). Los documentos deberán entregarse en CD/DVD con la misma denominación que tenga en la copia en papel, distribuidos en carpetas que se correspondan a los diferentes tomos. Los contenidos incluidos en el CD/DVD deberán presentarse en formatos editables (Microsoft Word 97-2003, Excel 97-2003o similares) evitando formatos no editables como PDF, JPG, etc...o con referencia a otros archivos que no se encuentren incluidos en la documentación aportada. **El estudio económico se entregará en soporte digital compatible con hoja EXCEL, al menos con fórmulas en las filas o columnas de TOTALES y sin remisión a otros archivos.**

En caso de discrepancia prevalecerá la información contenida en soporte papel que se incorporará al expediente de contratación.

El **soporte digital será individual para cada sobre**. La presentación de un único soporte digital comprensivo de toda la información, dará lugar a la exclusión de la oferta por vulneración del secreto de proposiciones.

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación Pública de Euskadi

Dirección de correo electrónico: Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se pueda dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

Pág: 6/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Presupuesto base de licitación: (IVA incluido)	
Tipo de licitación:	97.838.602,69 €
IVA:	9.783.860,27 €
TOTAL:	107.622.462,96 €
Dicho presupuesto se desglosa en dos lotes:	
Lote 1: Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos	
Presupuesto de licitación:	97.651.034,51€
IVA (10%):	9.765.103,45€
TOTAL LOTE 1	107.416.137,96 € IVA incluido
Lote 2: Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz	
Presupuesto de licitación:	187.568,18 €
IVA (10%)	18.756,82 €
TOTAL LOTE 2	206.325,00 € IVA incluido

Valor estimado del contrato (IVA excluido)	
Tipo de licitación:	97.838.602,69 €
Importe de eventuales prórrogas:	24.459.650,67€
Importe de las modificaciones:	19.567.720,54€
TOTAL:	141.865.973,90 €
Dicho valor se desglosa en dos lotes:	
Lote 1: Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos	
Tipo de licitación:	97.651.034,51 €
Importe de eventuales prórrogas:	24.412.758,63€
Importe de las modificaciones:	19.530.206,90€
TOTAL:	141.594.000,04€
Lote 2: Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz	
Tipo de licitación:	187.568,18 €
Importe de eventuales prórrogas:	46.892,05€
Importe de las modificaciones:	37.513,63€
TOTAL:	271.973,86€

LOTES:
LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos
LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

Revisión de precios: NO PROCEDE	Fórmula/ Índices Oficiales:
Variación de precios en función del cumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento/ Penalidades por incumplimientos: No	

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Anualidades (IVA Incluido):

Anualidad corriente: 0,00 euros
1ª Anualidad: 26.905.615,74 euros
2ª Anualidad: 26.905.615,74 euros
3ª Anualidad: 26.905.615,74 euros
4ª Anualidad: 26.905.615,74 euros

Nota: Indicar en su caso, si hubiere más de una partida y cantidad correspondiente en las distintas anualidades.

Partida presupuestaria:

2019/15 11 03 1621 22700 "Contrato de Servicio de Limpieza-Recogida y Transporte de Residuos"

2019/15 11 03 1631 22700 "Contrato de Servicio de Limpieza-Limpieza Viaria"

Tramitación anticipada: Sí, conforme a lo estipulado en el artículo 117 y Disposición Adicional 3ª LCSP 2017

Financiación con Fondos Europeos:	NO:			
Otra financiación:	NO:			

Plazos de ejecución y plazos parciales: 4 años contados a partir de la fecha en que se levante acta de inicio de prestación del servicio. Dicha acta deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de la formalización del contrato.

Para el Lote 1, el plazo de duración del contrato coincide con el periodo estimado de amortización de las inversiones previstas, de tal manera que todas las inversiones contempladas en la oferta estarán, al finalizar el plazo de duración del contrato, en un aceptable estado de conservación y mantenimiento, totalmente amortizadas, aunque no se adquieran al principio del contrato, siendo su valor residual nulo y pasando a ser propiedad del Ayuntamiento sin coste de ninguna clase, incluidos los impuestos que graven dicha transmisión.

Prórrogas: Se prevé la posibilidad de una prórroga de un año para cada uno de los lotes.

Obligación de presentar programa de trabajo: NO

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 4 meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Con carácter previo a la presentación de su oferta, las entidades interesadas deberán realizar una visita para conocer los vehículos, maquinaria y demás inversiones a incluir obligatoriamente en la oferta. El Ayuntamiento pone a disposición de los licitadores, las inversiones que se relacionan en el inventario que se adjunta en los Anexos correspondientes del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Pág: 8/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Unas se corresponden con las denominadas **Inversiones amortizadas**. Respecto a éstas, se programarán visitas obligatorias de las empresas licitadoras para que puedan ver dichas inversiones y serán ellas quienes, en atención a sus particulares valoraciones del estado actual, características y previsión del tiempo de utilización estimado, puedan tenerlas en cuenta en el plan de inversiones que presenten, persiguiendo el Ayuntamiento con esta medida, la reducción de la proposición económica de las licitadoras. Una vez realizadas estas visitas, las licitadoras deberán presentar dentro de su oferta, la relación de vehículos, maquinaria y otros elementos de los ofrecidos que consideren útiles; del resto, el Ayuntamiento dispondrá libremente.

Otras se corresponden con las denominadas **Inversiones pendientes de amortizar**, provenientes del anterior concesionario, que tal y como se señala en el PPT, deberán incluirse de manera obligatoria en su oferta. Tal indicación está también incluida en el Anexo XVIII del PCA en el que se establecen las instrucciones, cuadros y modelos para la preparación de la oferta económica. Del mismo modo, respecto a éstas, se programarán visitas obligatorias de las empresas licitadoras para que puedan ver dichas inversiones.

Tras la publicación del Anuncio de licitación en el DOUE, se convocará a los interesados a través del Perfil del Contratante, fijando día, hora y lugar para la realización de la visita.

NOTA – Se proporcionará a los licitadores un RECIBO ACREDITATIVO de haber realizado la visita, el cual deberán incluir en el Sobre 1 de su oferta.

Posibilidad de variantes: NO

Único criterio de adjudicación: precio más bajo:	Sí: ☐	No: ☒
---	-------------------------------------	--

Posibilidad de subcontratación: Sí

Lote 1.Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

No cabe la subcontratación en la ejecución de los trabajos definidos en el PPT, salvo en los siguientes aspectos:

1. Aplicación de anti-grafitis
2. Aplicación de anti-orines
3. Instalación de bocas de recogida neumática.
4. Mantenimiento de contenedores
5. Campañas de comunicación y sensibilización.
6. Labores de mantenimiento de maquinaria.
7. Aspectos tecnológicos:
 - a. Control de medios materiales – medios móviles.
 - b. Medidores volumétricos.
 - c. Control presencial horario mediante sistemas de fichaje.
 - d. Sistema de identificación automática de contenedores.
 - e. Sistema de arco electromagnético
 - f. Sistema integral de gestión de flotas
 - g. Sistema de identificación y cerrado de los contenedores y buzones, de la fracción orgánica recogida de forma selectiva

Pág: 9/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Lote 2.. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

No cabe la subcontratación en la ejecución de los trabajos definidos en el PPT, salvo en los siguientes aspectos:

1. Obras de los puntos de compostaje

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: SI, conforme al apatado anterior

Clasificación de subcontratistas: No se exige.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: NO

Garantía Provisional: NO

Garantía definitiva: SI	5 % del precio final ofertado. La misma podrá ser reajustada y, en su caso, devuelta al vencimiento de cada año natural de ejecución del contrato, previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
--------------------------------	--

Garantía complementaria:	NO
---------------------------------	----

Plazo de garantía del servicio : Un año desde la recepción de la ejecución del contrato a satisfacción de la Administración

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA

Centro contable (Oficina Contable): LA0006915 Presupuestos y Contabilidad

Órgano de contratación (Órgano Gestor): LA0007523 Servicio Espacio Público y Medio Natural

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): LA0007060 Servicio Financiero Tesorero

Registro para presentación de facturas: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

Garantía definitiva mediante retención en el precio: NO
En caso afirmativo:

Empresa actual prestadora del servicio es Centro Especial de Empleo: NO

Subrogación:

Lote 1.- . Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la LCSP y de que los licitadores puedan evaluar los costes laborales en el caso de que procediese la subrogación del personal de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado publicado en el BOE nº 181 de 30 de julio de 2013, se adjunta al expediente información facilitada por la actual adjudicataria del servicio sobre Relación de personal con derecho a subrogación, Convenio Colectivo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (Botha N.º 140, de 10 de diciembre de 2014), Acta de la Comisión Paritaria UTE LV RSU VITORIA-GASTEIZ de 20/11/2017, Tablas salariales 2018 y datos sobre absentismo laboral, años 2016-2017-2018, así como toda la información relevante para el cálculo de los costes laborales del personal adscrito al servicio con detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato y demás necesarios.

Pág: 10/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Por otra parte, se adjuntan al Pliego de Prescripciones Técnicas: ADENDA al pliego técnico de 2014 sobre "Costes laborales" así como sus posteriores actualizaciones; información facilitada igualmente por la actual entidad adjudicataria.

La entidad que resulte adjudicataria deberá obtener, en su momento, la información correspondiente del actual titular de la contrata y es responsabilidad exclusivamente suya, dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio colectivo aplicable, incluido el deber de subrogación respecto a los trabajadores en que proceda.

Lote 2.- Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

No hay personal a subrogar.

-EL CONVENIO COLECTIVO que impone a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales es el Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado publicado en el BOE nº 181 de 30 de julio de 2013.

Condiciones especiales de ejecución:

- INSERCIÓN SOCIO-LABORAL: Sí, las recogidas en este pliego
- MEDIOAMBIENTALES: SI, las recogidas en los pliegos
- DE IGUALDAD: Sí, las recogidas en este pliego
- OTRAS:NO

Procedencia de la coordinación de actividades empresariales: SI

Penalidades :

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato distintas de las previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017:NO

Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato artículo 192 LCSP 2017:
Sí

INFRACCIONES Y SANCIONES: Las infracciones tipificadas en este Pliego se clasifican en leves, graves o muy graves.

Lote 1.- Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

1.- FALTAS LEVES

Se considerará falta leve cualquier demora, incumplimiento contractual o, cumplimiento defectuoso no tipificado como falta grave o muy grave.

Las infracciones leves podrán sancionarse con requerimiento o multa de hasta 3.000 euros.

Las faltas leves darán lugar a requerimiento, cuando no exista reincidencia o no se estime por los servicios técnicos conveniente la imposición de multa, en otros casos se penalizarán tal y como se establece a continuación:

Pág: 11/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	11/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios
- 1.1.- La carencia por algún equipo de su referencia de identificación o de recorrido: 600 €.
- 1.2.- La falta de recogida de los excrementos animales o el no vaciado de alguna papeleras: 600 €.
- 1.3.- Dejar sin recoger algún contenedor previsto: 600 €.
- 1.4.- No recoger la basura colocada alrededor de algún contenedor o de algún buzón de recogida neumática: 600 €.
- 1.5.- Falta de calidad en los términos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 600 €.
- 1.6.- Causar daños leves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos: 600 €.
- 1.7.- Retraso en el envío del parte de trabajo diario:
- De 24 horas a 48 horas: 600 €
- De 48 horas a 72 horas: 1.200,00 €
- 1.8.- Arrojar los productos del barrido bajo los vehículos estacionados o verterlos en solares, espacios sin urbanizar, o en cualquier otro lugar omitiendo la obligación de retirarlos: 1.200 €.
- 1.9.- La falta de coordinación entre equipos pertenecientes a las distintas actividades de limpieza y recogida: 600€.
- 1.10.- La falta de identificación en los Partes de Trabajo, de aquellos operarios de sustitución que realicen los fichajes de entrada y/o salida, en un centro de trabajo no asignados previamente: 600 €.
- 1.11.- Utilización de bolsas de plástico para el cierre provisional de papeleras: 600€.
- Infracciones y Penalidades relativas al Personal
- 1.12.- No presentar el personal afecto a cualquiera de los servicios, la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento: 1.200 €.
- Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales
- 1.13.- Vehículo o maquinaria en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados: 600 €.
- 1.14.- Estado de los vehículos calificado como insuficiente en la inspección técnica realizada por los Servicios Técnicos Municipales (STM): 3.000 €.
- 2.- FALTAS GRAVES**
- Se considerarán faltas graves todas aquellas infracciones que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el pliego de prescripciones técnicas no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no deban de ser comprendidas como leves. Las infracciones graves podrán sancionarse con multa de entre 3.001 y 12.000 euros.
- Infracciones y Penalidades relativas a Obligaciones de carácter general
- 2.1.- No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en la vía pública (incluido su mobiliario, elementos o instalaciones): 3.001 €
- 2.2.- No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier modificación relativa al Plan Anual de Explotación o a cualquiera de sus apartados: 6.000 €
- 2.3.- El menoscabo de la imagen del servicio o de sus operarios o del Ayuntamiento y sus inspectores: 6.000 €

Pág: 12/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	12/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- 2.4.- Causar daños graves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos: 12.000 €.
- 2.5.- Utilizar las instalaciones fijas para otra función que no sea la concreta del servicio: 12.000 €.
- 2.6.- No respetar la condición de exclusividad de los medios comprometidos a la ejecución del contrato, utilizando los mismos para prestaciones o servicios ajenos al servicio: 12.000 €.
- 2.7.- No presentar con la periodicidad y fechas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares la información, documentación y notificación requerida en cualquiera de los artículos de dicho Pliego: 8.000 €.
- 2.8.- Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos del Plan de Explotación presentado: 12.000 €.
- 2.9.- No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Técnicos Municipales (STM): 12.000 €.
- 2.10.- La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil a su vencimiento: 12.000 €.
- 2.11.- Asignar más de un Itinerario de trabajo a un único equipo en la misma jornada y en el mismo turno de trabajo: 3.001 €.
- Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios
- 2.12.- El incumplimiento de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la recogida de residuos, cuando esa variación de itinerario afecte negativamente al desarrollo de las prestaciones: 3.001 €.
- 2.13.- El incumplimiento de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la limpieza urbana cuando esa variación de itinerario afecte negativamente al desarrollo de las prestaciones: 3.001 €.
- 2.14.- La falta de rotulación específica en las bocas de toma de agua del servicio: 3.001 €.
- 2.15.- No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en el estado de la limpieza o de la recogida de residuos: 3.001 €.
- 2.16.- No respetar la separación en fracciones: 3.001 €.
- 2.17.- La retirada del residuo a través de un vehículo recolector, cuando el residuo sea susceptible de ser reciclado y cuando el contenedor se encuentre próximo (y tenga capacidad suficiente para albergar dicho residuo): 3.001 €.
- 2.18.- La no descarga en el garbigune de objetos susceptibles de valoración y/o reciclaje antes del vertido en punto final, cuando estos puedan ser separados de una forma sencilla: 3.001 €.
- 2.19.- Impulsar los residuos bajo los vehículos estacionados, verterlos en solares o similares o verterlos sin bolsa cerrada en contenedores: 3.001 €.
- 2.20.- El triaje y/o el aprovechamiento de los productos de la limpieza o recogida de residuos: 3.001 €.
- 2.21.- El retraso continuado en la prestación de los servicios: 6.000 €.
- 2.22.- El incumplimiento por más de dos veces al semestre de advertencias formuladas por los Servicios Técnicos Municipales (STM) por escrito sobre deficiencias referidas a los mismos conceptos de las actividades objeto del servicio: 6.000 €.
- 2.23.- Presencia de lixiviados no conducidos al colector más cercano en la ubicación de los contenedores de gran capacidad -bandejas- o recipientes a recoger los residuos de limpieza viaria: 12.000 €.
- 2.24.- Incumplimiento de las obligaciones relativas al suministro de agua para trabajos de limpieza establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 12.000 €.
- 2.25.- El incumplimiento de las órdenes municipales sobre variaciones del servicio: 12.000 €.
- 2.26.- La mezcla de los residuos recogidos de manera separada (orgánicos, envases, papel-cartón o vidrio) con la fracción resto: 12.000 €.

Pág: 13/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- 2.27.- Verter por los imbornales los productos del barrido: 12.000 €.
- 2.28.- Incumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares respecto a la utilización de productos químicos: 12.000 €.
- 2.29.- Incumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a la limpieza en las áreas de juegos infantiles: 12.000 €.
- 2.30.- La reiteración en la comisión de tres faltas leves incluidas en el apartado prestaciones de los servicios: 3.001 €.
- 2.31.- Retraso en el envío del parte de trabajo diario superior a 4 días: 6.000 €.
- 2.32.- Retrasos en la comunicación y distribución a la ciudadanía del Calendario del Punto Verde Móvil y del Decreto de supresión del servicio de Quita y Pon: 3.001 €.
- 2.33.- La falta de limpieza de la arqueta de aguas sucias del aparcamiento de autocaravanas, previa a la instalación del Mercado de Lakua: 3.001€.
- Infracciones y Penalidades relativas al Personal
- 2.34.- Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio: 3.001 €.
- 2.35.- El comportamiento incorrecto del personal del servicio con la ciudadanía, los inspectores municipales o los agentes de la autoridad: 6.000 €.
- 2.36.- Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, y ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados puedan exigir: 6.000 €.
- 2.37.- La utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos: 12.000 €.
- 2.38.- El incumplimiento de la obligación de suministro de información de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo establecida en el artículo 130 LCSP: 12.000 €.
- 2.39.- La reiteración en la comisión de tres faltas leves incluidas en el apartado del personal: 3.001 €.
- Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales
- 2.40.- Tener algún vehículo o carrito portacubos sin sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) o con éste en mal funcionamiento: 3.001 €.
- 2.41.- Tener algún Local de Trabajo sin sistema de fichaje o con éste en mal funcionamiento: 3.001 €.
- 2.42.- Tener los arcos electromagnéticos sin funcionamiento o con un funcionamiento erróneo: 3.001 €.
- 2.43.- La manipulación del sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) para distorsionar o hacer desaparecer los datos de posicionamiento de los diferentes equipos o carritos portacubos: 3.001 €.
- 2.44.- Incumplimiento de los tiempos exigidos en la restitución de los distintos tipos de papeleras, contenedores, cerraduras, repuestos para vehículos y demás elementos que sean necesarios para dar una respuesta eficaz al servicio: 3.001 €.
- 2.45.- Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como defectuoso en la inspección técnica realizada por los STM o la ITV: 6.000 €.
- 2.46.- Tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento: 6.000 €.
- 2.47.- El deterioro ostensible de los contenedores o papeleras o la no reposición en las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del citado material: 6.000 €.
- 2.48.- La reiteración en la comisión de tres faltas leves incluidas en el apartado de instalaciones y medios mate-

Pág: 14/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	14/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

riales: 3.001 €.

2.49.- La no instalación y puesta en marcha en un plazo de tres meses, del punto de carga de agua dotado de contador en la Nave Central de Agirrelanda: 3.001 €.

3.- FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán infracciones muy graves y se penalizarán con cuantías de entre 12.001 y 60.000 €, las siguientes:

- Infracciones y Penalidades relativas a Obligaciones de carácter general

3.1.- No actualización continua del inventario de contenedores conforme a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 12.001 €.

3.2.- Incumplimiento de las obras de acondicionamiento de los hidrantes conforme a las características previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 12.001 €.

3.3.- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa: 30.000 €.

3.4.- No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes (inundaciones, accidentes, grandes nevadas y fuertes vientos): 30.000 €.

3.5.- Verter en lugar no autorizado los residuos de la recogida o limpieza: 30.000 €.

3.6.- La ocupación de las instalaciones, de los medios materiales y de los medios humanos (fijados contractualmente con carácter exclusivo) adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias del servicio, con carácter reiterado: 60.000 €.

3.7.- No incrementar la fianza definitiva en los supuestos que esté obligado a ello: 60.000 €.

3.8.- La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora, controladora e inspectora municipal de los servicios objeto del contrato: 60.000 €.

3.9.- La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones del interés público: 60.000 €.

3.10.- La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil de modo reiterado a su vencimiento: 60.000 €.

3.11.- El falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o del contrato: 60.000 €.

3.12.- Falseamiento de los partes de trabajo: 60.000 €.

3.13.- No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental: 60.000 €

3.14.- No cumplir el régimen de plazo de pagos legalmente establecido o pactado con los subcontratistas o suministradores: 60.000 €.

3.15.- La reiteración en la comisión de tres faltas graves incluidas en el apartado de carácter general, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente: 30.000 €.

- Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios

3.16.- Carecer los vehículos de los dispositivos de seguridad previstos en la homologación: 12.001 €.

3.17.- No informar a los STM de cualquier modificación relativa al Plan Anual de Explotación o de cualquiera de sus apartados de modo reiterado: 30.000 €.

3.18.- Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos del Plan de Explotación presentado de modo reiterado: 30.000 €.

3.19.- El retraso en el comienzo de la prestación de los servicios por causas imputables al adjudicatario: 12.001

Pág: 15/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	15/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

€ por día de retraso.

3.20.- La reiteración en la comisión de tres faltas graves incluidas en el apartado prestación del Servicio, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente: 30.000 €.

- Infracciones y Penalidades relativas al Personal

3.21.- No tener cubiertos todos los puestos de trabajo ofertados: 30.000 €.

3.22.- El incumplimiento de deberes sociales, salariales y laborales por el adjudicatario respecto del personal contratado y afecto al servicio: 30.000 €.

3.23.- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo: 30.000 €.

3.24.- La falta de los elementos de seguridad necesarios para la realización de algún servicio. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad: 30.000 €

3.25.- Alterar, sin autorización municipal, el número de puestos en cada una de sus categorías, del personal adscrito al contrato: 60.000 €.

3.26.- La reiteración en la comisión de tres faltas graves incluidas en el apartado del personal: 15.000 €.

- Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales

3.27.- El empleo de vehículos y maquinaria en general sin seguro o sin observancia de la legislación aplicable (matriculación, ITV): 30.000 €.

3.28.- No estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil o del seguro obligatorio de algún vehículo de modo reiterado: 30.000 €.

3.29.- Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como malo en la inspección técnica realizada por los STM o la ITV, de modo reiterado: 30.000 €.

3.30.- Tener las instalaciones fijas en defectuoso estado, que pueda poner en peligro la seguridad de personas o bienes: 30.000 €.

3.31.- El no funcionamiento, la no existencia o manipulación del sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) en más de tres vehículos o carritos portacubos: 30.000 €

3.32.- Causar daños en los bienes o instalaciones municipales afectos al servicio. (30.000 €)

3.33.- La reiteración en la comisión de tres faltas graves incluidas en el apartado de instalaciones y medios materiales, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente: 30.000 €.

LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

1.- FALTAS LEVES

Se considerará falta leve cualquier demora, incumplimiento contractual o, cumplimiento defectuoso no tipificado como falta grave o muy grave.

Las infracciones leves podrán sancionarse con requerimiento o multa de hasta 3.000 euros.

Las faltas leves darán lugar a requerimiento, cuando no exista reincidencia o no se estime por los servicios técnicos conveniente la imposición de multa, en otros casos se penalizarán tal y como se establece a continuación:

Pág: 16/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	16/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- 1.1. Retraso en la entrega del informe mensual: 150 €/semana
- 1.2. Retraso en la finalización de las obras de realización de puntos de compostaje de barrio: 400 €/semana.
- 1.3. Falta de mantenimiento de las instalaciones, limpieza y labores de reparación de las instalaciones: 1.200 €
- 1.4. No informar a los STM de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en la vía pública (incluido su mobiliario, elementos o Instalaciones): 1.000 €
- 1.5. No presentar el personal afecto a cualquiera de los servicios, la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento: 1.500 €.
- 1.6. Retraso en la ejecución de las campañas de información y captación de participantes: 1.500 €/semana.

2.- FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves y se penalizarán con cuantías de entre 3.001 y 12.000 €, las siguientes:

- Infracciones y Penalidades relativas a Obligaciones de carácter general

- 2.1.- No suministrar la información requerida por los servicios técnicos municipales en relación con las actuaciones, personal o equipos incluidos dentro del proyecto: 3.001 €
- 2.2.- La falta en la ejecución de algunas de las fases descritas en la oferta en relación con la campaña de información y captación de participantes de manera injustificada: 10.000 €
- 2.3.- Falta de ejecución de algunas de las labores de asesoramiento o seguimiento descritas en el PPT: 3.001 €
- 2.4.- La reiteración en la comisión de faltas leves incluidas en el apartado de carácter general, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente: 6.000 €
- 2.5.- Verter residuos en lugar no autorizado. 3.001 €
- 2.6.- No incrementar la fianza definitiva en los supuestos que esté obligado a ello: 12.000 €
- 2.7. La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora de los servicios objeto del contrato: 6.000 €
- 2.8.- La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones del interés público. 12.000 €
- 2.9.- El falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o del contrato: 12.000 €.
- 2.10.- Ausencia del Técnico responsable o coordinador del equipo en las reuniones de seguimiento del contrato: 6.000 €.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI

Las establecidas en el punto 13.2.4 de este pliego.

Causas específicas de resolución del contrato: No

Régimen de abono del precio:

LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

El importe de la adjudicación (IVA incluido) se dividirá entre 4, años de duración del contrato, para obtener un precio anual. El precio anual se abonará mensualmente mediante facturas iguales al precio anual dividido entre doce meses, y se abonarán de la manera siguiente:

Pág: 17/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	17/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- 1.- Las facturas serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por mensualidades vencidas dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 2.- A) Con carácter general, y a la espera que los Servicios Técnicos Municipales (STM) comprueben y acrediten los servicios prestados en el mes de facturación, se abonarán en el plazo máximo de 30 días desde la aprobación de la factura, con carácter de pago parcial, un 95% del importe total de la facturación (IVA incluido).

B) Mensualmente, una vez presentada cada factura, se tramitará un expediente administrativo de regularización por el importe de los **Servicios No Prestados** (definidos en el artículo 64.1 del PPT) y/o por los **Servicios parcialmente Prestados** (definidos en el artículo 63.3 del PPT) según el procedimiento que se señala a continuación:
 - a) Emisión de informe técnico y económico de abono de los Servicios Prestados, y en su caso, de regularización de la factura por los Servicios No Prestados y/o por los Servicios parcialmente Prestados.
 - b) Resolución motivada del Concejal-Delegado/a de abono de la cantidad que corresponda por los Servicios Prestados, y en su caso, de regularización de la factura por Servicios No Prestados y Servicios Parcialmente Prestados.
 - c) Notificación de la resolución de pago a la adjudicataria con indicación de los recursos que correspondan, y en su caso, de regularización de la factura por los conceptos señalados en el apartado 2 B) anterior, con indicación de un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar alegaciones.
 - d) Emisión de informe técnico-económico contestando las alegaciones presentadas, en su caso, por la adjudicataria.
 - e) Resolución motivada del Concejal-Delegado/a que estimará en todo o en parte, desestimaré o declarará la inadmisión de las alegaciones presentadas por la adjudicataria.
 - f) Notificación de la Resolución a la adjudicataria con indicación de los recursos que correspondan.
- 3.- Al finalizar cada semestre, se regularizarán los Servicios No Prestados y/o los Servicios Prestados Parcialmente con cargo al 5% del importe de la facturación pendiente de abono. De este importe total pendiente de abonar se deducirán, tal y como se ha descrito, previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales (STM), el importe de los Servicios No Prestados, incluso si se ofertan sin contraprestación por el adjudicatario.
- 4.- Si la diferencia es favorable al adjudicatario se abonará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del expediente en vía administrativa, y si es favorable al Ayuntamiento se descontará de la primera factura que esté pendiente de tramitación y abono. Si aún y todo resultase una diferencia a favor del Ayuntamiento, esta se abonará con ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine.
- 5.- La bolsa de horas se liquidará, y descontará, si procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del PPT.

LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

1. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, SESIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES
 - Se abonará el 60% al inicio de contrato, y el 40% a la inicio del segundo año de contrato.
2. PRECIO UNITARIO POR VIVIENDA PARTICIPANTE.
 - Abono: una vez se ha realizado la entrega del compostador al ciudadano, contra factura.
3. PRECIO UNITARIO POR GRAN PRODUCTOR PARTICIPANTE.

Pág: 18/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	18/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

● Abono: una vez se ha realizado la entrega del compostador al ciudadano, contra factura.	
4. PRECIO UNITARIO POR CONTRUCCIÓN DE UN PUNTO DE COMPOSTAJE DE BARRIO.	
● Abono: una vez se ha realizado la entrega del de la obra.	
5 PRECIO UNITARIO ANUAL POR LABORES DE SEGUIMIENTO DE CADA PUNTO DE COMPOSTAJE.	
● Abono: factura prorrateada mensual	
Abonos a cuenta:	No
Periodicidad del pago:	Mensual
Sistema de retribución específico que compense los costes de inversión iniciales cuando se prevea que vayan a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento: NO	

Posibilidad de modificación del contrato: SÍ El presente contrato, en atención a su objeto y duración, estará sujeto a aquellas modificaciones en la organización de las diferentes prestaciones que los STM consideren necesarias. Dichas alteraciones, siempre y cuando en cómputo global no suponga ni incremento ni disminución de medios, frecuencias o prestaciones, sino que queden compensadas entre sí, serán obligatorias para la adjudicataria sin que tengan el carácter de modificación del contrato ni den lugar a variación del importe del mismo. - Modificaciones previstas LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos Se prevén modificaciones del contrato, en los supuestos y límites que se relacionan a continuación: a) Ampliación o reducción de las áreas de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria. b) Incremento o disminución de los medios técnicos y/o modificación de su ubicación. c) Incremento o disminución de la generación de residuos o establecimiento o reducción de fracciones de recogida de residuos municipales que implique un aumento o disminución de la recogida de residuos. d) Incorporación de nuevos sistemas de recogida de residuos sólidos municipales y/o de limpieza viaria. e) Incremento o reducción del número de instalación fijas disponibles para la prestación de los servicios de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria objeto de este Pliego. f) Variación de la frecuencia de prestación de los servicios de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria objeto de este Pliego. g) Incorporación de nuevas tecnologías de información y gestión de datos: h) Cambios normativos. i) Consecución o fijación de nuevos objetivos o índices de calidad. j) Necesidad de inversiones o incremento de costes asociados a los vehículos y maquinaria en el plazo de prórroga del contrato. En el caso que sea necesario la adquisición de nuevas inversiones u otros costes asociados a los elementos materiales del contrato para la prestación del servicio durante el período de prórroga, la empresa adjudicataria presentará una propuesta económica motivada, que una vez aprobada por los STM, se trasladará al órgano de contratación para su aprobación y se incorporará al precio del contrato durante el período de prórroga. - Valoración de las modificaciones previstas (LOTE 1) - Importe IVA excluido: 19.530.206,90€ - Porcentaje: 20% - Circunstancias objetivas que deben concurrir: Las descritas en este apartado
--

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	19/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

Las siguientes modificaciones de contrato están sujetas a los propios resultados y eficacia de la metodología propuesta y al interés de la ciudadanía .

- a) Incremento en el número de puntos de compostaje de barrio.
- b) Incremento en el número de participantes propuesto para el compostaje individual.(viviendas).
- c) Incremento en el número de participantes en el modelo de grandes productores.

Valoración de las modificaciones previstas (LOTE 2)

- **Importe IVA excluido:** 37.513,63 €
- **Porcentaje:** 20%
- **Circunstancias objetivas que deben concurrir:** Las descritas en este apartado

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	20/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA: PUNTO 2º

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

No siendo exigible clasificación empresarial en los contratos de servicios, la solvencia económica y financiera y técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación empresarial como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación referenciada al valor estimado del contrato, cuando la duración de este sea igual o inferior a un año, y por referencia a su valor anual medio, cuando se trate de contratos de duración superior, expedido por la Junta Consultiva de Clasificación Administrativa, o por el Registro de Contratistas de la CAPV, acompañado de una declaración sobre su vigencia según el Anexo VI y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Clasificación empresarial de servicios (no obligatoria):

LOTE 1: Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

Grupo U, Subgrupo: 1, Categoría; D5 (según R.D. 773/2015)

LOTE 2: Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz: No sujeto a clasificación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y ACREDITACIÓN.

1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a las siguientes cantidades:

LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos: **53.097.750,01 euros**

LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz: **101.990,19 euros**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para los contratos no sujetos al requisito de clasificación, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras o candidatas que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato, deberán acreditar que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Pág: 21/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	21/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



SOLVENCIA TÉCNICA Y ACREDITACIÓN

Lote 1.- Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

Para acreditar su solvencia técnica y profesional los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Será requisito imprescindible estar prestando o haber prestado en los últimos tres años servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos en ciudades o entidades territoriales que tengan una población de derecho superior a 150.000 habitantes.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de ese certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del licitador, especialmente de los responsables del control de prestación de los servicios objeto de este contrato.

c) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el licitador para la ejecución de este contrato.

d) Una declaración de las medidas adoptadas por los licitadores para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

Lote 2.- Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

La entidades licitadoras deberán:

a) Haber participado en la planificación y coordinación de al menos un proyecto relacionado con la gestión descentralizada de la fracción orgánica y gestión de residuos.

b) Acreditar que el/la técnico responsable o coordinador/a del equipo ha coordinado al menos dos proyectos relacionados con la gestión descentralizada de la fracción orgánica y gestión de residuos.

c) El equipo adscrito a este contrato deberá contar como mínimo con un técnico/a con título universitario y acreditar formación y experiencia en temas relacionados con la gestión descentralizada de la fracción orgánica y gestión de residuos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de ese certificado, mediante una declaración del empresario.

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 de la LCSP 2017: No

- Penalidades en caso de incumplimiento: NO

Para los contratos no sujetos al requisito de clasificación, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato, la solvencia técnica se acreditará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	22/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 3º

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL OTRA DOCUMENTACIÓN

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO:

NO PROCEDE POR SEGUIR EN ESTE EXPEDIENTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Pág: 23/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	23/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos (Hasta un máximo de 100 puntos)

1. Organización del servicio de barrido manual motorizado. Hasta un máximo de 7 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios, como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde desarrollar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Se valorará fundamentalmente la organización del trabajo, distribución de medios, rutas específicas y frecuencias asociadas.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación de los itinerarios propuestos.
- En función de los espacios a mantener: distribución de los medios asignados en cada zona.
- Frecuencias de limpieza aplicadas específicamente en juegos infantiles, en zonas de ocio nocturno y en parques y jardines.

2. Organización del servicio de baldeo mecánico de aceras Hasta un máximo de 5 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios, como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde desarrollar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación de los itinerarios propuestos.
- En función de los espacios a mantener, frecuencias asignadas a cada zona.

3. Organización del servicio de limpieza con agua a presión. Hasta un máximo de 5 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios, como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde desarrollar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación de los itinerarios propuestos.

Pág: 24/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	24/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



- En función de los espacios a mantener, frecuencias asignadas a cada zona.

4. Organización del servicio de baldeo mecánico de calzadas. Hasta un máximo de 5 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios, como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde desarrollar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación de los itinerarios propuestos.
- En función de los espacios a mantener, frecuencias asignadas a cada zona.

5. Organización del servicio de Actividades de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática. Hasta un máximo de 7 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios, como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde desarrollar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación de los itinerarios propuestos.
- En función de las necesidades a cubrir, frecuencias asignadas a cada zona.

6. Recursos humanos. Hasta un máximo de 7 puntos

El PPT no obliga a la contratación de un número determinado de trabajadores. Serán las empresas licitadoras quienes analizando las exigencias del PPT, estableciendo las mejoras en las frecuencias si proceden, analizando las necesidades de personal indirecto, y calculando el coeficiente de paso que consideren adecuado para adaptar el número de personas necesarias a los puesto de trabajo, oferte libremente el número de operarios necesarios y la plantilla equivalente propuesta, siendo esta una decisión libre de la empresa licitadora.

En este apartado se valorarán exclusivamente tres equipos de trabajo por tener influencia directa sobre la calidad y eficacia de los trabajos contratados.

1. Equipo de trabajo de taller. Mecánicos en turnos de trabajo y días laborables, sábados y festivos
2. Mandos intermedios. Mandos en turnos de trabajo y días laborables, sábados y festivos
3. Operarios de lavado de vehículos, en las diferentes categorías laborales.

En estos tres aspectos se valorará la composición de los medios humanos y la adecuación a los preceptos marcados en el Plan de explotación definido en el PPT.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	25/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



7. Uso del agua. Hasta un máximo de 2 puntos

Se valorará un uso racional del agua. Se admitirán propuestas para racionalizar el uso del agua o para utilizar aguas de otras fuentes diferentes a la red de consumo, siempre y cuando se garantice la salubridad de las mismas y puedan ser aprobadas por los STM.

8. Vehículos, maquinaria e inversiones materiales a aportar (incluso en alquiler): Calidades, equipamientos y prestaciones. Hasta un máximo de 12 puntos

El licitador describirá los vehículos que aportara adicionales a los exigidos a adquirir en el PPT. Específicamente se valorarán aspectos como:

- Memoria de dimensionamiento de los nuevos vehículos o inversiones materiales a aportar. Justificación técnica de necesidades.
- Las características técnicas de los vehículos y/o inversiones materiales (según lo descrito en el PPT), fundamentalmente la potencia de los mismos, la calidad técnica y la antigüedad (expresada en años y en horas de trabajo)
- Combustible utilizado. Tendrán mayor valoración los combustibles más limpios.
- Emisiones contaminantes previstas(según lo descrito en el PPT)
- Emisión sonora prevista (según lo descrito en el PPT)

9. Adquisición de carritos-bicicletas eléctricas. Hasta un máximo de 2 puntos

La adquisición y utilización de bicicletas eléctricas que, en momentos puntuales, y para zonas muy concretas de la ciudad, sustituyan a los vehículos auxiliares asignados a la actividad de Barrido Manual Motorizado, serán valorados en función de:

- La designación de la zona en la que tiene que prestar sus servicios
- Del modelo de bicicleta elegido
- Memoria de dimensionamiento de los nuevos vehículos o inversiones materiales a aportar. Justificación técnica de necesidades

10. Suministro, mantenimiento y reposición de contenedores. Hasta un máximo de 9 puntos

Los licitadores pueden proponer el modelo de contenedor que consideren más adecuado para la ciudad, para ello deberán adjuntar ficha técnica de cada contenedor propuesto que incluya al menos: medidas, material, tipo de fabricación, accesorios y fotografías (estética). Los STM valorarán fundamentalmente estos siete aspectos:

- A. Material y tipo de fabricación del contenedor.
- B. Dimensiones. Altura máxima.
- C. Capacidad de cada contenedor.
- D. Estética del contenedor.
- E. Robustez del contenedor
- F. Tipo de bocas de aporte
- G Condiciones de accesibilidad

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	26/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Para una correcta valoración, las empresas licitadoras deberán dejar 1 muestra de cada contenedor propuesto para cada fracción (una de un contenedor de carga lateral de 3.200 litros o capacidad similar, una de un contenedor de carga lateral de 2.400 litros o capacidad similar y una de un contenedor de carga trasera de 1.100 litros o capacidad similar). Los de capacidades inferiores no deberán presentarse. Los STM determinarán el lugar en el que se dejarán las muestras.

11. Sistema de sujeción de contenedores para evitar el vuelco por viento. Hasta un máximo de 4 puntos

Se valorará el sistema de sujeción de contenedores propuesto en caso de episodios de viento. Se valorarán aspectos como la menor incidencia en la vía pública (mobiliario que sobresalga o pueda suponer un peligro), la innovación en el sistema y la seguridad del mismo. Igualmente serán valorados el número de puntos de sujeción propuestos.

12. Campañas de comunicación y sensibilización. Hasta un máximo de 9 puntos

Se valorará el proyecto de comunicación presentado, analizando las propuestas que a juicio de los STM puedan lograr mayor calado en la sociedad así como mayor número de adhesiones, y mejor se adapte a los objetivos planteados en el PPT. Se valorarán de forma independiente los proyectos de cada uno de los 4 años de contrato con la siguiente puntuación

- Año 1: Hasta un máximo de 3 puntos
- Año 2: Hasta un máximo de 4 puntos
- Años 3 y 4: Hasta un máximo de 2 puntos

13. Cerradura electrónica y sistema de identificación de usuario. Hasta un máximo de 9 puntos

Se valorará el modelo de cerradura y sistema de identificación propuesto, la seguridad de la misma, la robustez, la fiabilidad de la misma, el nivel de mantenimiento, la tecnología utilizada, el software puesto a disposición y las funcionalidades que dicho software puedan ofrecer a los STM.

14. Sistema de seguimiento de flotas. Hasta un máximo de 11 puntos

Se valorará el sistema de seguimiento de flotas propuesto, sus funcionalidades, la integración con el sistema municipal, las herramientas puestas a disposición de los STM para su seguimiento, el software puesto a disposición y las funcionalidades que dicho software puedan ofrecer a los STM.

15. Medición de volumen en contenedores. Hasta un máximo de 2 puntos

Se valorará el sistema de medición de volumen propuesto, sus funcionalidades, la seguridad de la misma, la robustez, la fiabilidad de la misma, el nivel de mantenimiento, la tecnología utilizada, el software puesto a disposición y las funcionalidades que dicho software puedan ofrecer a los STM.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	27/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



16. Utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente. Hasta un máximo de 2 puntos

Se valorarán la aportación de aquellos elementos y productos para que el servicio en general sea más respetuoso con el medio ambiente, entre otros productos ecológicos (desengrasantes, odorantes, pinturas, etc.), o el uso de bolsas de basura de plástico reciclado.

Los elementos y productos ofertados por la empresa en este apartado serán de obligado suministro, y exigibles en cada uno de los centros en los que resulte seleccionada, sin coste adicional alguno para la Administración, y en función de las características de cada centro concreto.

17. Tecnología I+D+i. Hasta un máximo de 2 puntos

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y, en particular, la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i de la empresa, **que vayan a ser aplicadas en la prestación del servicio objeto del contrato, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la misma** y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de esos proyectos de I+D+i de la empresa.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 50 puntos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	28/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

LOTE 2. - Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz (Hasta un máximo de 50 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Alcance, diseño y duración de la campaña de captación de participantes para el fomento del compostaje individual. **Hasta 23 puntos**
2. Contenidos y materiales incluidos en los curso de formación: **Hasta 5 puntos**
3. Características de los puntos y diseño propuesto para los puntos de compostaje de barrio. **Hasta 10 puntos**
 - Características de las compostadoras.
 - Características y diseño de la cartelería.
 - Características generales que mejoren el aspecto o el funcionamiento del punto de compostaje de barrio como: características del cajón para el almacenamiento del estructurante, medidas para evitar la presencia de roedores, vallados, entre otros.
4. Características de las compostadoras individuales (viviendas y otros productores) a suministrar: **Hasta 12 puntos**
 - Compostadoras viviendas volumen aproximado de 300 litros): **Hasta 10 puntos**
 - Compostadoras grandes productores (volumen aproximado 1.000 litros): **Hasta 2 puntos**

Se valoraran las siguientes características:

- Durabilidad.
- Facilidades para la aireación de los residuos que facilite el proceso de compostaje.
- El serigrafiado de la compostera.
- Facilidades y/o servicio de reparación que permita reparar o sustituir alguna de las piezas en caso de rotura.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 25 puntos

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	29/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA

Todas las valoraciones que dependan de una fórmula matemática se expresarán con 4 decimales.

LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos: Hasta un máximo de 100 puntos

En caso de que sólo una oferta supere el umbral técnico, en los criterios de valoración económica se le asignará la puntuación máxima

1- OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 85 puntos)

La valoración de la oferta económica se realizará en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica:

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

- Si la baja presentada por el licitador es menor o igual que 6,00 %, la puntuación será:

$$P = P_{\text{máx}} * 0,75 * \frac{Bo}{6,00\%}$$

- Si la baja presentada por el licitador es superior a 6,00 % e inferior al 9,00 %, la puntuación será:

$$P = 63,75 + P_{\text{máx}} * 0,25 * \frac{(Bo - 6,00\%)}{3,00\%}$$

- Si la baja presentada por el licitador es igual o superior al 9,00 % obtendrá, directamente, la máxima puntuación posible, esto es $P_{\text{máx}}$

Siendo:

P = puntuación que obtiene la oferta

$P_{\text{máx}}$ = 85 puntos

Bo = baja ofertada por el licitador e incluida en su modelo de proposición económica.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	30/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



2- Sistema de eliminación de pintadas y graffities. Hasta un máximo de 4 puntos.

De acuerdo con lo descrito en el PPT, la aplicación de productos anti-grafitis es obligatoria en una superficie de 250 m² anuales. El licitador podrá incrementar la superficie anual prevista a imprimir. De esta forma, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras serán valoradas de acuerdo con la siguiente forma:

- A las empresas que liciten en 250 m², cero puntos
- A las empresas que liciten en 450 m², la puntuación máxima, 4 puntos.
- Al resto de empresas licitadoras, se les puntuará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = \text{Puntuación máxima (4 pts)} \times (\text{Superficie ofertada (m}^2\text{)} - 250) / 200$$

Se utilizará esta fórmula por ser la que distribuye de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada uno de los licitadores.

3- Sistema de tratamiento anti-orines Hasta un máximo de 2 puntos.

De acuerdo con lo descrito en el PPT, unos días antes de la celebración de las fiestas de Santiago y La Blanca de cada año, la empresa adjudicataria, procederá a la aplicación anual de un producto específico anti-orines, en 20 puntos previamente señalados por los STM.

El licitador podrá incrementar el número de puntos a tratar anualmente, hasta un máximo de 40 puntos. De esta forma, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras serán valoradas de acuerdo con lo siguiente:

- A las empresas que liciten en 20 puntos de aplicación, cero puntos
- A las empresas que liciten en 40 puntos de aplicación, la puntuación máxima, 2 puntos.
- Al resto de empresas licitadoras, se les puntuará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = \text{Puntuación máxima (2pts)} \times (\text{puntos aplicación ofertados} - 20) / 20$$

Se utilizará esta fórmula por ser la que distribuye de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada uno de los licitadores.

4- BOLSA DE HORAS. Hasta un máximo de 9 puntos

Las empresas licitadoras deberán establecer NECESARIAMENTE en sus ofertas una bolsa de **2.500 horas** anuales efectivas de trabajo.

Los licitadores podrán ampliar esta bolsa de horas hasta un límite máximo de 3.500 horas anuales efectivas.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	31/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En cuyo caso se valorará de la siguiente forma:

- A las empresas que liciten en 2.500 horas, cero puntos
- A las empresas que liciten en 3.500 horas, la puntuación máxima, 9 puntos.
- Al resto de empresas licitadoras, se les puntuará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = \text{Puntuación máxima (9 pts)} \times (\text{Horas anuales ofertadas} - 2.500) / 1.000$$

Se utilizarán estas fórmulas por ser las que distribuyen de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada uno de los licitadores.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	32/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA

LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz: Hasta un máximo de 50 puntos

Se valorará la baja porcentual del precio ofertado respecto al presupuesto de licitación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.
- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima} * (\text{Baja oferta} / \text{Baja máxima})$$

Siendo:

- . Puntuación oferta: Puntuación de la oferta
- . Puntuación máxima : Puntuación máxima posible a obtener
- . Baja oferta : Porcentaje de baja de la oferta a valorar
- . Baja máxima : Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

-Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10%, el valor de este parámetro será 10%

La forma de valoración citada se aplicará en la valoración de cada uno de los siguientes precios:

1).- PRECIO CAMPAÑA DE INFORMACION, SENSIBILIZACION Y CAPTACION DE PARTICIPANTES

Presupuesto de licitación: 48.400 € (iva incluido) 5 puntos

2).- PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION DE UN PUNTO DE COMPOSTAJE DE BARRIO

Presupuesto de licitación: 5.800 € (iva incluido) 10 puntos

3).- PRECIO UNITARIO/AÑO DE LABORES DE FORMACION Y SEGUIMIENTO DE UN PUNTO DE COMPOSTAJE DE BARRIO

Presupuesto de licitación: 4.300 € (iva incluido) 13 puntos

4).- PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE MODELO COMPOSTAJE INDIVIDUAL VIENDA

Presupuesto de licitación: 242,00 € (iva incluido) 12 puntos

5).- PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE MODELO GRAN PRODUCTOR

Presupuesto de licitación: 665,00 € (iva incluido) 10 puntos

Se utilizarán estas fórmulas por ser las que distribuyen de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada uno de los licitadores.

Pág: 33/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	33/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 5º

VARIANTES: NO PROCEDE

Pág: 34/109

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	34/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 6º

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, circunstancia que sucederá en los siguientes casos:

Para el LOTE 1- cuando el porcentaje de la BAJA propuesta por el licitador **sea superior al 9,00% del Presupuesto de Licitación IVA Incluido**. De conformidad con lo establecido en este pliego, el porcentaje de baja propuesto por el licitador se incluirá en el Anexo X- Modelo de proposición económica.

Para el LOTE 2- cuando el porcentaje de la BAJA propuesta por el licitador **sea superior al 25,00% del Presupuesto de Licitación IVA Incluido**.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	35/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 2017), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y por la Orden de 8 de Marzo de 1972 por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos.

Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como todos los documentos del pliego de condiciones técnicas de los servicios que son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, a excepción de aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio contemplado en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por el Ayuntamiento, que se señala en el **Punto 1º de la Carátula**.

También tienen la consideración de documentos contractuales, los que en su caso se detallen en el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego.

3. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el **Punto 1º de la Carátula**, en el que se recoge también como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar el Ayuntamiento.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales.

Pág: 36/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	36/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En el mismo **Punto 1º de la Carátula** se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

Si así se prevé en el **Punto 1º de la Carátula**, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado punto la fórmula o índices oficiales aplicables en los términos previstos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP 2017.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del servicio serán los que figuran en el pliego aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

En el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego se establece igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP 2017, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales.

4. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos u otros fondos externos, constará en el **Punto 1º de la Carátula** el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en **Punto 1º de la Carátula** o los que resulten de la oferta adjudicataria conforme a lo establecido en el **Punto 4º de la Carátula**, y comenzarán en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

Para el Lote 1, el plazo de duración del contrato coincide con el periodo estimado de amortización de las inversiones previstas, de tal manera que todas las inversiones contempladas en la oferta estarán al finalizar el plazo de duración del contrato, en un aceptable estado de conservación y mantenimiento, totalmente amortizadas, aunque no se adquieran al principio del contrato, siendo su valor residual nulo, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento, sin coste de ninguna clase, incluidos los impuestos que graven dicha transmisión.

Al establecerse un plazo de amortización de las inversiones igual al de duración inicial del contrato (**4 años**), el coste actualizado del contrato, en caso de ser prorrogado, no incluirá los correspondientes a la amortización y financiación de las inversiones. Al coste actualizado se le añadirá el beneficio industrial y el IVA a los tipos vigentes, para determinar el precio del contrato durante el período de prórroga, sin perjuicio de las modificaciones previstas que pudieran darse en su caso.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas previstas en el artículo 29.2 de la LCSP 2017 que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de la entidad contratante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP 2017.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será **obligatoria para el empresario**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Pág: 37/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	37/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

En el supuesto de que se incumpla el plazo de preaviso, la prórroga se tramitará de **mutuo acuerdo**. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En el caso de que como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Ayuntamiento, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, y que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con un antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74 a 76 de la LCSP 2017, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP 2017, respectivamente.

Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas, si se ha hecho individualmente, ni se podrá figurar en más de una unión temporal de empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

A estos efectos, no podrán concurrir a la licitación las empresas que hubiere participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del procedimiento de contratación si ello supusiera un trato privilegiado o falseamiento de la competencia.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	38/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

6.2. Solvencia.

Para celebrar contratos, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el **punto 2º de la Carátula**, en la que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP 2017.

Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria, las empresas podrán de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP 2017, basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar el compromiso escrito emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido compromiso sea aceptado por el órgano de contratación, el Ayuntamiento podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

En las mismas condiciones, las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En caso de que se haga constar en el **Punto 1º de la Carátula**, el Ayuntamiento podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutados directamente por la propia licitadora o en su caso por un participante de la UTE.

No obstante, con respecto a la experiencia profesional pertinente, o, a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90 de la LCSP 2017, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras para las cuales son necesarias dichas capacidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante. Información a los interesados.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento se publicará la aprobación del expediente, la composición de la Mesa de contratación y, en su caso, la designación del comité de personas expertas o del organismo técnico especializado, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 2017.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicada en el **Punto 1º de la Carátula** del presente pliego.

Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo.

Pág: 39/109

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	39/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Las consultas se dirigirán a la siguiente dirección: informacion.perfil.contratante@vitoria-gasteiz.org.

Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se puede dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto o restringido, según disponga el **Punto 1º de la Carátula**, en el que también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes o mejoras, de acuerdo a lo previsto en los puntos 4º y 5º de la carátula.

En el **Punto 1º de la Carátula** se indicará la forma de tramitación del expediente.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP 2017, así como en su perfil de contratante.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP 2017 sobre admisibilidad de variantes, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cuando el objeto del contrato esté dividido en lotes y además se introduzcan limitaciones respecto al número de lotes para los que un mismo candidato o licitador pueda presentar oferta o respecto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes los considerados candidato o licitador, siempre que concurran a diferentes lotes.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio sin salvedad o reserva alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP 2017. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

Pág: 40/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	40/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Con carácter previo a la presentación de su oferta, **las entidades interesadas deberán realizar la visita para conocer los vehículos, maquinaria y demás inversiones a incluir obligatoriamente en la oferta.**

El Ayuntamiento pone a disposición de los licitadores las inversiones que se relacionan en el inventario que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Unas se corresponden con las denominadas Inversiones amortizadas. Con respecto a éstas se programarán visitas obligatorias de las empresas licitadoras para que puedan ver dichas inversiones y serán éstas quienes en atención a sus particulares valoraciones del estado actual, características y previsión del tiempo de utilización estimado, puedan tenerlos en cuenta en el plan de inversiones que presenten, persiguiendo el Ayuntamiento con esta medida, la reducción de la proposición económica de las licitadoras. Una vez realizadas estas visitas, las licitadoras deberán presentar dentro de su oferta, la relación de vehículos, maquinaria y otros elementos de los ofrecidos que considere útiles; del resto el Ayuntamiento dispondrá libremente.

Otras se corresponden con las denominadas Inversiones pendientes de amortizar, provenientes del anterior concesionario, que tal y como se señala en el PPT, deberán incluirse de manera obligatoria en su oferta en el Sobre 1. Tal indicación está también incluida en el Anexo XVIII del PCA en el que se establecen las instrucciones, cuadros y modelos para la preparación de la oferta económica. Con respecto a éstas se programarán visitas obligatorias de las empresas licitadoras para que puedan ver dichas inversiones.

Tras la publicación del Anuncio de licitación en el DOUE, se convocará a los interesados a través del Perfil del Contratante, fijando día, hora y lugar para la realización de la visita.

NOTA – Se proporcionará a los licitadores un RECIBO ACREDITATIVO de haber realizado la visita el cual deberán incluir en el Sobre 1 de su oferta.

Lugar: Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz – C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz., o por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre. En éste caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día.

El envío del anuncio por correo electrónico se realizará a la dirección: ofertasconcursos@vitoria-gasteiz.org, y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción del mismo, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente el remitente y el destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo: Hasta las 13 horas del día señalado para la entrega de las ofertas en el anuncio de licitación.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

9.2. Forma de presentación.

a) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto, las personas licitadoras deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1,2 y 3.

b) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento restringido, las personas candidatas presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1, con el contenido que se detalla en el punto 9.2.1.2.5, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	41/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Posteriormente, el órgano de contratación o la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 resolverá sobre la admisión de las personas candidatas e invitará por escrito a las admitidas, las cuales deberán presentar, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres señalados con los números 2 y 3, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

c) Para ambos supuestos, cuando en el **Punto 1º de la Carátula** se indique que solo se utilizará como criterio de adjudicación el del precio u otro criterio basado en la rentabilidad, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

d) Asimismo, para ambos supuestos, cuando en el **Punto 4º de la Carátula** solo se utilicen como criterios de adjudicación criterios evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan.

Dentro de cada sobre se hará constar en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, salvo el sobre "1", que incluirá debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable descrita a continuación en este pliego.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas **9.2.1, 9.2.2. y 9.2.3.**

Toda la documentación contenida en cada uno de los sobres se presentará en formato papel y digital (archivos pdf). En caso de discrepancia prevalecerá la información contenida en soporte papel que se incorporará al expediente de contratación.

El **soporte digital será individual para cada sobre**. La presentación de un único soporte digital comprensivo de toda la información, dará lugar a la exclusión de la oferta por vulneración del secreto de proposiciones.

Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo causa debidamente justificada. Si la proposición fuese retirada injustificadamente, se procederá, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional, previa tramitación de un expediente incidental, y a su ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y/o a la adopción de las medidas que se establecen en el artículo 71.2 de la LCSP 2017.

9.2.1. Sobre nº 1. Documentación General: Declaración responsable y documentos a acompañar./ Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación.

9.2.1.1.- Declaración responsable y documentos a acompañar:

9.2.1.1.1.- La empresa licitadora presentará la **Declaración Responsable** mediante el documento europeo único de contratación (DEUC), anexo I, consistente en una declaración formal y actualizada de que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el perfil del contratante constan las instrucciones para su cumplimentación.

La cumplimentación del DEUC es electrónica pero su presentación se realizará en versión papel que se incluirá en el sobre nº 1. El documento deberá estar firmado por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades deberá garantizar que el Ayuntamiento reciba su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente (parte II, sección C), por cada una de las entidades de que se trate.

Pág: 42/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	42/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Por otra parte, la entidades licitadoras deberán incluir en el Sobre 1 el recibo que acredite haber realizado la visita para conocer los vehículos, maquinaria y demás inversiones a incluir obligatoriamente en su oferta.

9.2.1.1.2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, cuando así aparezca exigido en el **punto 1º de la carátula**, en el que se justificará las razones de interés público por las que se estima procedente su excepcional exigencia.

Cuando así se prevea en el punto **1º de la Carátula**, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

A las garantías prestadas por las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste se les aplicará el régimen regulado en el artículo 112 de la LCSP 2017.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de las personas licitadoras. Se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última. Responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.7.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP 2017:

a) En metálico, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Los pagos en metálico podrán hacerse en cualquiera de las lugares siguientes:

- Oficinas de Atención Ciudadana de los Centros Cívicos (con tarjeta exclusivamente), en horario de 9:30 a 14:00 horas por la mañana y de 16:30 a 19:30 horas por la tarde (en agosto consultar).

- Oficina de San Martín, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008 (en dinero de curso legal, cheque o tarjeta de crédito).

- Entidades Recaudatorias: Kutxabank, Laboral Kutxa, Bankoa, Caixabank, Caja Rural de Navarra y Banco Santander.

- Pago online, a través de la página web municipal.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008.

d) Mediante valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Los certificados de inmovilización de valores se depositarán en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	43/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

9.2.1.1.3.- Uniones temporales: Las licitadoras que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el anexo II, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designar una persona representante o apoderada de la UTE que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las integrantes ante el Ayuntamiento.

9.2.1.1.4.- Condiciones especiales de ejecución del contrato: En el supuesto de que se haya establecido en el **punto 1º de la carátula** la procedencia de la inclusión de condiciones especiales de ejecución en este contrato, las licitadoras, deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el anexo IV.

9.2.1.1.5.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

9.2.1.2.- Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar:

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con la Administración que se especifica en este punto, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación, por la persona licitadora a cuyo favor se tramita la propuesta de adjudicación, en el plazo improrrogable de 7 días naturales.

En el caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsane el error.

La omisión de cualquiera de los documentos que se citan o el incumplimiento de su presentación en plazo, dará lugar a la exclusión de la oferta.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La presentación de las ofertas por las empresas licitadoras autoriza al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la comprobación de oficio y con carácter previo a la apertura de las proposiciones, del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La Mesa de Contratación acordará la exclusión de las propuestas que no se encuentren al corriente en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En ausencia de oposición del interesado (Anexo XIV), el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá recabar electrónicamente o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información que precise en orden a la acreditación de la capacidad de obrar.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

9.2.1.2.1 Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	44/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Podrá eximirse a las personas licitadoras de presentar los documentos que se señalan a continuación cuando se habiliten los medios que permitan su comprobación o verificación, indicándose tal circunstancia en el **Punto 1º de la Carátula**.

9.2.1.2.1.1 Empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado: Deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.

- Certificación del órgano encargado del Registro Oficial que deberá acompañarse de una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

9.2.1.2.1.2 Empresas que no se encuentren en la circunstancia anterior. Deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.

- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración, debidamente bastantado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

- Certificación positiva expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación positiva administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta de la Mutua correspondiente de estar al corriente de las obligaciones sociales impuestas por las disposiciones vigentes.

9.2.1.2.1.3 Uniones temporales de empresas: Cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que a efectos de clasificación establece el artículo 52 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

9.2.1.2.1.4- En el caso de que en **Punto 1º de la Carátula** se reserve la participación en el contrato a **Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a empresas de inserción** únicamente podrá participar quien, además de los requisitos generales de capacidad y solvencia, acredite estar en condiciones de cumplir dicha reserva conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Pág: 45/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	45/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Si la participación en el contrato se reserva a empresas de inserción deberán estar constituidas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, y el Decreto 182/2008, de 11 de noviembre.

9.2.1.2.1.5.- Empleo de personas trabajadoras con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el anexo VII.

9.2.1.2.1.6.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan mas de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme anexo VIII.

9.2.1.2.1.7.- En cuanto a las **empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.2.1.2.1.8.- Las **demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP 2017, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	46/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9.2.1.2.2. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica financiera y técnica o profesional.

9.2.1.2.2.1- Clasificación empresarial: Para los contratos de servicios no es exigible la clasificación empresarial. No obstante, en los casos en que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y la categoría correspondiente al contrato indicado en el **punto 2º de la carátula**. Se presentará el certificado de clasificación empresarial expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Estado o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma conforme anexo VI.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP 2017 y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 69 de la LCSP 2017.

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización empresarial o profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en el caso de ser exigida en el **Punto 2º de la Carátula**, podrá suplirse por el compromiso de la persona empresaria de subcontratar la ejecución de esta porción con otras personas empresarias que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias.

En el caso de personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el **Punto 2º de la Carátula**.

9.2.1.2.2.2 - Solvencia económica y financiera y técnica : La solvencia económica y financiera y técnica se indicará en el **Punto 2º de la Carátula**.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y que la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar. La acreditación de la solvencia mediante medios externos a que se refiere el artículo 75 de la LCSP 2017, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso o disposición.

En caso de resultar adjudicataria, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del Ayuntamiento.

En el **Punto 2º de la Carátula**, se indicará si las personas candidatas o licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A estos efectos en el citado punto se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 f), o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.1 ambos de la LCSP 2017, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

Pág: 47/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	47/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento, conforme al Anexo IX.

En caso de resultar adjudicataria, la licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia o se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato. Sólo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del Ayuntamiento.

9.2.1.2.3- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el **Punto 2º de la carátula**, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP 2017, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

9.2.1.2.4 - Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán en el anexo XVI declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

9.2.1.2.5 Documentación técnica para la selección de personas candidatas en el procedimiento restringido.

La documentación exigida en el presente apartado se presentará exclusivamente en el caso de que la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento restringido, conforme a los criterios objetivos de solvencia establecidos para la selección de las personas candidatas a invitar.

En su caso, se indicará en punto 1º de la carátula, el número de personas candidatas a las que se proyecta invitar así como los criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación.

En el sobre 1 se incluirán las relaciones de contratos de servicios ejecutados en los años que se señale, específicamente en el **punto 3º de la carátula**, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el mencionado punto.

Los contratos incluidos en dichas relaciones deberán haber sido ejecutados por la persona licitadora, bien directamente o a través de una unión temporal en la que la persona licitadora participe al menos con un porcentaje del cincuenta por ciento.

9.2.2. Sobre nº 2. Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor no cuantificable por fórmula.:

En este sobre se incluirá la documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados.

Las propuestas presentadas deberán referirse a los elementos, con los límites y condiciones técnicas que se establecen en el **Punto 4 de la Carátula**, en donde se refleja también la puntuación máxima a otorgar a cada uno de estos elementos.

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación

LOTE 1. LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS

TOMO 1. PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN

Tomo 1.A Plan anual de trabajo. El plan de trabajo deberá ser como mínimo el publicado en el Anexo XX del PPT, pudiendo ampliarlo si lo consideran oportuno. El formato de presentación de dicho plan deberá coincidir con el publicado en el citado Anexo (incluyendo Plan de verano y de invierno, y de fases 1 y 2 en recogida).

Pág: 48/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	48/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Tomo 1.B Actividades de Limpieza Viaria Pública Municipal. En función de la programación estacional establecida (invierno-verano), se deberán describir:

- Medios humanos: Número y categoría de los trabajadores
- Días de la semana y turnos de prestación del servicio
- Medios materiales: Dotación de los equipos
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas semanales ofertadas (desglosando en semanas de verano e invierno) y anuales ofertadas.
- Cualquier otra información relevante asociada a cada uno de los servicios.
- Planos del servicio (en el Tomo 1.E) indicando puntos de inicio y fin del recorrido. En caso de que el PPT defina los planos, se reproducirán en el anexo a entregar, y en caso de que los licitadores deban definirlos, se aportarán en dicho anexo.

Se deberá presentar esta documentación para cada uno de los aspectos desarrollados en el PPT, es decir:

1. BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS.
2. BARRIDO MANUAL MOTORIZADO.
3. EQUIPOS DE ZONAS INDUSTRIALES.
4. BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS, PLAZAS Y ZONAS PEATONALES.
5. BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS.
6. BALDEO MECÁNICO DE ACERAS.
7. BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS.
8. BALDEO MIXTO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.
9. SERVICIO DE LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN (HIDRO-LIMPIADOR)
10. ELIMINACIÓN DE PINTADAS, CARTELES, PANCARTAS Y PEGATINAS.
11. MANTENIMIENTO DE PAPELERAS, BALIZAS Y CUBRE CONTENEDORES
12. LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAIDA DE LA HOJA.
13. SERVICIOS DE LIMPIEZA EXCEPCIONALES POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS, O DE OTRA ÍNDOLE.
14. LIMPIEZA CON MOTIVO DE FIESTAS, FERIAS, MERCADILLOS Y ACTOS PÚBLICOS.

Pág: 49/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	49/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

De acuerdo con el PPT, las actividades de limpieza 2, 6, 7 y 9, no cuentan con todos los Itinerarios definidos y son las propias empresas licitadoras las que en sus ofertas, y en función de los ámbitos de actuación, de los espacios a limpiar y de las frecuencias asignadas, deben proponerlos.

Además de lo anterior, el Plan de Explotación deberá incluir un apartado en el que se describan los productos y elementos de limpieza (desengrasantes, odorantes, pinturas, antigrafitis, antiorines, bolsas de basura y bolsas para la recogida de excrementos caninos) que vayan a utilizar durante la vigencia del contrato. Para ello deberán aportar la ficha técnica de cada uno de ellos.

MEMORIA DEL USO DEL AGUA: Los licitadores incluirán en este tomo un apartado específico denominado "Memoria del uso del agua" en el que describirá las fuentes de agua a utilizar así como las medidas que se tomen para un uso racional de la misma.

Tomo 1.C Actividades de recogida y transporte de residuos urbanos.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta cuanta información consideren necesaria para la descripción, cuantificación y alcance de los servicios de recogida de y transporte de residuos urbanos definidos en el PPT y en su plan de explotación. En el Plan de explotación se definen los servicios mínimos a prestar durante las FASES I Y II.

Información mínima a incluir en la oferta:

Fase 1

- Medios humanos: Número y categoría de los trabajadores.
- Días de la semana y turnos de prestación del servicio.
- Medios materiales: Dotación de los equipos.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas semanales y anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.
- Cualquier otra información relevante asociada a cada uno de los servicios.
- Planos donde se defina el alcance y la frecuencia de los servicios de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática.

Fase 2

- Medios humanos: Número y categoría de los trabajadores
- Días de la semana y turnos de prestación del servicio
- Medios materiales: Dotación de los equipos.

Pág: 50/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	50/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas semanales y anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.
- Frecuencias de semanales de recogida por servicios.
- Frecuencia semanal de recogida por servicio, fracción y/o contenedor.
- Alcance de los servicios de recogida puerta a puerta.
- Cualquier otra información relevante asociada a cada uno de los servicios.
- Planos donde se defina el alcance y la frecuencia de los servicios de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática.

Se deberá presentar al menos esta documentación, así como la documentación complementaria que se estime relevante para cada uno de los aspectos desarrollados en el PPT, es decir:

1. Recogida y transporte hasta punto de tratamiento de los residuos correspondientes a la fracción resto procedentes de los contenedores de carga lateral.
2. Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de papel y cartón mediante el sistema de carga lateral.
3. Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de envases ligeros mediante el sistema de carga lateral.
4. Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de orgánica selectiva contenerizada carga trasera.
5. Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de orgánica selectiva contenerizada carga lateral).
6. Sistema de colocación y retirada de contenedores modelo carga lateral en zonas peatonales y casco histórico.
7. Actividades de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática.
8. Recogida y transporte de residuos (fracción resto) mediante contenedores y vehículos modelo carga trasera.
9. Recogida y transporte de residuos de papel y cartón procedentes de la actividad comercial mediante el sistema puerta a puerta.
10. Recogida y transporte de residuos de vidrio procedentes de la actividad comercial hostelera mediante el sistema puerta a puerta.
11. Recogida y transporte de residuos de la fracción orgánica selectiva procedentes de la actividad comercial/hostelera mediante el sistema puerta a puerta.
12. Actividad de lavado de contenedores carga trasera
13. Actividad de lavado de contenedores carga lateral
14. Actividad de colocación, recogida y transporte de contenedores de gran capacidad (bandejas) de recogida de limpieza viaria hasta el punto de destino.
15. Recogida selectiva de residuos especiales del hogar. Punto verde móvil.
16. Otros trabajos de recogida y transporte.

Pág: 51/109

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	51/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



17. Sustitución de buzones en el casco histórico

De acuerdo con el PPT, la actividad de recogida 6, “**servicio de Actividades de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática**”, no cuentan con Itinerarios definidos y son las propias empresas licitadoras las que en sus ofertas y en función de los ámbitos de actuación, de los espacios a limpiar y de las frecuencias asignadas, deben proponerlos.

Tomo 1.D. Protocolo de cambio de fase

Descripción del protocolo previsto para el cambio de fase (paso de Fase 1 a Fase 2 de recogida) y organización de los trabajos, plazos del cambio de fase, implantación de nuevas islas de contenedores, cambios en los buzones de la recogida neumática, implantación de nuevos equipos, y cuanta información relevante al respecto consideren.

Los licitadores describirán para este cambio de fase específico lo siguiente:

- Medios materiales: Dotación de los equipos para el cambio de fase. Descripción.
- Medios humanos: Número y categoría de los trabajadores para el cambio de fase. Descripción.
- Plazo de previsto para la finalización de las actuaciones.

Tomo 1.E. Planos de Actividades de Limpieza Vía Pública Municipal

- Planos del servicio (como Anexo al Plan anual de explotación) indicando puntos de inicio y fin del recorrido. En caso de que el PPT defina los planos, se reproducirán en el anexo a entregar, y en caso de que los licitadores deban definirlos, se aportarán en dicho anexo.

- En caso de que la propuesta concuerde con el mínimo exigido en el PPT, hacerlo constar específicamente

Tomo 1.F. Planos de Actividades de Recogida y Transporte de residuos urbanos

- Planos del servicio (como Anexo al Plan anual de explotación) indicando puntos de inicio y fin del recorrido.

TOMO 2. INFRAESTRUCTURA DE RECOGIDA:

Tomo 2.1 Actividad de suministro, mantenimiento y reposición de contenedores:

Suministro.

Número y descripción de los contenedores a suministrar. Tipos de contenedores (carga lateral o trasera), modelos específicos, características técnicas, fichas técnicas, capacidades nominales, capacidades reales, altura de los contenedores, materiales de fabricación y cualquier otra información relevante, pero al menos la siguiente:

A. Material y tipo de fabricación del contenedor.

Pág: 52/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	52/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- B. Dimensiones. Altura máxima.
- C. Capacidad de cada contenedor.
- D. Estética del contenedor.
- E. Robustez del contenedor
- F. Tipo de bocas de aporte
- G Condiciones de accesibilidad

Mantenimiento de los contenedores.

Empresas subcontratadas, medios materiales y humanos, procedimientos y protocolos de mantenimiento y cualquier otra información relevante.

Sujeción de contenedores:

Modelo de sujeción de contenedores elegido. Número de sujeciones ofertadas y sistema propuesto.

Tomo 2.2. Sustitución de buzones en el casco histórico:

Modelo de buzón elegido, fases de modificación, información adicional relevante

TOMO 3. RECURSOS HUMANOS:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante a recursos humanos en dos diferentes apartados, incorporando los preceptos descritos en el PPT.

1. RECURSOS HUMANOS. Las empresas licitadoras presentarán cuanta información consideren necesaria y siempre de acuerdo con los preceptos marcados en el PPT, pero entre todos los equipos de trabajo que se presenten, necesariamente deberá incluirse un apartado en el que se describan los siguientes tres .
 - a. Equipo de trabajo de taller. Mecánicos en turnos de trabajo y días laborables, sábados, domingos y festivos
 - b. Mandos intermedios. Mandos en turnos de trabajo y días laborables, sábados, domingos y festivos
 - c. Operarios de lavado de vehículos, en las diferentes categorías laborales y en turnos de trabajo, días laborables, sábados, domingos y festivos.
2. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. Las empresas licitadoras presentarán cuanta información consideren necesaria y siempre de acuerdo con los preceptos marcados en el PPT

Pág: 53/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	53/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



TOMO 4. VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INVERSIONES MATERIALES:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante relativa a los vehículos, maquinaria e inversiones materiales incorporando los preceptos descritos en el PPT. Al menos deberá describir lo siguiente:

- Vehículos previstos a incorporar al servicio
 - Provenientes de la contrata anterior
 - Nuevos vehículos, tanto en modo de compra como en alquiler.
- Vehículos previstos a incorporar al servicio
- Plan de mantenimiento de los vehículos
- Plan de limpieza de los vehículos
- Otras inversiones materiales (hidrolimpiadores, sopladoras, maquinaria auxiliar, y otras)

Para los vehículos e inversiones materiales nuevas a incorporar, los licitadores deberán describir:

- Memoria de de dimensionamiento de los nuevos vehículos o inversiones materiales a aportar. Justificación técnica de necesidades.
- Forma de aporte al contrato (alquiler o compra)
- Las características técnicas de los vehículos y/o inversiones materiales (según lo descrito en el PPT), fundamentalmente la potencia de los mismos, la calidad técnica y la antigüedad (expresada en años y en horas de trabajo)
- Emisiones contaminantes previstas (según lo descrito en el PPT)
- Emisión sonora prevista (según lo descrito en el PPT)

TOMO 5. INSTALACIONES FIJAS:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante relativa a las instalaciones fijas. Específicamente deberán presentar:

- Memoria de necesidades de instalaciones fijas a presentar: Descripción de necesidades y justificación de las instalaciones fijas propuestas
- Dimensionamiento de espacio necesario para almacenamiento de vehículos. Según la maquinaria descrita en el tomo anterior, se deberá describir donde se almacenarán los vehículos, donde se mantendrán (repostaje, limpieza y taller) y el espacio (en m²) necesarios para su guarda y custodia.
- Descripción de la nave central de Aguirrelanda y actuaciones previstas (en caso de que se prevean)

Pág: 54/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	54/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

- Descripción de los cuartelillos ofertados, ubicaciones y actuaciones previstas (en caso de que se prevean)

TOMO 6. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante a la organización y control de los servicios. Específicamente deberán presentar:

- Sistemas de comunicación. Alcance y descripción, incluyendo protocolo de resolución de incidencias
- Campañas de sensibilización y divulgación. Descripción pormenorizada de las campañas de sensibilización y divulgación, desglosadas según preceptos establecidos en el PPT por años y campañas.
- Sistemas de control ofertados:
- Control presencial horario mediante sistemas de fichaje. Alcance y descripción
- Sistema de identificación automática de contenedores. Alcance y descripción
- Sistema de arco electromagnético. Alcance y descripción
- Sistema integral de gestión de flotas. Alcance y descripción
- Medidores volumétricos en contenedores. Alcance y descripción.
- Sistema de identificación y cerrado de los contenedores y buzones de la fracción orgánica recogida de forma selectiva. Alcance y descripción. Deberá incluirse tanto el sistema propuesto para los contenedores como el sistema propuesto para los buzones neumáticos, describiendo tanto el hardware como el software ofertado.
- Tecnologías I+D+I. El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y, en particular, la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+I de la empresa, **que vayan a ser aplicadas en la prestación del servicio objeto del contrato, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la misma** y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	55/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



TOMO 7.- DOCUMENTO RESUMEN (TOMOS 1 AL 6). (Se recomienda que no tenga más de 100 PÁGINAS.)

El contenido del Documento –Resumen, referido a los tomos 1 al 5, será tal, que explique de una manera concreta y justificada el alcance de la oferta de modo que su sola lectura permita tener una idea correcta y completa de la misma.

El Documento- Resumen no superará las 100 páginas (sin contar el índice), tanto de texto como de tablas, gráficos o planos. El texto se presentará en hojas A-4, mientras que el resto podrá presentarse también en hojas A-3. El tipo de letra será preferentemente Arial, tamaño 11, y el interlineado será de 1,5 líneas.

Los licitadores deberán hacer un esfuerzo de síntesis y de concreción para la elaboración del documento-resumen, pensando que los mismos serán la base para el estudio de la oferta presentada por cada licitador. Así mismo, cuidarán que los datos recogidos en el documento –resumen guarden absoluta coherencia con los recogidos en el resto de los tomos de la oferta. No obstante, en caso de discrepancia se considerará como válido lo recogido en el Documento-Resumen.

La redacción de los distintos apartados será muy concisa, incidiendo en las ideas y datos fundamentales, y dejando para los tomos específicos su desarrollo más en detalle. Se procederá a la presentación de los datos de forma mayoritariamente tabulada y gráfica.

LOTE 2. GESTIÓN DE BIORRESIDUOS Y COMPOSTAJE INDIVIDUAL Y COMUNITARIO EN VITORIA-GASTEIZ:

Las empresas licitadoras presentarán dentro del sobre 2 una única memoria técnica en **un único Tomo 1** donde se recojan todas las actuaciones y servicios solicitados en el PPT.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas presentadas que contengan variantes o alternativas no autorizadas por el órgano de contratación.

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, las licitadoras podrán presentar variantes para la realización del objeto del contrato de acuerdo con los requisitos, modalidades y características de las mismas, elementos y condiciones en las que quedan autorizadas que se determinen en el **Punto 5º de la Carátula**.

Cuando no se autoricen variantes de las licitadoras se hará constar expresamente en el **Punto 1º de la Carátula**.

El documento en donde se recojan las variantes formará parte del contrato en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, las licitadoras podrán presentar mejoras para la realización del objeto del contrato de acuerdo con los requisitos, modalidades y características de las mismas, elementos y condiciones en las que quedan autorizadas que se determinen en el **Punto 4º de la Carátula**.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	56/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula. La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.

9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

9.2.3.1 Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula.

En este sobre se incluirá la documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el **Punto 4º de la Carátula** del presente pliego.

LOTE 1. LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS

TOMO 8. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS QUE DEBAN EVALUARSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA

La proposición económica debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente deberá ajustarse al modelo que figura en el **Anexo X**.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en **Punto 1º de la Carátula**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida en particular con el Anexo XVIII Instrucciones, Cuadros y Modelos para la preparación de la oferta económica.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo IX de este pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento restringido, junto con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, las personas empresarias seleccionadas deberán incluir, en su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. f).

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	57/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



TOMO 9. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO

La documentación económica se presentará **obligatoriamente recopilada en 1 tomo**. Para su realización tendrá que atenerse al **ANEXO XVIII** del presente Pliego **INSTRUCCIONES, CUADROS Y MODELOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**.

Los datos contenidos en este tomo deberán ser congruentes con los expresados en el modelo de Proposición Económica

LOTE 2. GESTIÓN DE BIORRESIDUOS Y COMPOSTAJE INDIVIDUAL Y COMUNITARIO EN VITORIA – GASTEIZ

La proposición económica debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente deberá ajustarse al modelo que figura en el **Anexo X**.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en **Punto 1º de la Carátula**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo IX de este pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento restringido, junto con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, las personas empresarias seleccionadas deberán incluir, en su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. f).

9.2.3.2 Propuesta de mejoras sin coste para el Ayuntamiento.

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta mejoras, las licitadoras podrán presentar mediante documento las prestaciones adicionales especificadas en el anexo **Punto 4º de la Carátula** que pasarán a formar parte del contrato y no serán objeto de modificación.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	58/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

9.2.3.3 Subcontratación.

Atendiendo a las indicaciones del **Punto 1º de la Carátula**, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP 2017 las licitadoras deberán indicar en la oferta, en el anexo XI, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Agotados los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados (excepto la documentación del adjudicatario). La documentación podrá ser recogida en el Departamento/Servicio correspondiente señalado en el **Punto 1º de la Carátula**.

No obstante, transcurrido el plazo de 3 meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las personas licitadoras cuando estas no hayan procedido a su retirada.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

10.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadoras, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, cuya composición se publicará en su perfil de contratante.

10.2. Comité de expertos u Organismo técnico especializado.

En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Conforme la disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el comité de expertos podrá estar integrado por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no hay participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

Las personas miembros del comité o del organismo técnico especializado se identificarán en el **Punto 1º de la carátula** y su designación se publicará en el perfil de contratante.

10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación: Apertura del Sobre nº 1: Declaración responsable y otra documentación (a puerta cerrada). **Apertura del Sobre nº 2:** Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor no cuantificable por fórmula (acto público).

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del Registro, se reunirá la misma para la apertura del sobre nº 1 y examen de la documentación presentada en tiempo y forma.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	59/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable presentada o, en su caso en la documentación del sobre nº 1, lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las licitadoras interesadas, concediéndose un plazo no superior a tres días para que se corrijan o subsanen ante la Secretaría de la Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de los citados defectos u omisiones.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras por la Mesa de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado del examen de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las excluidas y causa o causas de exclusión de estas últimas procediendo, en su caso, a la apertura, en acto público, del sobre nº 2 de las licitadoras admitidas. El día señalado para la celebración de dicho acto público se indicará en el perfil de contratante.

La Mesa de contratación, si lo estima oportuno, acordará la remisión de los sobres nº 2 a los servicios técnicos municipales correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no cuantificables por fórmula o remitirá al organismo técnico especializado o comité de expertos, en caso de que hubiesen sido designados, a fin de que por éstos se emita el correspondiente informe técnico.

Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación para su aprobación, con anterioridad al acto de apertura del sobre nº 3.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Punto 4º de la Carátula y expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar en el proceso selectivo.

En los supuestos de tramitación mediante **procedimiento restringido**, una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, previo los informes pertinentes, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección de las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho anexo, deban pasar a la siguiente fase, a las que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar los sobres señalados con los números 2 y 3, en el plazo que se les indique.

10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del sobre nº 3: Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de valoración evaluables por fórmula matemática.

Recibidos los informes solicitados de evaluación de criterios no cuantificables mediante fórmulas, por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor para cada licitador y a la lectura de su oferta económica y otros criterios distintos del precio si los hubiera.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el punto 4º de la Carátula, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

La Mesa de Contratación, si lo estima oportuno, acordará la remisión de los sobres nº 3 a los servicios técnicos municipales correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación cuantificables por fórmulas.

* Ofertas anormalmente bajas:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados se incluyen en el **punto 6º de la Carátula**.

Pág: 60/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	60/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

*** Preferencias de adjudicación**

Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada, las siguientes empresas en el orden de prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, prevalecerá en caso de empate la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se decidirá por el menor precio ofertado.

Para el supuesto de no resolverse el empate en la forma indicada anteriormente, se realizará un sorteo entre las licitadoras empatadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la Secretaría, en caso de darse el empate.

10.5 Tercer acto de la Mesa de Contratación: Clasificación de las ofertas. Ofertas anormalmente bajas. Criterios de desempate. Propuesta de selección.

La Mesa de contratación, acreditada la capacidad de obrar y solvencia técnica y económica de la empresa propuesta, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, y elevará la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	61/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

10.6.- Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación: Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá a la empresa seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente lo siguiente:

- Documentación justificativa de las circunstancias de haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5% del precio final ofertado, IVA excluido, conforme se señala en el **Punto 1º de la Carátula**.

Dicha garantía deberá constituirse por alguno de los medios señalados en la cláusula 9.2.1.1.2. de este pliego para la garantía provisional.

Además, cuando así se indique en el **Punto 1º de la Carátula** y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP 2017, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado importe. En particular, se podrá exigir la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo XII a este pliego.

- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIII que se adjunta al pliego.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, igualmente, comprobará de oficio y con carácter previo a la adjudicación del contrato el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La propuesta de selección no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

10.7. Adjudicación del contrato: Igualdad, transparencia y confidencialidad.

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

Pág: 62/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	62/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

La adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el artículo 150.2 de la LCSP 2017.

La adjudicación, en la forma y con el contenido del artículo 151.2 de la LCSP 2017 se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al artículo 151.2 de la LCSP 2017, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar la mejor oferta sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el **Punto 1º de la Carátula**.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 por tratarse de ofertas anormalmente bajas.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, si así lo solicitan y acreditan hasta el límite máximo de 600 euros, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el artículo 152 de la LCSP 2017.

*** Relación de subcontratistas**

A los efectos de lo establecido en el artículo 215.2 b) de la LCSP 2017, la persona adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento, por escrito, tras la adjudicación del contrato, la intención de celebrar los subcontratos señalados en su oferta, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

*** Coordinación de actividades empresariales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Pág: 63/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	63/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

En el supuesto de que se haya establecido en el **punto 1º de la carátula** la procedencia de la coordinación de actividades empresariales, la empresa deberá presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - . Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - . Aptitud médica.
 - . Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - . Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - . Estar dados de alta en la Seguridad Social.
- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido en la notificación de la adjudicación, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 2,b) relativo a las prohibiciones para contratar.

10.8. Formalización del contrato.

El documento administrativo de formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	64/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En el caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP 2017, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando las licitadoras hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y cuando se trate de un contrato de regulación armonizada, se publicará además en el "Diario Oficial de la Unión Europea."

Cuando por causas imputables a la Administración no se hubiera formalizado el contrato dentro de los plazos indicados, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido.

Conforme al artículo 153.4 de la LCSP 2017, en el supuesto anterior, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de la capacidad y solvencia requerida para contratar y otros requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la citada ley.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP 2017.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Si así se hubiese dispuesto en el **Punto n.º 1 de la carátula**, por tratarse de contrato que implique el tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, firmará con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como documento anexo al contrato principal, el correspondiente contrato relativo a la acceso a datos de carácter personal regulador de las obligaciones procedentes en este ámbito, y sin perjuicio de su sujeción general a la L. O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos digitales.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.- Responsable del contrato:

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP 2017.

La designación del responsable del contrato se acordará por el órgano de contratación en el acuerdo de aprobación del expediente, pudiendo recaer en una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento o ajena a él.

Pág: 65/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	65/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Corresponderá al responsable del contrato:

- La supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.
- Asistir a la recepción del contrato

12. Actuaciones previas al inicio de la prestación de los servicios.

12.1.- Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar a su cargo, el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

12.2.- Programa de trabajo.

Si así se estableciera en el **punto 1º de la carátula**, la persona contratista estará obligado a presentar programa de trabajo, que desarrollará, en su caso, el presentado con su proposición y que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación. La Concejalía Delegada del Departamento o Servicio correspondiente resolverá sobre el programa de trabajo, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. El programa de trabajo aprobado será incorporado al contrato.

El programa de trabajo deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en el pliego de condiciones técnicas tales como:

- a) Fijación de los trabajos que integran el servicio o estudios y en su caso de las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos.
- b) Determinación del equipo y medios a emplear en el desarrollo del estudio o servicio, con expresión del responsable o delegado del consultor.
- c) Estimación en períodos de calendario de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo, la semana, y el mes, salvo indicación en contrario del Pliego de Prescripciones técnicas.
- d) Valoración mensual y acumulada de los trabajos programados sobre la base de los precios de adjudicación.

El programa de trabajo será documento contractual a todos los efectos.

Igualmente podrán fijarse en la mencionada resolución plazos parciales obligatorios cuando éstos no hayan sido previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Ejecución del contrato.

El Acta de Inicio se formalizará en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato y será la fecha fijada como cómputo de inicio del servicio y la correspondiente fecha prevista para la finalización del plazo contractual.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	66/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego de condiciones Técnicas, al Programa de trabajos y a lo establecido en este Pliego, y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere el responsable al contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de estos trabajos.

13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato.

13.1.1. Seguro de responsabilidad civil.

La empresa contratista estará obligada a contratar y mantener en vigor a su cargo en todo momento y durante el curso del presente contrato los seguros descritos a continuación:

- La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, su maquinaria y equipo, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de los trabajos, con arreglo a la siguiente escala:

IMPORTE DEL CONTRATO	LÍMITE DE GARANTÍA
Hasta 150.000 euros	75.000 euros
Entre 150.001 y 600.000 euros	300.000 euros
Entre 600.001 y 1.200.000 euros	900.000 euros
Entre 1.202.001 y 3.000.000 euros	1.750.000 euros

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá entregar en el Departamento o Servicio señalado en el **Punto 1º de la Carátula**, copia de la póliza de seguro

13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud, y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas, en su caso, se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de este contrato, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando este Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

Pág: 67/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	67/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de cualquiera de sus organismos o Sociedades.

En el supuesto de huelga general que afecte al servicio objeto de este contrato, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente. Si el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a práctica, los servicios técnicos municipales competentes podrán promover los contratos que estimen precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta del adjudicatario. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo del adjudicatario, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

13.1.2.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.

La empresa adjudicataria indicará el convenio colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esas personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

13.1.2.2. Cláusula social referente a la subrogación.

Si así se ha indicado en el **Punto 1 de la carátula**, cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleadora de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

La norma legal/el convenio colectivo/el acuerdo de negociación colectiva de eficacia general que impone a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales es el indicado en el **Punto 1 de la Carátula**.

En cumplimiento del artículo 130 de la LCSP 2017 y artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, del País Vasco, se facilitará a las empresas licitadoras en la **documentación complementaria** a los pliegos, la información que resulta necesaria sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

A estos efectos la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores/as afectados, estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste. Como parte de esa información, en todo caso, se deberá aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En el caso de que una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al órgano de contratación, la empresa contratista tendrá acción directa contra la antigua contratista.

Cuando esté previsto en los pliegos que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	68/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

La empresa contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los/as trabajadores/as afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por una nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última. En este supuesto, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la empresa contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Penalizaciones por incumplimiento de esta obligación: Se impondrán las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Las cuantías no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni del total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

13.1.3. Medios materiales y personales.

El contratista queda obligado a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución en los plazos convenidos en el contrato y, en particular, los que hayan sido incluidos en la relación de personas responsables de la ejecución del contrato.

El personal de la empresa dependerá exclusivamente de la empresa contratista, y únicamente ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

Asimismo, la empresa contratista no podrá sustituir al personal establecido en su oferta, sin la expresa autorización de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho del contratista a reclamar frente a tal resolución ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación que le haga por escrito este Ayuntamiento.

En cualquier momento la Administración podrá exigir del contratista la presentación de los documentos contractuales que haya otorgado con el personal que emplee para la ejecución del contrato.

La Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su reciente modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 13.5 establece que *"será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos"*. A tal efecto, la empresa adjudicataria de contratos de servicios que impliquen un contacto habitual con menores, deberá aportar, respecto al personal destinado a la ejecución del contrato, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La empresa adjudicataria será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el estudio o servicios y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines oficiales, en su caso, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos competentes a efectos de ob-

Pág: 69/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	69/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

tener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas, y en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

13.1.5 Condiciones lingüísticas de ejecución.

La empresa contratista y, en su caso, los subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 8.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 2013.

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la persona o empresa contratista y, en su caso, por las subcontratistas en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general:

- Rotulación y señalización.
- Informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios.
- Comunicaciones emitidas por megafonía.
- Cualquier otra cuyo destinatario sea la ciudadanía en general.

En caso de incumplimiento de los criterios lingüísticos establecidos en este punto, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del precio del contrato, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10%, respectivamente.

13.1.6. Deber de confidencialidad.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13.1.7 Protección de datos de carácter personal

Asimismo, queda obligada a hacer cumplir a su personal las obligaciones relativas al deber de secreto, así como a no revelar, transferir, ceder o comunicar los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con el Ayuntamiento.

La adjudicataria que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como consecuencia de la ejecución de un contrato de servicios, tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmar el correspondiente contrato de confidencialidad de datos de carácter personal.

En todo caso, la adjudicataria se compromete a cumplir con lo dispuesto en la normativa española y europea sobre protección de datos de carácter personal.

13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

13.2.1 Condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral.

En el supuesto de que se haya establecido en el **Punto 1º de la Carátula** la procedencia de la inclusión de condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral en este contrato, la empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de incorporar en la ejecución de la prestación objeto del contrato, al menos un 20 por ciento de personas desempleadas que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo. El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de trabajadores que vayan a destinarse a la ejecución del contrato, tanto por la empresa contratista adjudicataria como, en su caso, por las subcontratistas.

Pág: 70/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	70/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Cuando en el contrato esté prevista la división y adjudicación por lotes, la contratista que resultara adjudicataria de dos o más lotes podrá decidir, salvo indicación en contrario, la forma de cumplimiento del compromiso de contratación, y hacerlo bien de forma proporcional o mediante su aplicación a alguno o algunos de los lotes.

Sin perjuicio de su eventual concreción o determinación específica en la carátula del pliego, se considerarán en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes personas:

- Personas mayores de 45 años, paradas de larga duración (12 meses) y sin cualificación profesional (máximo reconocido ESO o equivalente). Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Personas menores de 35 años con cualificación profesional (a partir de ESO o equivalentes), sin experiencia laboral previa o inferior a 12 meses. Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Personas de entre 35 y 45 años, inscritas como paradas de larga duración (12 meses). Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Mujeres titulares de familias monoparentales menores de 45 años, desempleadas e inscritas en el paro durante un mínimo de 6 meses. Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Mujeres en situación de violencia de género y en desempleo. La situación de violencia de género se acreditará por los servicios sociales o instancias judiciales; y la situación de desempleo, por la Institución competente en la materia, LANBIDE en el caso de la CAPV.
- Jóvenes procedentes de instituciones y anteriormente en situación de tutela por la Administración pública, siempre que hayan iniciado un proceso de inserción sociolaboral en los 18 meses siguientes a la finalización de la citada tutela (el proceso de inserción deberá ser acreditado por una institución pública).
- Personas con diversidad funcional, con minusvalía reconocida con igual o superior al 33%, en situación de desempleo. Se acreditará por la Institución competente en la materia; en Araba por el Instituto Foral de Bienestar Social.

Cuando en cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral, la contratación por la empresa adjudicataria sea superior a 5 personas, la selección de entre los colectivos señalados en el párrafo anterior, se hará conforme a los siguientes criterios de transversalidad:

- a) Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la contratación en un intervalo 40%-60%, de manera que la presencia de mujeres o de hombres en la contratación no sea inferior al 40% ni superior al 60%.
- b) 10% de cuota reservada a personas inmigrantes (en relación con la población inmigrante de la ciudad).
- c) 20% de cuota reservada a personas con acompañamiento y seguimiento en los Servicios Sociales.

Asimismo, la empresa o Entidad adjudicataria estará obligada a firmar la declaración de compromiso con los criterios y las obligaciones de carácter social.

La obligación prevista en esta condición no será de aplicación cuando la adjudicataria destine a la ejecución del contrato únicamente trabajadores fijos de su plantilla, siempre que los mismos figuren de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Así mismo, la aplicación de la condición se hará, modulándose la misma, sin perjuicio del cumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones legales que pudieran corresponderle en relación con la subrogación en relaciones laborales preexistentes.

Pág: 71/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	71/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Dichos supuestos, previstos en los dos párrafos anteriores, de carácter excepcional, habrán de motivarse y justificarse por la adjudicataria.

Salvo los supuestos previstos en los párrafos anteriores, la imposibilidad de incorporar en la ejecución del contrato el referido porcentaje de personas desempleadas con dificultades de acceso al empleo, sólo podrá ser aceptada cuando esté motivada en la imposibilidad, acreditada, de los servicios públicos de empleo y los servicios sociales municipales de atender la oferta de empleo presentada.

Si la empresa adjudicataria del contrato decidiera recurrir a los servicios del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz con el fin de realizar la oferta de empleo correspondiente a la presente condición especial de ejecución de inserción sociolaboral, deberá dirigirse a la Unidad de Promoción de Empleo del Departamento de Promoción Económica, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz. (teléfono 945-161204/ 945-161224).

13.2.2.- Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En el supuesto de que se haya establecido en el **Punto 1º de la Carátula** la procedencia de la inclusión de todas o alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental, señalando específicamente los números que a continuación se refieren, la empresa adjudicataria se compromete a lo siguiente:

13.2.2.1 Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

13.2.2.2. Al finalizar la ejecución del contrato se elaborará una memoria resumen del comportamiento ambiental durante la ejecución del mismo, en la que se señalen las mejoras introducidas y los impactos evitados con las acciones tomadas.

13.2.2.3 En aquellos contratos de duración superior al año, el adjudicatario enviará anualmente un informe donde se recojan todos los compromisos sociales, ambientales y lingüísticos asumidos en el contrato y donde se recogerá cómo se les ha dado respuesta.

13.2.2.4 Elaborar al principio de la ejecución del contrato una memoria señalando las medidas que se van a adoptar para el ahorro de energía y agua, el cumplimiento de la jerarquía de gestión de los residuos, y la reducción de elementos o sustancias peligrosas en los materiales y equipos utilizados. Dicha memoria deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales. Cualquier actuación que difiera de lo establecido en esta memoria aprobada deberá ser comunicada y aprobada por los servicios técnicos municipales.

13.2.2.5 Cuando se contraten servicios para la realización de trabajos de fotomecánica, impresión y encuadernación de las publicaciones, se tendrán en cuenta criterios de respeto medioambiental. Para ello se aplicarán los criterios ambientales básicos establecidos en el material de apoyo por producto/servicio creado por IHOBE para la compra y contratación pública verde.

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el ANEXO III de la Instrucción para la contratación socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

13.2.3.- Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

Si se indica en el **Punto 1º de la Carátula**, el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente, la justificación final deberá incorporar

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	72/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

un informe abreviado de impacto de género, con indicadores y datos desglosados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, y comprensión de la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

13.2.4.- Penalidades

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales y medioambientales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211. f) de la LCSP 2017, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017.

La vulneración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución también será considerada por el órgano de contratación a la hora de acordar las prórrogas en su caso previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documentación equivalente.

No se suscribirán tales prórrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable en el momento de la adjudicación del mismo.

En el documento administrativo de formalización del contrato se harán constar todos los compromisos adquiridos en materia social (Anexos II y III de la Instrucción para la Contratación Socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) y ambiental, y cuyo cumplimiento la empresa adjudicataria deberá acreditar en la fase de ejecución del contrato.

14.- Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato.

Subcontratación: Salvo que por la naturaleza y condiciones del contrato se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por la adjudicataria, podrá ésta concertar con terceros la realización parcial del mismo.

La celebración de los subcontratos estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 a 217 de la LCSP 2017 y a los términos del **Punto 1º de la Carátula**.

En el caso de que se autorice la subcontratación de las prestaciones parciales del contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, la intención de celebrar el cuasicontrato y la identidad de la subcontratista, justificando la aptitud de éste mediante la acreditación de los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia salvo que acredite que el subcontratista posea clasificación vigente y adecuada para la realización de la parte del contrato objeto de subcontratación.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique debidamente.

Cuando el contratista infrinja las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP 2017, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se optará por la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad regulada en el artículo 215.3 de dicha Ley con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2. de la LCSP 2017. Su cuantía será de un 50% del importe del subcontrato.

La contratista está obligada a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP 2017.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	73/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Comprobación de pagos a subcontratistas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217, el Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen de los mismos.

A tal fin las contratistas adjudicatarias remitirán, cuando el Ayuntamiento lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato junto con las condiciones que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo deberán aportar cuando el Ayuntamiento lo solicite, justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos en los plazos legalmente establecidos.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades serán obligatorias para el Ayuntamiento en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes del contrato.

El incumplimiento de tales obligaciones dará lugar a la apertura de un procedimiento incidental para la aplicación de las penalidades, que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2. de la LCSP 2017. Su cuantía será de un 50% del importe del subcontrato.

Cesión del contrato: Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP 2017.

Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato: Conforme el artículo 98 de la LCSP 2017, en los casos de fusión de empresas en las que participe el contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuye el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores, la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Si como consecuencia de la fusión se le atribuye el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva empresa contratista. La antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP 2017.

15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios.

15.1. Plazos

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización así como de los plazos parciales para su ejecución sucesiva señalados en el **Punto 1º de la Carátula**.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	74/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP 2017.

15.2. Penalidades.

15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en el **Punto 1º de la Carátula**, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el citado artículo 193.3 de la LCSP respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en el citado **Punto**.

15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

El **punto 1º de la Carátula** podrá prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 o de las condiciones especiales de ejecución del contrato del apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el **punto 1º de la Carátula**.

15.3. Indemnización de daños y perjuicios.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas para los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución se impondrán, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la persona contratista, por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

16. Régimen de pagos: Abonos al contratista y plazo de abono de las facturas

Pág: 75/109

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	75/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

La adjudicataria tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración.

La adjudicataria percibirá un precio anual por la realización de los servicios, a partir del inicio del contrato, sin que exista derecho a abonos o pagos previos por ningún concepto antes de tal fecha. Para ello, el adjudicatario expedirá facturas iguales resultantes de dividir el precio anual entre doce meses y se abonarán de la manera siguiente:

LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

El importe de la adjudicación (IVA incluido) se dividirá entre 4, años de duración del contrato, para obtener un precio anual. El precio anual se abonará mensualmente mediante facturas iguales al precio anual dividido entre doce meses, y se abonarán de la manera siguiente:

1.- Las facturas serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por mensualidades vencidas dentro de los diez primeros días de cada mes.

2.- A) Con carácter general, y a la espera que los Servicios Técnicos Municipales (STM) comprueben y acrediten los servicios prestados en el mes de facturación, se abonarán en el plazo máximo de 30 días desde la aprobación de la factura, con carácter de pago parcial, un 95% del importe total de la facturación (IVA incluido).

B) Mensualmente, una vez presentada cada factura, se tramitará un expediente administrativo de regularización por el importe de los **Servicios No Prestados** (definidos en el artículo 64.1 del PPT) y/o por los **Servicios parcialmente Prestados** (definidos en el artículo 63.3 del PPT) según el procedimiento que se señala a continuación:

a) Emisión de informe técnico y económico de abono de los Servicios Prestados, y en su caso, de regularización de la factura por los Servicios No Prestados y/o por los Servicios parcialmente Prestados.

b) Resolución motivada del Concejal-Delegado/a de abono de la cantidad que corresponda por los Servicios Prestados, y en su caso, de regularización de la factura por Servicios No Prestados y Servicios Parcialmente Prestados.

c) Notificación de la resolución de pago a la adjudicataria con indicación de los recursos que correspondan, y en su caso, de regularización de la factura por los conceptos señalados en el apartado 2 B) anterior, con indicación de un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar alegaciones.

d) Emisión de informe técnico-económico contestando las alegaciones presentadas, en su caso, por la adjudicataria.

e) Resolución motivada del Concejal-Delegado/a que estimará en todo o en parte, desestimará o declarará la inadmisión de las alegaciones presentadas por la adjudicataria.

f) Notificación de la Resolución a la adjudicataria con indicación de los recursos que correspondan.

3.- Al finalizar cada semestre, se regularizarán los Servicios No Prestados y/o los Servicios Prestados Parcialmente con cargo al 5% del importe de la facturación pendiente de abono. De este importe total pendiente de abonar se deducirán, tal y como se ha descrito, previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales (STM), el importe de los Servicios No Prestados, incluso si se ofertan sin contraprestación por el adjudicatario.

4.- Si la diferencia es favorable al adjudicatario se abonará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del expediente en vía administrativa, y si es favorable al Ayuntamiento se descontará de la primera factura que esté pendiente de tramitación y abono. Si aún y todo resultase una diferencia a favor del Ayuntamiento, esta se abonará con ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine.

Pág: 76/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	76/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



5.- La bolsa de horas se liquidará, y descontará, si procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del PPT.

LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

1. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, SESIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES

- Se abonará el 60% al inicio de contrato, y el 40% a la inicio del segundo año de contrato.

2. PRECIO UNITARIO POR VIVIENDA PARTICIPANTE.

- Abono: una vez se ha realizado la entrega del compostador al ciudadano, contra factura.

3. PRECIO UNITARIO POR GRAN PRODUCTOR PARTICIPANTE.

- Abono: una vez se ha realizado la entrega del compostador al ciudadano, contra factura.

4. PRECIO UNITARIO POR CONTRUCCIÓN DE UN PUNTO DE COMPOSTAJE DE BARRIO.

- Abono: una vez se ha realizado la entrega del de la obra.

5 PRECIO UNITARIO ANUAL POR LABORES DE SEGUIMIENTO DE CADA PUNTO DE COMPOSTAJE.

- Abono: factura prorrateada mensual

Podrá establecerse un sistema de retribución específico que compense los costes de inversión iniciales cuando se prevea que vayan a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento y así se señale en el **Punto 1º** de la carátula.

El importe del servicio realizado se hará efectivo en la forma y periodicidad que se establezca en el **Punto 1º** de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas.

El importe del servicio realizado se acreditará por medio de documentos que certifiquen la realización total o parcial del contrato: facturas, minutas, etc. con la periodicidad establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

Para el régimen jurídico de la demora se estará a lo establecido en el artículo 199 de la LCSP 2017.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y el Ayuntamiento expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a éste último el acuerdo de cesión.

De acuerdo con la resolución de la Concejalía Delegada del Departamento de Hacienda, 14 de enero de 2015, por la se crea el punto general de facturas electrónicas y regulación del procedimiento para la tramitación y registro contable de facturas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las facturas con importe a partir de 5.000 euros (IVA incluido) deberán emitirse en formato electrónico y darse de alta en la dirección web: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

17. Suspensión del contrato.

Si el Ayuntamiento acordase la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por el contratista por demora en el pago superior a cuatro meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, el Ayuntamiento abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta con sujeción a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP 2017.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	77/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

18. Modificación del contrato.

18.1.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP 2017.

En el **Punto 1º de la Carátula** se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP 2017.

Las modificaciones del contrato que no estén autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar al responsable del contrato.

18.2.- Aumento de mediciones o unidades previstas en el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP 2017, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

Dichas variaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos a reclamar indemnización por dichas causas.

18.3.- Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las modificaciones no previstas en el pliego o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP 2017, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205 y 242 del mismo texto legal.

Las modificaciones del contratos que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar la dirección, la inspección y vigilancia del servicio.

19. Revisión de precios

Se aplicará la formula de revisión de precios establecida en el **Punto 1º de la Carátula** en los términos establecidos en el artículo 103 de la LCSP 2017. De acuerdo con dicho precepto el primer 20% ejecutado del importe del contrato y los dos primeros años transcurridos desde su formalización quedarán excluidos de la revisión.

Conforme al artículo 104 de la LCSP 2017, cuando la cláusula de revisión se aplique sobre períodos de tiempo en los que la persona contratista hubiese incurrido en mora y sin perjuicio de las penalidades que fueren procedentes, los índices de precios que habrán de ser tenidos en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a las fechas establecidas en el contrato para la realización de la prestación en plazo, salvo que los correspondientes al período real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

20. Conclusión del contrato: aviso de terminación y recepción de los trabajos.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de los trabajos dentro del plazo estipulado e informar en las oficinas del Departamento o Servicio correspondiente.

El Ayuntamiento determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción.

Pág: 78/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	78/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las oportunas instrucciones para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

Si transcurrido dicho plazo, la empresa no hubiera cumplido y siempre que no le quedase tiempo disponible del plazo del contrato, este se resolverá con pérdida de la fianza, por no terminar los trabajos dentro del plazo estipulado, a no ser que la Administración crea oportuno conceder un nuevo plazo que será improrrogable.

Si existiera reclamación por la empresa adjudicataria respecto de las observaciones formuladas por el responsable, éste la elevará con su informe al órgano de contratación que resolverá sobre el particular en el plazo de 15 días.

Si como consecuencia de la tramitación del servicio conviniera modificar o completar los trabajos o documentos que los integren, el contratista estará obligado a introducir en ellos las modificaciones necesarias o incorporarles los complementos oportunos, después de fijar el plazo y condiciones para efectuarlo y previa audiencia del referido contratista.

Los trabajos adicionales que se ordene realizar serán abonables salvo causa imputable al contratista.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del Ayuntamiento.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de las prerrogativas de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos.

En el plazo de un mes desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

ad será el establecido en el **Punto 1º** de la carátula.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte del Ayuntamiento quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 relativos a la subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

22. Liquidación del contrato.

Cuando la naturaleza del contrato lo requiera y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

23. Abono de intereses de demora y costes de cobro.

Si el Ayuntamiento no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá ha-

Pág: 79/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	79/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

ber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el **punto 1º de la Carátula**, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de los documentos de aprobación mencionados.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura en el Registro, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

24. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

24.1 Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

24.2 Extinción por resolución del contrato.

Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en la oferta presentada por el contratista.

Son también causas de resolución del contrato las que, con carácter expreso, consten en el **punto 1º de la Carátula**.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la LCSP 2017 y específicamente para el contrato de servicios por el artículo 313 de la misma, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que se mantenga vigente tras la entrada en vigor de la LCSP 2017

25. Devolución o cancelación de la garantía.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía definido en el **punto 1º de la Carátula** y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el **punto 1º de la Carátula**.

Transcurrido un año desde la terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP 2017.

26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

La persona contratista adjudicataria del servicio, colaborará con el Ayuntamiento, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

La persona contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración

Pág: 80/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	80/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir al Ayuntamiento.

27. Especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras: No procede

28. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la LCSP 2017, antes de proceder a la contratación de un servicio de esta naturaleza, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia del mismo, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

El adjudicatario de un contrato de servicios de este tipo estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar el buen orden del servicio, de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables al Ayuntamiento, y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos a esta clase de servicios no podrán ser objeto de embargo.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios del servicio y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, la empresa contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.

Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313, serán causas de resolución de los contratos de servicios tratados en el presente artículo, las siguientes:

- El rescate del servicio por el Ayuntamiento para su gestión directa por razones de interés público, debiendo acreditarse que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la contratación a terceros.
- La supresión del servicio por razones de interés público
- El secuestro o intervención del servicio por un plazo superior al acordado por el órgano de contratación, sin que el contratista haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN, RECURSOS Y CUESTIÓN DE NULIDAD

29. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP 2017.

En ningún caso dichas facultades de inspección implicarán un derecho general del Ayuntamiento a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades a excepción de aquellos cuyas condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del

Pág: 81/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	81/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y destallada en el expediente administrativo.

A los efectos anteriores, para el ejercicio de tales prerrogativas, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

30. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso, sin perjuicio del recurso administrativo especial que se regula en apartado siguiente en los casos que proceda.

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y civil, las cuestiones previstas en el artículo 27 de la LCSP 2017.

31. Recurso administrativo especial en materia de contratación.

Será susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos relacionados a continuación, cuando el valor estimado del contrato sea superior a cien mil de euros.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito a los recurrentes.

Actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP 2017.
- El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017, por entender que la modificación debió de ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra los actos enumerados en los apartados a), b), c) y d) no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Iniciación del procedimiento

Todo aquél que se proponga interponer recurso especial en materia de contratación contra alguno de los actos indicados en el artículo 44, 1 y 2 de la LCSP 2017, deberá presentarlo conforme al artículo 51 de la LCSP 2017.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	82/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Lugar de presentación:

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro del órgano administrativo de recursos contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (c/ Do-nostia nº 1 planta baja, cp 01010 de Vitoria-Gasteiz).

El escrito de interposición del recurso presentados en los registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida siguiente.

Plazo de interposición:

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. Dicho plazo se computará del siguiente modo:

- Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación en el Perfil de contratante.
- Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos, o en otro caso cuando los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos.
- Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.
- Cuando se interponga contra la adjudicación del contrato el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décimo quinta de la LCSP 2017 a los candidatos o licitadores que hubiesen sido admitidos en el procedimiento.
- Cuando el recurso se interponga en relación con alguna modificación basada en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.
- En todos los demás casos, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017.

Causas de nulidad de derecho administrativo

Cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39, el plazo de interposición será el siguiente:

- Treinta días a contar desde la publicación de la formalización del contrato en la forma prevista en esta ley, incluyendo las razones justificativas por las que no se ha publicado en forma legal la convocatoria de la licitación o desde la notificación a los candidatos o licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.
- En los restantes casos, antes de que transcurran seis meses a contar desde la formalización del contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	83/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

32. Principios de buen gobierno

Imparcialidad en la contratación

Las causas de abstención en el procedimiento administrativo previstos en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en que pudieran incurrir los concejales y el personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los expedientes de contratación, darán lugar a la incoación de un expediente de nulidad o de anulación del contrato según corresponda.

Dichas causas son:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados en el expediente de que se trate podrán en cualquier momento de su tramitación promover la recusación en el caso de producirse alguna de las causas de abstención descritas y conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estándar de conducta

Quedan prohibidos los regalos, invitaciones, entradas, números de lotería o cualquier tipo de beneficio directo o indirecto que vayan más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía o que puedan condicionar la adopción de decisiones futuras en el ejercicio de sus responsabilidades tanto a favor de electos y electas locales como de su círculo familiar.

Cláusula anticorrupción

En el marco de las presentes relaciones contractuales entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la adjudicataria, ambas partes tienen la obligación de abstenerse de realizar toda clase de prácticas que pudiesen dar lugar a responsabilidades penales derivadas del fraude o malversación de fondos, de delitos de insolvencia, de violación de las normas de defensa de la libre competencia, del prevalimiento de posiciones de ventaja ilícitas, del pago o aceptación de sobornos y de otros delitos de corrupción, cometidos, tanto por parte de las personas empleadas por la adjudicataria y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como por terceros que tuviesen relación con las partes y el presente Contrato.

En caso de incumplimiento de lo que se indica en el párrafo anterior, por una de las partes, la parte afectada tiene el derecho a poner fin a toda relación jurídica existente con la parte incumplidora relacionada con este contrato y a cualquier negociación que al respecto pudiera existir.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes tienen la obligación de cumplir todas las leyes y normativas que sean aplicables, tanto a ellos mismos, como a la presente relación que les vincula.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	84/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO I /DEUC

**SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PRE-
VIOS.**

-

Debe presentarse el DEUC firmado por el representante de la empresa con poder para ello.

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	85/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO II

**SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PRE-
VIOS.**

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representa-
ción de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF
nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representa-
ción de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF
nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el Ley
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico es-
pañol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar
expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La partici-
pación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (indicar nombre y
apellidos, cargo y empresa), con D.N.I. _____, teléfono _____, y dirección
de correo electrónico _____ a efecto de cualesquiera notificaciones a remitir
durante la tramitación del procedimiento.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	86/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

NOTA: El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	87/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO IV

Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

D.....,con domicilio
en calle y provisto de
D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio
en calle Tfno y N.I.F....., al objeto de parti-
cipar en la contratación denominada.....,
declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario,al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución
indicadas en la caratula y en el pliego.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de 20

(FIRMA DEL LICITADOR)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	88/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO V

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL. OTRA DOCUMENTACIÓN.

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

Indicar denominación social.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	89/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO VI

Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro de Contratistas del Gobierno Vasco, o en su caso, del Estado.

D.....,con domicilio
en calle y provisto de
D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio
en calle Tfno y N.I.F.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público.

(FECHA Y FIRMA)

Pág: 90/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	90/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO VII

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL.

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (indicar a, b ó c)
Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

Indicar denominación social y CIF.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Pág: 91/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	91/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO VIII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1), declara bajo su personal responsabilidad:

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	92/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO IX

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña
domicilio CP calle
En nombre propio o representación de
C.I.F.
Domicilio a efectos de notificaciones
Correo electrónico

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del concurso referido a la "Nº EXPEDIENTE Y TÍTULO" a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

En caso de determinación específica de medios:

Compromiso de adscripción de medios materiales

Compromiso de adscripción de medios humanos:

Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada a EJE y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxx de 20xx

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	93/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO X

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

D....., con domicilio en..... Provincia..... con D.N.I
nº.....expedido en....., en nombre y representación de la
empresa.....con domicilio en.....
calle.....Provincia..... Tfno.....y
N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos a la contratación del Servicio
de limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos, gestión de biorresiduos y compostaje indi-
vidual y comunitario en Vitoria-Gasteiz, se compromete a la realización de los servicios recogidos en su oferta de
acuerdo a la siguiente:

OFERTA

1) IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN OFERTADO, IVA INCLUIDO

Importe en euros

Base Imponible precio del contrato

Impuesto sobre el Valor Añadido

Precio Total del contrato con IVA

**2) PORCENTAJE DE BAJA PROPUESTO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA IN-
CLUIDO, EXPRESADO CON CUATRO DECIMALES**

Porcentaje %

Porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación
(IVA incluido)

Pág: 94/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	94/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



3) SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE PINTADAS Y GRAFFITIES

Superficie en m² / año
(1)

Superficie en m² / año para aplicación de productos antigrafitis

(1) Número comprendido entre 250 y 450 metros cuadrados - m²

4) SISTEMA DE TRATAMIENTO ANTI - ORINES

Puestos en número / año (2)

Número de puntos al año para aplicar un producto específico anti – orines en Fiestas de Santiago y La Blanca

(2) Número al año comprendido entre 20 y 40

5) SERVICIO BOLSA DE HORAS ANUALES

Horas anuales en n° (3)

Número de horas ofertadas para la bolsa de horas anuales

(3) Número horas anuales comprendido entre 2.500 y 3.500 .

(Lugar, fecha y firma)

Pág: 95/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	95/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO X

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

D..... con domicilio
en.....,calle.....,y provisto de
D.N.I.....,en nombre propio o en representación de.....,
con domicilio en.....,calle..... Tfno y
N.I.F.....,bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos al proyecto de
.....se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto
del mismo según el siguiente detalle:

1).- COSTE CAMPAÑA DE INFORMACION, SENSIBILIZACION Y CAPTACION DE PARTICIPANTES

El importe de la oferta económica sin IVA asciende a la cantidad de €
(..... euros)

El importe del IVA asciende a la cantidad de..... € (..... euros)

El tipo de IVA aplicado es 10 %

2.- PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION DE UN PUNTO DE COMPOSTAJE DE BARRIO

El importe de la oferta económica sin IVA asciende a la cantidad de €
(..... euros)

El importe del IVA asciende a la cantidad de € (..... euros)

El tipo de IVA aplicado es 10 %

3).- PRECIO UNITARIO/AÑO DE LABORES DE FORMACION Y SEGUIMIENTO DE UN PUNTO DE COMPOSTAJE DE BARRIO

El importe de la oferta económica sin IVA asciende a la cantidad de €
(..... euros)

El importe del IVA asciende a la cantidad de..... € (..... euros)

El tipo de IVA aplicado es 10 %

Pág: 96/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	96/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**4).- PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE MODELO COMPOSTAJE INDIVIDUAL VI-
VIENDA**

El importe de la oferta económica sin IVA asciende a la cantidad de €
(..... euros)

El importe del IVA asciende a la cantidad de € (..... euros)

El tipo de IVA aplicado es 10 %

5).- PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE MODELO GRAN PRODUCTOR

El importe de la oferta económica sin IVA asciende a la cantidad de €
(..... euros)

El importe del IVA asciende a la cantidad de € (..... euros)

El tipo de IVA aplicado es 10 %

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN EXPRESARSE CON DOS DECIMALES

(En caso de contradicción entre la cantidad en letra y en número, se dará validez a la expresada en letra).

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

(Lugar, fecha y firma)

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	97/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XI

PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS.

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa
que representa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.2. del presente pliego, declara:

Partes del contrato a subcontratar:	

Relación de subcontratistas:	

(Lugar, fecha y firma)

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	98/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL
PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

D^a./D.
con Documento Nacional de Identidad n.º y residencia en
provincia de calle n.º

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO :		
Titulación :		Fecha de la titulación:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:

(Lugar, fecha y firma)

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al servicio. El número de servicios acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto. Deben rellenarse todos los datos solicitados.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	99/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO Y COMPROMISO DE FACILITAR CUANTA INFORMACIÓN SE REQUIERA SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA:

Que el Convenio Colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato es :

Que se compromete a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que una vez adjudicado se apliquen efectivamente a los trabajadores.

(Lugar, fecha y firma)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	100/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XIV

DENEGACIÓN DE AUTORIZACION A LA CONSULTA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR PROVENIENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APORTACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa
a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ (1):

- Expediente:

- Título:

- Localidad:

NO Autoriza al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a consultar la información por medios informáticos o telemáticos, sobre las circunstancias relativas a la acreditación de capacidad de obrar: registros públicos de contratistas, registros mercantiles, administraciones tributarias y de seguridad social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación, comprometiéndose a aportarlos personalmente cuando le sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)

Expresar denominación y número del expediente.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	101/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XV

Modelo de aval entidad financiera (garantía definitiva del adjudicatario)

"La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la
calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apodera-
dos), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según re-
sulta del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha.....

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
NIF,
(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados)
.....NIF..... y NIF.....
CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trans-
ponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del con-
trato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)
ante el Ayuntamiento de Vitoria, por importe de: (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Re-
glamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente
respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer
requerimiento del Ayuntamiento de Vitoria, con sujeción a los términos previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviem-
bre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector
Público. (En adelante LCSP 2017).

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria o quien en su nombre sea habilitado legal-
mente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación
complementaria.

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)".

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una
unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empre-
sas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal,
recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de
la U.T.E.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	102/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XVI

Modelo de certificado de seguro de caución (garantía definitiva del adjudicatario)

"Certificado número

(1) (en adelante asegurador), con domicilio en
calle y NIF debidamente representado por d

Pág: 103/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	103/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XVII Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar en el sobre 'B' la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumple sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto el artículo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.
- Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:
 - La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
 - que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contrata-

Pág: 104/109

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	104/173
			
UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

ción Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Expresar denominación y número del expediente.

Pág: 105/109

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	105/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

NOTA: ANEXO XVIII: INSTRUCCIONES, CUADROS Y MODELOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se adjunta al final de este documento

Pág: 106/109

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	106/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**ANEXO XIX- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS, INDIRECTOS Y
OTROS EVENTUALES GASTOS.**

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	TOTAL PPTO. LICITA- CIÓN
TOTAL COSTES DE PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO	78.633.807,66 €
TOTAL COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	4.699.413,67 €
TOTAL RESTO DE COSTES INCLUIDO BENEFICIO	14.317.813,18 €
COSTES TOTALES PRESTACION DEL CONTRATO	97.651.034,51 €
IVA (10,00%)	9.765.103,45 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	107.416.137,96 €

Pág: 107/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	107/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**ANEXO XX.- COSTES SALARIALES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DESGLOSADOS Y CON DES-
AGREGACIÓN DE GÉNERO Y CATEGORÍA PROFESIONAL A PARTIR DEL CONVENIO LABORAL DE REFE-
RENCIA.**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR CATEGORÍA Y GENERO - PRODUCCIÓN DIRECTA PEON, PEON-CONDUCTOR, CONDUCTOR				
CÓDIGO- CA- TEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	TOTAL PPTO. LICITACIÓN	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
PELD	Peón día	17.495.022,13	13.359.835,08	4.135.187,05
PELN	Peón noche	2.001.761,49	1.601.409,19	400.352,30
PEFD	Peón domingo y festivos día	1.517.022,42	1.158.453,48	358.568,94
PEFN	Peón domingo y festivos noche	198.988,56	159.190,85	39.797,71
		21.212.794,59	16.278.888,59	4.933.905,99
PCLD	Peón conductor día	29.139.600,53	21.061.295,43	8.078.305,10
PCLN	Peón conductor noche	3.742.054,95	534.579,28	3.207.475,67
PCFD	Peón conductor domingos y Festivos día	1.625.458,51	1.174.836,35	450.622,16
PCFN	Peón conductor domingos y Festivos noche	763.617,57	654.529,34	109.088,22
		35.270.731,56	23.425.240,40	11.845.491,15
COLD	Conductor día	11.769.816,59	10.699.833,26	1.069.983,33
COLN	Conductor noche	5.312.817,59	4.904.139,31	408.678,28
COFD	Conductor domingos y festivos día	646.654,46	587.867,70	58.786,77
COFN	Conductor domingos y festivos noche	384.889,54	355.282,65	29.606,89
		18.114.178,18	16.547.122,92	1.567.055,26
TOTALES		74.597.704,32	56.251.251,92	18.346.452,40

Pág: 108/109

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	108/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR CATEGORÍA Y GENERO - PRODUCCIÓN INDIRECTA
VIGILANCIA Y CONTROL**

CÓDIGO- CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	TOTAL PPTO. LICITACIÓN	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
CAVI	Capataz vigilante día	1.053.136,69	947.823,02	105.313,67
CAVIF	Capataz vigilante Domingo y festivos día	182.268,99	164.042,09	18.226,90
CANO	Capataz nocturno	401.409,76	401.409,76	
CANOF	Capataz domingo y festivos noche	117.954,98	117.954,98	
ENGE	Encargado general	234.396,21	234.396,21	
TOTALES		1.989.166,64	1.865.626,07	123.540,57

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR CATEGORÍA Y GENERO - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
TALLER**

CÓDIGO- CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	TOTAL PPTO. LICITACIÓN	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
OFMCD	Oficial mecánico día	1.371.105,07	1.371.105,07	
OFMCDF	Oficial mecánico domingo y festivo día	167.249,40	167.249,40	
OFMC	Oficial mecánico noche	210.942,11	210.942,11	
OFMCNF	Oficial mecánico domingo y festivo noche	86.687,52	86.687,52	
JESEC	Jefe Sección	210.952,62	210.952,62	
TOTALES		2.046.936,72	2.046.936,72	

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	109/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

ANEXO XVIII.- <u>INSTRUCCIONES, CUADROS Y MODELOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</u>	
<u>INDICE</u>	
<u>O- CONSIDERACIONES GENERALES</u>	
A. <u>OBJETIVOS Y METODOLOGÍA</u>	
B. <u>DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</u>	
C. <u>CODIGOS A UTILIZAR</u>	
<u>I- COSTES DE RECURSOS HUMANOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u>	
A.	<u>PLANIFICACIÓN Y COSTES PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA A EMPLEAR</u>
A.1.	<u>CUADROS RESUMEN DEL DIMENSIONAMIENTO SERVICIOS</u>
A.1.1.	RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADRO 1)
A.1.2.	RECOGIDA, TRANSPORTE R.S.U. ACUMULADOS (CUADRO 2)
A.1.3.	LIMPIEZA PÚBLICA (CUADRO 3)
A.1.4.	LIMPIEZA PÚBLICA ACUMULADOS (CUADRO 4)
A.2.	<u>RECUSOS HUMANOS EMPLEADOS – HORAS EFECTIVAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR</u>
A.2.1.	RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADROS 5, 6 y 7)
A.2.2.	LIMPIEZA PÚBLICA (CUADROS 8, 9 y 10)
A.2.3.	RESUMEN HORAS EFECTIVAS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. Y LIMPIEZA PÚBLICA (CUADRO 11)
A.3.	<u>COSTES UNITARIOS DE LOS RR.HH.</u>
A.3.1.	OTROS COSTES SOCIALES UNITARIOS (CUADRO ANEXO 1)
A.3.2.	TABLA ANTIGÜEDADES MEDIAS (CUADROS ANEXO 2.1 y ANEXO 2.2)
A.3.3.	TABLAS DE ABSENTISMO (CUADROS ANEXO 3 Y 4)
A.3.4.	COSTES UNITARIOS DEL PERSONAL POR CATEGORÍA PROFESIONAL (CUADRO 12)
A.3.5.	TABLA DE COSTE POR HORA EFECTIVA (CUADRO 13)

A.4. COSTES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA DE CADA SERVICIO

- A.4.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADROS 14, 15 y 16)
- A.4.2. LIMPIEZA PÚBLICA (CUADROS 17, 18 y 19)
- A.4.3. RESUMEN COSTES PERSONAL PRODUCCIÓN DIRECTA DE RECOGIDA, TRANSPORTE R.S.U. Y LIMPIEZA PÚBLICA (CUADRO 20)

B. PLANIFICACIÓN Y COSTES DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN INDIRECTA

- B.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADROS 21 y 22)
- B.2. LIMPIEZA PÚBLICA (CUADROS 23 y 24)
- B.3. RESUMEN COSTES PERSONAL DE PRODUCCIÓN INDIRECTA (CUADRO 25)

C. PLANIFICACIÓN Y COSTES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS

- C.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U. (CUADROS 26 y 27)
- C.2. LIMPIEZA PÚBLICA (CUADROS 28 y 29)
- C.3. RESUMEN COSTES PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (CUADRO 30)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	111/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

II- MEDIOS MECANICOS: PLANIFICACIÓN, PLAN DE INVERSIONES E IMPUTACIÓN DE COSTES

A. PLANIFICACIÓN, PLAN DE INVERSIONES Y COSTES DE LOS MEDIOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA LA

PRODUCCIÓN DIRECTA

A.1.PLANIFICACIÓN MEDIOS MECÁNICOS NECESARIOS

A.1.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADRO 31, 32 y 33)

A.1.2. LIMPIEZA PÚBLICA (CUADRO 34, 35 Y 36)

A.2.PLAN DE INVERSIONES PRODUCCIÓN DIRECTA

A.2.1. PLAN INVERSIONES MEDIOS MECÁNICOS PRODUCCIÓN DIRECTA (CUADRO 37)

A.2.2. PLAN DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN INVERSIONES PRODUCCIÓN DIRECTA (CUADRO 38)

A.2.3. COSTES UNITARIOS DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS MECÁNICOS PRODUCCIÓN DIRECTA (CUADRO 39)

A.3.COSTES INVERSIONES POR SERVICIO (AMORTIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)

A.3.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADRO 40, 41 y 42)

A.3.2. LIMPIEZA PÚBLICA (CUADROS 43, 44 y 45)

B PLANIFICACIÓN, PLAN DE INVERSIONES Y COSTES DE INVERSIONES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA

B.1.PLAN DE INVERSIONES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA.

B.1.1. PLAN INVERSIONES PRODUCCIÓN INDIRECTA (CUADRO 46)

B.1.2. PLAN DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PRODUCCIÓN INDIRECTA (CUADRO 47)

B.2.COSTES INVERSIONES POR SERVICIO

B.2.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADRO 48)

B.2.2. LIMPIEZA PÚBLICA (CUADRO 49)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	112/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

C. PLANIFICACIÓN, PLAN DE INVERSIONES Y COSTES DE INVERSIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS

C.1. PLAN DE INVERSIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

- C.1.1. PLAN DE INVERSIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (CUADRO 50)
- C.1.2. PLAN DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN (CUADRO 51)

C.2. COSTES INVERSIONES POR SERVICIO

- C.2.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADRO 52)
- C.2.2. LIMPIEZA PÚBLICA (CUADRO 53)

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	113/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

III.- OTROS COSTES DIRECTOS

A. OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN DIRECTA

- A.1.RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADROS 54 y 55)
- A.2.LIMPIEZA PÚBLICA (CUADROS 56 y 57)

B. OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA

- B.1.RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADROS 58 y 59)
- B.2.LIMPIEZA PÚBLICA(CUADROS 60 y 61)

C. OTROS COSTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS

- C.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADROS 62 y 63)
- C.2. LIMPIEZA PÚBLICA(CUADROS 64 y 65)

IV.- COSTES DE ESTRUCTURA

A. OBTENCIÓN DE LOS COSTES DE ESTRUCTURA (CUADRO 66 Y ANEXOS 66.1, 66.2, 66.3, 66.4 y 66.5)

B. IMPUTACIÓN COSTES DE ESTRUCTURAS A SERVICIOS

- B.1.RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U. (CUADRO 67)
- B.2.LIMPIEZA PÚBLICA (CUADRO 68)

V.- BENEFICIO INDUSTRIAL (CUADRO 69)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	114/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

VI.- CUADROS RESÚMENES

- A. COSTES TOTALES POR SERVICIOS (CUADRO 70)**
- B. PRECIO ANUAL POR SERVICIO (CUADRO 71)**
- C. PRECIO ANUAL POR LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PRECIO (CUADRO 72)**
- D. ESTRUCTURA PORCENTUAL DE COSTES (CUADRO 73)**

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	115/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

ESTUDIO ECONÓMICO A PRESENTAR

0. CONSIDERACIONES GENERALES.

A. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Toda la documentación que aquí se solicita se deberá entregar tanto en soporte papel como en **soporte digital compatible con hoja EXCEL (archivos .xls ó .xlsx), al menos** con fórmulas en las filas o columnas de **TOTALES** y sin remisión a otros archivos.

Los **OBJETIVOS** del estudio son los siguientes:

- Conocer un **coste total ANUAL** y un **precio total ANUAL de la oferta** del licitador. Las cantidades serán netas, es decir, una vez descontados los posibles descuentos, subvenciones, bonificaciones, etc., que pueda obtener el licitador.
- Se entenderá que el coste total anual y el precio medio anual obtenidos, **SON VALORES PROMEDIOS** de todos los años de duración del contrato (obviamente el **importe real de cada uno va a ser distinto**), debiendo por tanto los licitadores realizar los **cálculos que consideren oportunos** para obtener esos valores promedios.
- Una vez obtenido el precio total anual, **se multiplicará este por cuatro (4), que es el número años de duración del contrato, para obtener el valor que se incluirá en el modelo de proposición económica.**
- Conocer el coste y el precio de la oferta del licitador **desglosado** desde una doble perspectiva: por un lado para los **distintos servicios** de transporte y R.S.U. y de limpieza pública que componen la prestación; por otro, atendiendo a los costes por su **naturaleza económica**: personal, de amortización y financiación, otros costes, etc.
- Conocer los **costes directos y de estructura** de cada uno de los servicios que integran la prestación final.
- Conocer el **beneficio industrial** aplicado por el licitador.
- Conocer el **compromiso de la empresa en horas efectivas de trabajo** de operario y en **horas de funcionamiento** de máquinas y vehículos para los servicios de Recogida y Limpieza.
- **Homogeneizar** la información presentada por los concursantes y recoger de manera sistemática y estandarizada la información sobre las ofertas que presenta cada licitador, de manera que **facilite la comparación y la valoración** de las ofertas económicas.

Para la realización de la oferta económica se han diseñado una serie de **CUADROS** que deberán ser completados **OBLIGATORIA E ÍNTEGRAMENTE** por cada licitador. Los cuadros están orientados a obtener un **TOTAL ANUAL**. Si el licitador lo considera necesario, a fin de dotar de mayor claridad a su oferta económica, **podrá añadir los cuadros anexos** que estime oportunos, pero manteniendo siempre los cuadros que se señalan como **obligatorios**.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	116/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

Las **instrucciones y aclaraciones necesarias básicas** se encuentran contenidas dentro de los propios cuadros. Obviamente se deberá estar también a lo señalado el los **Pliegos de Condiciones** aprobados.

También se anexa un **ÍNDICE – RESUMEN** de los cuadros, que servirá de guía para la realización estructurada de la oferta económica.

CONSIDERACIONES MUY IMPORTANTES:

1º. La obtención de los costes tanto de las **antigüedades medias** como de las **primas por jubilación**, lo realizará libremente el licitador atendiendo a las circunstancias personales y a las **previsiones** contenidas en el Pliego, del personal que prevea **subrogar** y del que prevea **contratar** durante toda la **vigencia del contrato**.

2º. La tasa, índice, o coeficiente de **ausentismo** (que incluirá el **absentismo IT**, incapacidad temporal por enfermedad común, y accidente no laboral, y por enfermedad profesional y accidente laboral, y **absentismo no IT**, por las licencias previstas en convenio a los que el trabajador tiene derecho, y los permisos que son concedidos discrecionalmente por la empresa) lo establecerá el licitador **libremente** en función de las **estimaciones** que considere oportunas, basada en el índice de ausentismo actual y que se anexa en el Pliego, la experiencia que tenga de otras contrataciones o en cualquier otro método. Como es lógico debe tenerse en cuenta al **formular la proposición económica**, que las circunstancias que determinan esta tasa **pueden variar** durante la vigencia del contrato. Las **horas efectivas**, tanto del **personal** como de la **maquinaria**, ofertadas por el licitador suponen un **compromiso en caso de ser adjudicatario**, de tal manera que se **exigirá su prestación con independencia del nivel de ausentismo real que se produzca, descontándose de las certificaciones mensuales en caso que no se hayan realizado** de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos.

3º. Se deberá tener en cuenta, igualmente, que en los Servicios de Recogida y Transporte de RSU existen **dos fases diferenciadas**, si bien la Oferta Económica se referirá al Coste Anual y al Precio Anual, debiendo por tanto, los licitadores, realizar los cálculos que estimen oportunos para la obtención de un **Coste y Precio Anual promedio** por estas prestaciones

4º. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) **NO SE REVISARÁ EL PRECIO del presente contrato**.

Los Licitadores deberán detallar y rellenar **todos los cuadros** que se indican en el presente anexo, con independencia de que al trasladarlos al coste de la oferta lo propongan como **gratuito**, debiendo **advertir de tal circunstancia**.

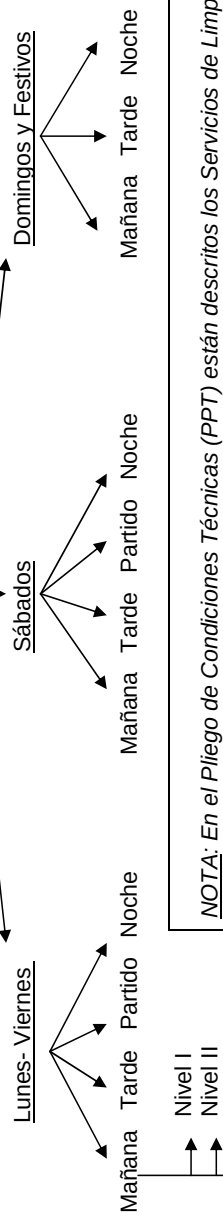
Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	117/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

B. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A cada Servicios de Limpieza Pública Urbana o Recogida y Transporte de Residuos Urbanos habrá que asignarle los medios humanos y materiales necesarios para poder cumplir con el Plan Anual de Explotación y resto de necesidades definidas en el Pliego, distribuyendo dichos recursos entre los Servicios de Limpieza Pública Urbana y Recogida y Transporte de Residuos Urbanos. El Licitador para prestar los servicios exigidos por el Ayuntamiento deberá fijar el número de horas efectivas de operario que necesita y el número de horas de funcionamiento de maquinaria o vehículos a emplear en cada Servicio, teniendo en cuenta siempre el **CARÁCTER DE MÍNIMO** de las prestaciones señaladas por el Ayuntamiento en los Pliegos de Condiciones.

Distribución estructurada de recursos a emplear por Servicio:

Resumen servicio o actividad de Limpieza Pública Urbana (L) o Recogida y Transporte de Residuos Urbanos (R)



NOTA: En el Pliego de Condiciones Técnicas (PPT) están descritos los Servicios de Limpieza Pública Urbana así como los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos

HORARIO SEMANAL: Lunes-Viernes, Sábados, y Domingos y Festivos. Si los Festivos caen de lunes a viernes o en sábado, se considerarán siempre como horario Festivo.

TURNO: Mañana, Partido, Tarde y Noche.

NIVEL: I, II.

FRECUENCIAS: Los Servicios de Limpieza Pública Urbana y Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, tienen las siguientes generalidades:

- Las frecuencias que se indican corresponden con los días en los que se presta el servicio por semana/s.
- Los días considerados como festivos vendrán determinados por la autoridad competente en el calendario anual oficial. Además, deberá tenerse en cuenta el festivo marcado en el Convenio que se celebra el día de San Martín de Porres.
- Se deberá tener en cuenta que el concepto "Frecuencias" presentan interpretaciones diferentes para cada actividad y que están definidas en el PPT.
- Se deberá tener en cuenta, igualmente, que en los Servicios de Recogida existen dos fases diferenciadas.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	118/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

- Se deberá tener en cuenta el concepto de festivo consecutivo desarrollado en el PPT, que determina los servicios a prestar en caso que se den dos o más días festivos consecutivos.
- Los Servicios se realizarán teniendo en cuenta que los **SABADOS (NOCHE)** computan como jornada Festiva, mientras que los **DOMINGOS (NOCHE)** computan como jornada Laborable.
- **1.- FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA:** Los datos relevantes de los Servicios de Limpieza Pública Urbana están recogidos en el PPT. 7/7, 6/7, 5/7, 4/7, 3/7, 2/7, 1/7, 1/15
- **2.- FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS:** Los datos relevantes de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos están recogidos en el PPT. 7/7, 6/7, 5/7, 4/7, 3/7, 2/7, 1/7, 1/15

La estructura definida deberá permitir acumular en primer lugar, los recursos humanos a emplear por el turno semanal, turno diario, y por último por servicio. Para ello se tendrá en cuenta la tabla de códigos que a continuación se detalla.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>		FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)	
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>		UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i> 02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>		Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i> 119/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

C. CÓDIGOS A UTILIZAR

TURNO SEMANAL: Lunes-viernes (L-V), Sábados (S) y Domingos y festivos (F)
TURNO DIARIO: Mañana (M), Tarde (T) y Partido (P), Noche (N)
NIVEL: Nivel I (N1), Nivel II (N2)
FRECUENCIAS LOS SERVICIOS:

LIMPIEZA PÚBLICA URBANA	RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU
• 7/7 (F1)	• 7/7 (F1)
• 6/7 (F2)	• 6/7 (F2)
• 5/7 (F3)	• 5/7 (F3)
• 4/7 (F4)	• 4/7 (F4)
• 3/7 (F5)	• 3/7 (F5)
• 2/7 (F6)	• 2/7 (F6)
• 1/7 (F7)	• 1/7 (F7)
• 1/15 (F8)	• 1/15 (F8)

CODIGO CATEGORÍA DE PERSONAL: (si existiesen más se indicarán cuáles se han considerado)

- DIRECTO DE PRODUCCIÓN

 - Peón día: PELD
 - Peón noche: PELN
 - Peón domingo y festivos día: PEFD
 - Peón domingo y festivos noche: PEFN
 - Peón conductor día: PCLD
 - Peón conductor noche: PCLN
 - Peón conductor Domingos y Festivos día: PCFD
 - Peón conductor Domingos y Festivos noche: PCFN
 - Conductor día: COLD
 - Conductor noche: COLN
 - Conductor domingos y festivos día: COFD
 - Conductor domingos y festivos noche: COFN
- INDIRECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

 - Oficial mecánico (electricista, chapista) día : OFMCD
 - Oficial mecánico domingo y festivo día: OFMCDF
 - Oficial mecánico noche: OFMCN
 - Oficial mecánico domingo y festivo noche: OFMCNF
 - Oficial de mantenimiento: OFMT
 - Jefe de Sección: JESEC
- INDIRECTO DE PRODUCCIÓN

 - Capataz vigilante: CAVI
 - Capataz vigilante Domingo y festivos día: CAVIF
 - Capataz nocturno: CANO
 - Capataz domingo y festivos noche: CANOF
 - Encargado general: ENGE

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	120/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CÓDIGOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS

SERVICIOS DE LIMPIEZA PERMANENTES

- Barrido manual de aceras y/o calzadas. Código SL01
- Barrido manual motorizado. SL02
- Equipos de zonas industriales SL03
- Barrido mecánico de aceras, plazas y zonas peatonales. SL04
- Barrido mecánico de calzadas. SL05
- Baldeo mecánico de aceras. SL06
- Baldeo mecánico de calzadas. SL07
- Baldeo mixto de aceras y zonas peatonales. SL08
- Servicio de limpieza con agua a presión (hidro-limpiador) SL09
- Eliminación de pintadas, carteles, pancartas y pegatinas SL10
- Mantenimiento de papeleras, balizas y cubre contenedores. SL11
- Limpieza en época de caída de la hoja. SL12
- Limpieza con motivo de fiestas, ferias, mercadillos y actos públicos. SL13

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS

- Recogida y trasporte hasta punto de tratamiento de los residuos correspondientes a la fracción resto procedentes de los contenedores de CL. SR01
- Recogida selectiva y transporte a la planta de tratamiento de la fracción papel y cartón mediante el sistema de carga lateral. SR02
- Recogida selectiva y transporte a la planta de tratamiento de la fracción de envases ligeros mediante el sistema de carga lateral. SR03
- Recogida selectiva y transporte a la planta de tratamiento de la fracción orgánica por medio de contenedores de carga trasera. SR04
- Recogida selectiva y transporte a la planta de tratamiento de la fracción orgánica por medio de contenedores de carga lateral. SR05
- Sistema de colocación y retirada de contenedores modelos carga lateral en zonas peatonales y casco histórico. SR06
- Actividad de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática SR07
- Recogida y transporte de residuos correspondientes a la fracción resto mediante contenedores modelo carga trasera. SR08
- Recogida y transporte de residuos de papel y cartón procedentes de la actividad comercial mediante el sistema puerta a puerta. SR09
- Recogida y transporte de residuos de vidrio procedentes a la actividad comercial hostelería mediante sistema puerta a puerta. SR10
- Recogida y transporte de residuos correspondiente a la fracción orgánica selectiva procedente de la actividad comercial mediante el sistema puerta a puerta SR11
- Actividad de lavado de contenedores modelo carga trasera SR12
- Actividad de lavado de contenedores modelo carga lateral SR13.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	121/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

Actividad de colocación, recogida y transporte de contenedores de gran capacidad (bandejas) de recogida de Limpieza viaria hasta el punto de destino SR14
Recogida selectiva de residuos especiales del hogar, punto verde móvil SR15
Otros Trabajos de Recogida y Transporte SR 16
Actividad de suministro, mantenimiento y reposición de contenedores SR17

SERVICIOS DE BOLSA DE HORAS ANUALES

Bolsa de horas anuales SB01

En caso de que el licitador en su oferta proponga servicios adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de condiciones, deberá numerarlos con el código SR y números consecutivos empezando por el 18.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	122/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 1- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

1. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en la producción directa: Peones, Peones – Conductores y Conductores** y para cada una de ellas atendiendo a su trabajo diurno, nocturno y festivo y a la posible combinación entre ellas, con independencia que presten sus servicios para Recogida y Transporte RSU como para Limpieza Pública.

Días de Servicio Lunes-Viernes anuales (no festivos)..... (se indicarán cuantos se han considerado)

Días de Servicio en Sábados anuales (no festivos)..... (se indicarán cuantos se han considerado)

Días de Servicios en Domingos y Festivos anuales..... (se indicarán cuantos se han considerado)

CÓDIGO SERVICIO	CÓDIGO CATEGORÍA PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL- DESCRIPCIÓN	CÓDIGO TURNO SEMANAL	CÓDIGO TURNO DIARIO	CÓDIGO NIVEL FRECUENCIA	CÓDIGO FRECUENCIA SEMANAL	Nº PUESTOS DE TRABAJO (FIJADOS AYTO)*	HORAS EFECTIVAS DE OPERARIO**	OPERARIOS EQUIVALENTES ***

CUADRO 2 - RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU ACUMULADOS

Se acumulará la información del cuadro 1, primero por turno semanal y turno diario, luego por turno semanal y, por último por servicio.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

ACUMULADOS	CÓDIGO TURNO SEMANAL	CÓDIGO TURNO DIARIO	Nº PUESTOS DE TRABAJO (FIJADOS AYTO)*	HORAS EFECTIVAS DE OPERARIO**	OPERARIOS EQUIVALENTES ***
Turno semanal y turno diario					
Turno Semanal					
Servicio					

Se rellenarán tantas filas como sea preciso

* Sólo a rellenar si indica el Ayuntamiento el nº de puestos **mínimos** necesarios en el Plan Anual. Si no, se rellenará solamente el nº horas efectivas.

** Horas efectivas anuales de operarios = nº puestos * nº de días de servicio al año * nº horas de trabajo de una jornada de operario (7,5 horas)

*** Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	123/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 3- LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se aplicará a las siguientes categorías que participen en la producción directa: Peones, Peones – Conductores y Conductores y para cada una de ellas atendiendo a su trabajo diurno, nocturno y festivo y a la posible combinación entre ellas, con independencia que presten sus servicios para Recogida y Transporte RSU como para Limpieza Pública.

Días de Servicio Lunes-Viernes anuales (no festivos)..... (se indicarán cuantos se han considerado)
Días de Servicio en Sábados anuales (no festivos)..... (se indicarán cuantos se han considerado)
Días de Servicios en Domingos y Festivos anuales..... (se indicarán cuantos se han considerado)

CÓDIGO SERVICIO	CÓDIGO CATEGORÍA PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL- DESCRIPCIÓN	CÓDIGO TURNO SEMANAL	CÓDIGO TURNO DIARIO	CÓDIGO NIVEL FRECUENCIA	CÓDIGO FRECUENCIA SEMANAL	Nº PUESTOS DE TRABAJO (FIJADOS AYTO)*	HORAS EFECTIVAS DE OPERARIO**	OPERARIOS EQUIVALENTES ***

CUADRO 4 – LIMPIEZA PUBLICA ACUMULADOS

Se acumulará la información del cuadro 1, primero por turno semanal y turno diario, luego por turno semanal y, por último por servicio.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio

ACUMULADOS	CODIGO TURNO SEMANAL	CODIGO TURNO DIARIO	Nº PUESTOS DE TRABAJO (FIJADOS AYTO)*	HORAS EFECTIVAS DE OPERARIO**	OPERARIOS EQUIVALENTES ***
Turno semanal y turno diario					
Turno Semanal					
Servicio					

Se rellenarán tantas filas como sea preciso

* Sólo se rellenará si el Ayuntamiento indica el nº de puestos **mínimos** necesarios en el Plan Anual. Si no, se rellenará solamente el nº horas efectivas.
** Horas efectivas anuales de operarios = nº puestos * nº de días de servicio al año * nº horas de trabajo de una jornada de operario (7,5 horas)
*** Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	124/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 5- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS DE CADA CATEGORÍA POR SERVICIO PARA TRANSPORTE Y RECOGIDA RSU

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

CÓDIGO CATEGORÍA PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL- DESCRIPCIÓN	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (LUNES- VIERNES)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (SABADOS)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (DOMINGOS Y FESTIVOS)	TOTAL HORAS EFECTIVAS PREVISTAS ANUALES
TOTALES					

CUADROS 6- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS POR CADA CATEGORÍA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

CÓDIGO CATEGORÍA PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL- DESCRIPCIÓN	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (LUNES- VIERNES)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (SABADOS)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (DOMINGOS Y FESTIVOS)	TOTAL HORAS EFECTIVAS PREVISTAS ANUALES	OPERARIOS EQUIVALENTES(*)
TOTALES						

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

CUADRO 7- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS POR SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (LUNES- VIERNES)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (SABADOS)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (DOMINGOS Y FESTIVOS)	TOTAL HORAS EFECTIVAS PREVISTAS ANUALES
TOTALES					

CUADRO 8- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS DE CADA CATEGORÍA POR SERVICIO PARA LIMPIEZA PÚBLICA

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

CÓDIGO CATEGORÍA PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL- DESCRIPCIÓN	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (LUNES- VIERNES)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (SÁBADOS)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (DOMINGOS Y FESTIVOS)	TOTAL HORAS EFECTIVAS PREVISTAS ANUALES
TOTALES					

CUADRO 9- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS POR CADA CATEGORÍA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PÚBLICA

CÓDIGO CATEGORÍA PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL- DESCRIPCIÓN	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (LUNES- VIERNES)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (SÁBADOS)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (DOMINGOS Y FESTIVOS)	TOTAL HORAS EFECTIVAS PREVISTAS ANUALES	OPERARIOS EQUIVALENTES(*)
TOTALES						

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

CUADRO 10- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS POR SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA

CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (LUNES- VIERNES)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (SÁBADOS)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (DOMINGOS Y FESTIVOS)	TOTAL HORAS EFECTIVAS PREVISTAS ANUALES
TOTALES					

CUADRO 11- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS POR CADA CATEGORÍA DE PERSONAL ACUMULADAS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

CÓDIGO CATEGORÍA PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL- DESCRIPCIÓN	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (LUNES- VIERNES)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (SÁBADOS)	HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO (DOMINGOS Y FESTIVOS)	TOTAL HORAS EFECTIVAS PREVISTAS ANUALES	OPERARIOS EQUIVALENTES(*)
TOTALES						

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	127/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO ANEXO I- OTROS COSTES SOCIALES UNITARIOS

1. Al tratarse de un cuadro de COSTES UNITARIOS se considerarán los datos promedio para UN trabajador (UNO)
2. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en la producción directa**: Peones, Peones – Conductores y Conductores, que **participen en la producción indirecta**, fundamentalmente Encargados y Capataces, o que **participen en el mantenimiento y reparaciones**, fundamentalmente Jefes de Taller, oficiales de mantenimiento, oficiales electricistas, oficiales mecánicos, oficiales chapistas, para cada una de ellas atendiendo a su trabajo diurno, nocturno y festivo y a la posible combinación entre ellas, con independencia que presten sus servicios para Recogida y Transporte RSU como para Limpieza Pública.
3. Las **primas por jubilación** se presupuestarán libremente por el licitador según las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y las características particulares del personal que considerado necesario.
4. La columna **OTROS** se rellenará siempre y cuando el licitador lo considere necesario
5. Este cuadro anexo se **subdividirá en dos**: en uno se incluirán los Otros costes sociales **cotizables** a la Seguridad Social y en otro los Otros Costes Sociales **no cotizables** a criterio del licitador.
6. Se indicará también el **importe total anual** para cada uno de los conceptos (pólizas de seguros, economato, uniformes, etc) y el **nº de operarios equivalentes por cada categoría** considerados.

CÓDIGO CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OPERARIOS EQUIVALENTES	PÓLIZAS DE SEGURO	PRIMAS POR JUBILACIÓN	AYUDA AL COMITE	FONDO SOCIAL	ECONOMATO LABORAL	UNIFORMES	OTROS	TOTAL

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	128/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO ANEXO 2.1 TABLA DESGLOSADA DE ANTIGÜEDADES MEDIAS

1. Se rellenará un cuadro para cada categoría.
2. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en la producción directa**: Peones, Peones – Conductores y Conductores, que **participen en la producción indirecta**, fundamentalmente Encargados y Capataces, o que **participen en el mantenimiento y reparaciones**, fundamentalmente Jefes de Taller, oficiales de mantenimiento, oficiales electricistas, oficiales mecánicos, oficiales chapistas, para cada una de ellas atendiendo a su trabajo diurno, nocturno y festivo y a la posible combinación entre ellas, con independencia que presten sus servicios para Recogida y Transporte RSU como para Limpieza Pública
3. Para el cálculo de la antigüedad media se tendrá en cuenta el nº de trabajadores y las características personales de todos los trabajadores con contrato indefinido y el porcentaje de dedicación anual de los mismos.

Código de Categoría.....
Descripción de la Categoría.....

FECHA INICIO CONTRATO (A EFECTOS ANTIGÜEDAD)	TIEMPO ANTIGÜEDAD (AÑOS) A 30/06/2019	TRENIOS A 01/01/2019 (Nº ENTERO)	TRENIOS A 31/12/2019 (Nº ENTERO)	TRENIOS MEDIOS EJERCICIO 2019 (MEDIA ARITMÉTICA CON 2 DECIMALES).	% DEDICACIÓN ANUAL	TRENIOS A COMPUTAR

TOTAL Nº DE TRABAJADORES	TOTAL TRENIOS A COMPUTAR	ANTIGÜEDAD MEDIA

El trienio se percibe en el mes siguiente a la fecha de su perfeccionamiento.

CUADRO ANEXO 2.2 TABLA AGRUPADA DE ANTIGÜEDADES MEDIAS

1. Obtenido el cuadro anterior se realizará, para las mismas categorías, el siguiente:

CÓDIGO CATEGORÍA)	DESCRIPCIÓN	TRENIOS A COMPUTAR

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	129/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO ANEXO 3- TABLA DE ABSENTISMO DEL PERSONAL PREVISTO SUSTITUIR

1. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en la producción directa**: Peones, Peones – Conductores y Conductores, que **participen en la producción indirecta**, fundamentalmente Encargados y Capataces, o que **participen en el mantenimiento y reparaciones**, fundamentalmente Jefes de Taller, oficiales de mantenimiento, oficiales electricistas, oficiales mecánicos, oficiales chapistas, para cada una de ellas atendiendo a su trabajo diurno, nocturno y festivo y a la posible combinación entre ellas, con independencia que presten sus servicios para Recogida y Transporte RSU como para Limpieza Pública.
2. Se rellenará este cuadro según las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo y las previsiones del licitador.
3. Se rellenarán los datos con 3 decimales

SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA		DÍAS EQUIVALENTES EN COSTES (*)
DÍAS NATURALES		
(1)	DÍAS NATURALES AL AÑO	
(2)	HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO	
	DÍAS LABORABLES = (2) / HORAS-DÍA	
	Domingos	
	Sábados	
	Festivos	
	Festivos por convenio	
	Vacaciones	
	Reducción de jornada inicial	
(3)	DÍAS AUSENCIA NO RETRIBUIDOS ANUALES	
	Permisos	
	Licencias	
	Horas sindicales y formativas	
	Absentismo IT y accidentes	
(4)	DÍAS AUSENCIA RETRIBUIDOS ANUALES	
(5)	TOTAL DÍAS DE AUSENCIAS ANUALES = (3) + (4)	
(6)	JORNADAS DE TRABAJO REALES = (1) - (5)	
(7)	HORAS DE AUSENCIA ANUALES = (4) * HORAS-DÍA	
(8)	HORAS DE TRABAJO REALES O EFECTIVAS = (6) * HORAS-DÍA	
(9)	TASA DE ABSENTISMO EN % = (7 / HORAS ANUALES CONVENIO) * 100	
(10)	FACTOR DE CONVERSIÓN = 1 / (1 - (7) / (2))	

(*) Según CUADRO ANEXO 4

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	130/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO ANEXO 4 TABLA DE ABSENTISMO RETRIBUIDO ANUAL – DETALLE

1. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en la producción directa**: Peones, Peones – Conductores y Conductores, que **participen en la producción indirecta**, fundamentalmente Encargados y Capataces, o que **participen en el mantenimiento y reparaciones**, fundamentalmente Jefes de Taller, oficiales de mantenimiento, oficiales electricistas, oficiales mecánicos, oficiales chapistas, para cada una de ellas atendiendo a su trabajo diurno, nocturno y festivo y a la posible combinación entre ellas, con independencia que presten sus servicios para Recogida y Transporte RSU como para Limpieza Pública.
2. Se rellenará este cuadro según las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo y las previsiones del licitador.
3. Se rellenarán los datos con 3 decimales.
4. Los factores de conversión son a **título orientativo** para el licitador

ABSENTISMO A SUSTITUIR POR INCAPACIDADES TEMPORALES	DÍAS NATURALES DE AUSENCIA POR OPERARIO	FACTOR CONVERSIÓN A DÍAS LABORABLES	DÍAS LABORABLES DE AUSENCIA POR OPERARIO	FACTOR CONVERSIÓN EN COSTE (TRES DECIMALES)	DÍAS DE AUSENCIA POR OPERARIO EQUIVALENCIA EN COSTES
Días IT < =15 días				1,000	
Días IT > 15 días				0,457	
Días de IT por accidente				0,439	
TOTALES					

ABSENTISMO A SUSTITUIR POR LICENCIAS Y PERMISOS	DÍAS LABORABLES DE AUSENCIA POR OPERARIO	FACTOR CONVERSIÓN EN COSTE (TRES DECIMALES)	DÍAS DE AUSENCIA POR OPERARIO EQUIVALENCIA EN COSTES
Permisos		1,000	
Licencias		1,000	
Horas sindicales y formativas		1,000	
TOTALES			

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	131/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 12- COSTES UNITARIOS DEL PERSONAL PARA CADA CATEGORIA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Al tratarse de un cuadro de COSTES UNITARIOS se considerarán los datos para UN trabajador (UNO)
2. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en la producción directa**: Peones, Peones – Conductores y Conductores, que **participen en la producción indirecta**, fundamentalmente Encargados y Capataces, o que **participen en el mantenimiento y reparaciones**, fundamentalmente Jefes de Taller, oficiales de mantenimiento, oficiales electricistas, oficiales mecánicos, oficiales chapistas, para cada una de ellas atendiendo a su trabajo diurno, nocturno y festivo y a la posible combinación entre ellas, con independencia que presten sus servicios para Recogida y Transporte RSU como para Limpieza Pública.
3. **Se rellenará este cuadro según las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo y las previsiones del licitador.**
4. Se aplicará los Otros Costes Sociales Cotizables a Seguridad Social que considere cada licitador calculados en el **Cuadro Anexo 1**
5. Se aplicará la Antigüedad Media que considere cada licitador calculada en el **Cuadro Anexo 2**
6. Se aplicará los **Otros costes de personal** que considere el licitador para recoger: Otros costes sociales no cotizables **Cuadro Anexo 1**, imprevistos, y otros que se puedan producir durante la vigencia del contrato.

COSTES UNITARIOS DE MANO DE OBRA		ANTIGÜEDAD MEDIA.....	
CONCEPTO	BASE ANUAL	PAGOS	TOTAL ANUAL
CONCEPTOS SALARIALES			
Retribución General Básica		12	
Plus Tóxico Penoso		12	
Plus Nocturno		12	
Complemento de productividad		12	
Plus Domingos y Festivos			
Antigüedad media		12	
Pagos extras		2	
Otros Costes Sociales Cotizables		1	
TOTAL SUMA SALARIALES			
SEGURIDAD SOCIAL			
Base de Cotización:		%	
Contingencias comunes			
Desempleo			
Fondo Garantía Salarial			
Formación Profesional			
Accidente y enfermedad de trabajo			
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL			
TOTAL OTROS COSTES PERSONAL			
TOTAL COSTE ANUAL POR CATEGORÍA PROFESIONAL			
Nº HORAS ANUALES CONVENIO			
TOTAL COSTE UNITARIO POR HORA DE CONVENIO			

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	132/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

**CUADRO 13- TABLA DE OBTENCIÓN COSTE HORA EFECTIVA
(CONVERSIÓN DEL COSTE DE LA HORA CONVENIO EN COSTE HORA EFECTIVA)**

1. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en la producción directa**: Peones, Peones – Conductores y Conductores, que **participen en la producción indirecta**, fundamentalmente Encargados y Capataces, o que **participen en el mantenimiento y reparaciones**, fundamentalmente Jefes de Taller, oficiales de mantenimiento, oficiales electricistas, oficiales mecánicos, oficiales chapistas, para cada una de ellas atendiendo a su trabajo diurno, nocturno y festivo y a la posible combinación entre ellas, con independencia que presten sus servicios para Recogida y Transporte RSU como para Limpieza Pública.
2. Se separarán convenientemente, las categorías de personal de producción directa, de producción indirecta y de mantenimiento y reparaciones.
3. Para el cálculo de las horas de ausencias anuales se tendrá en cuenta la Tabla de Absentismo que se detalla como **Cuadro anexo 3**.
4. El factor de conversión a aplicar, según el **Cuadro anexo 3**, será el siguiente:

$$* \text{Factor} = 1/(1 - \text{Haa}/\text{Hac}) \text{ siendo Haa} = \text{N}^\circ \text{ DE HORAS DE AUSENCIA ANUALES EQUIVALENTE EN COSTES POR OPERARIO que corresponde sustituir y Hac} = \text{N}^\circ \text{ DE HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO}$$
5. Se rellenará para todas las categorías con 2 decimales y el factor de conversión a aplicar con 3 decimales.

CÓDIGO CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	COSTE HORA CONVENIO	FACTOR DE CONVERSIÓN	COSTE DE LA HORA EFECTIVA

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	133/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 14- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU

- 1. Se rellenará un cuadro para cada servicio
- 2. Se aplicará a las siguientes categorías que participen en la producción directa: Peones, Peones – Conductores y Conductores

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL DIRECTO
TOTALES				

CUADRO 15- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA ACUMULADOS POR CATEGORÍA PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL DIRECTO
TOTALES				

CUADRO 16- - COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA ACUMULADOS POR SERVICIOS PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU

CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL DIRECTO
TOTALES				

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	134/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 17- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO PARA LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se rellenará un cuadro para cada servicio
2. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en la producción directa**: Peones, Peones – Conductores y Conductores

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL DIRECTO
TOTALES				

CUADRO 18- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA ACUMULADOS POR CATEGORÍA PARA LIMPIEZA PÚBLICA

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL DIRECTO
TOTALES				

CUADRO 19- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA ACUMULADOS POR SERVICIOS PARA LIMPIEZA PÚBLICA

CÓDIGO- SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL DIRECTO
TOTALES				

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	135/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 20- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA ACUMULADOS POR CATEGORÍA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL DIRECTO
TOTALES				

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	136/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 21- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN INDIRECTA ACUMULADOS POR CATEGORÍA PARA SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU

1. Se aplicará a las categorías que **participen en la producción indirecta**, fundamentalmente Encargados y Capataces tanto de día como nocturnos.
2. En nº de horas efectivas totales para cada categoría profesional será las que considere el licitador.

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	OPERARIOS EQUIVALENTES*	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES					

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

CUADRO 22- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN INDIRECTA ACUMULADOS POR SERVICIOS PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU

1. La imputación de los costes del personal de producción indirecta a los diversos servicios se hará en base a los criterios que considere el licitador

CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES				

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	137/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 23- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN INDIRECTA ACUMULADOS POR CATEGORÍA PARA SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se aplicará a las siguientes categorías que participen en la producción indirecta, fundamentalmente Encargados y Capataces tanto de día como nocturnos.
2. En nº de horas efectivas totales para cada categoría profesional será las que considere el licitador.

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	OPERARIOS EQUIVALENTES*	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES					

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

CUADRO 24- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN INDIRECTA ACUMULADOS POR SERVICIOS PARA LIMPIEZA PÚBLICA

1. La imputación de los costes del personal de producción indirecta a los diversos servicios se hará en base a los criterios que considere el licitador

CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES				

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	138/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 25 COSTES ANUALES DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN INDIRECTA ACUMULADOS POR CATEGORÍA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	OPERARIOS EQUIVALENTES*	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES					

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	139/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 26- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ACUMULADOS POR CATEGORÍA PARA SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU

1. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en el mantenimiento y reparaciones**, fundamentalmente Jefes de Taller, oficiales de mantenimiento, oficiales electricistas, oficiales mecánicos, oficiales chapistas, etc. tanto de día como nocturnos.
2. El nº de horas efectivas totales para cada categoría profesional será las que considere el licitador.

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	OPERARIOS EQUIVALENTES*	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES					

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

CUADRO 27- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ACUMULADOS POR SERVICIOS PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU

1. La imputación de los costes del personal de mantenimiento y reparación a los diversos servicios se hará en base a los criterios que considere el licitador.

CÓDIGO- SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES				

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	140/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 28- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ACUMULADOS POR CATEGORÍA PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se aplicará a las siguientes categorías que **participen en el mantenimiento y reparaciones**, fundamentalmente Jefes de Taller, oficiales de mantenimiento, oficiales electricistas, oficiales mecánicos, oficiales chapistas, ... tanto de día como nocturnos
2. El nº de horas efectivas totales para cada categoría profesional será las que considere el licitador

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	OPERARIOS EQUIVALENTES*	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES					

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

CUADRO 29- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ACUMULADOS POR SERVICIOS PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. La imputación de los costes del personal de mantenimiento y reparación a los diversos servicios se hará en base a los criterios que considere el licitador.

CÓDIGO- SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	HORAS EFECTIVAS TOTALES	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES				

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	141/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 30- COSTES ANUALES DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ACUMULADOS POR CATEGORÍA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

CÓDIGO- CATEGORÍA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	HORAS EFECTIVAS TOTALES	OPERARIOS EQUIVALENTES*	COSTE DE LA HORA EFECTIVA	TOTAL COSTE DE PERSONAL INDIRECTO
TOTALES					

(*) Operarios equivalentes de las horas efectivas de trabajo = horas efectivas de trabajo de los operarios/ jornada anual de un operario (1.592 horas)

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	142/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 31- PLANIFICACIÓN DE MEDIOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DIRECTA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU

1. Se rellenará teniendo en cuenta la vida útil de los medios mecánicos, las horas efectivas de operario que emplea el medio mecánico y las horas de funcionamiento (efectivas) anual de cada material móvil / maquinaria / elementos auxiliares.
2. Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcidoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático, ..., **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente)

CÓDIGO SERVICIO	CODIGO TURNO SEMANAL	CÓDIGO TURNO DIARIO	CÓDIGO NIVEL FRECUENCIA	CÓDIGO FRECUENCIA SEMANAL	CÓDIGO EQUIPO *	EQUIPO DE TRABAJO- DESCRIPCIÓN	Nº EQUIPOS	HORAS DE FUNCIONAMIENTO / MAQUINA O EQUIPO**	% DE USO DE CADA EQUIPO **	HORAS TOTALES DE FUNCIONAMIENTO ANUALES.

* El licitador deberá dar un Código a cada medio mecánico con las mismas o similares características.

** Indica el tiempo de funcionamiento del equipo respecto al tiempo total de uso de cada maquina. Imputa el coste de amortización y financiación en base a dicho dato.

CUADROS 32 - RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU ACUMULADOS

Se acumulará la información del cuadro 1, primero por turno semanal y turno diario, luego por turno semanal y, por último por servicio.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

ACUMULADOS	CODIGO TURNO SEMANAL	CODIGO TURNO DIARIO	CÓDIGO EQUIPO *	EQUIPO DE TRABAJO- DESCRIPCIÓN	Nº EQUIPOS	HORAS DE FUNCIONAMIENTO / MAQUINA O EQUIPO**	% DE USO DE CADA EQUIPO **
Turno semanal y turno diario							
Turno Semanal							
Servicio							

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	143/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 33- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS DE MEDIO MECÁNICOS POR SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

CÓDIGO SERVICIO	DESCRPCIÓN SERVICIO	HORAS DE FUNCIONAMIENTO / MAQUINA O EQUIPO
TOTALES		

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	144/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 34- PLANIFICACIÓN DE MEDIOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DIRECTA DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se rellenará teniendo en cuenta la vida útil de los medios mecánicos, las horas efectivas de operario que emplea el medio mecánico y las horas de funcionamiento (efectivas) anual de cada material móvil / maquinaria / elementos auxiliares.
2. Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcadoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente)

CÓDIGO SERVICIO	CÓDIGO TURNO SEMANAL	CÓDIGO TURNO DIARIO	CÓDIGO NIVEL FRECUENCIA	CÓDIGO FRECUENCIA SEMANAL	CÓDIGO EQUIPO *	EQUIPO DE TRABAJO- DESCRIPCIÓN	Nº EQUIPOS	HORAS DE FUNCIONAMIENTO / MAQUINA O EQUIPO**	% DE USO DE CADA EQUIPO **	HORAS TOTALES DE FUNCIONAMIENTO ANUALES.

* El licitador deberá dar un Código a cada medio mecánico con las mismas o similares características.

** Indica el tiempo de funcionamiento del equipo respecto al tiempo total de uso de cada máquina. Imputa el coste de amortización y financiación en base a dicho dato

CUADROS 35 – LIMPIEZA PUBLICA ACUMULADOS

Se acumulará la información del cuadro 1, primero por turno semanal y turno diario, luego por turno semanal y, por último por servicio.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

ACUMULADOS	CODIGO TURNO SEMANAL	CODIGO TURNO DIARIO	CÓDIGO EQUIPO *	EQUIPO DE TRABAJO- DESCRIPCIÓN	Nº EQUIPOS	HORAS DE FUNCIONAMIENTO / MAQUINA O EQUIPO**	% DE USO DE CADA EQUIPO **
Turno semanal y turno diario							
Turno Semanal							
Servicio							

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	145/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 36- HORAS TOTALES ANUALES EFECTIVAS DE MEDIO MECÁNICOS POR SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	HORAS DE FUNCIONAMIENTO / MAQUINA O EQUIPO**)
TOTALES		

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena
Firmado por

FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)

EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

Data eta Ordua
Fecha y Hora

02/05/2019 10:53:14

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

146/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 37 - PLAN DE INVERSIONES DE MEDIOS MECANICOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA

1. Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y **QUE HABIENDO SIDO ADQUIRIDOS POR ESTE**, tengan una vida útil superior al el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcidoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones **relacionadas directamente con la producción** que, aún no siendo medio mecánicos, sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)
2. Por lo tanto **no se incluirán** en este cuadro aquellos elementos (Vehículos, maquinaria, etc.) que siendo necesarios para la prestación del servicio se incorporen bajo fórmulas de financiación tales como **alquiler, leasing, renting, etc.**
3. El **período de amortización** considerado coincidirá con el de la duración del contrato, **esto es, 4 años**, con independencia se su vida útil real.
4. Todas la inversiones incluidas en este cuadro, una vez **finalizado el contrato**, pasarán a ser **propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno**, tal y como se establece en los Pliegos de condiciones.
5. Las inversiones directamente vinculadas a la producción se clasificarán atendiendo a los criterios que el licitador considere, (tipo de medio, naturaleza,...), pero minimamente se deberá detallar las inversiones provenientes de medios mecánicos de la **anterior contrata** y los medios mecánicos **nuevos** a incorporar.
6. Las **inversiones provenientes de la anterior contrata**, con el coste de adquisición, la fecha de cálculo y la fecha de actualización del mismo considerado que se detalla en los pliegos, serán, de **INCORPORACIÓN OBLIGATORIA** en este cuadro.
7. El Año hace referencia al año en que se realiza la inversión. Se entenderán realizadas las inversiones al inicio de cada ejercicio. El año 1 hace referencia al año de comienzo de la prestación del servicio.
8. El símbolo € hace referencia al Coste de Adquisición sin incluir ningún tipo de financiación

TIPO DE INVERSIÓN	CÓDIGO / REFERENCIA	Nº UNIDADES IGUALES O SEMEJANTES	AÑO 1 €	AÑO 2 €	AÑO 3 €	AÑO 4 €	TOTAL €
INVERSIONES ANTERIOR CONTRATA							
TOTALES							
INVERSIONES MATERIAL MÓVIL ... NUEVAS							
TOTALES							
TOTALES							
TOTALES TOTALES							

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udal	Orrialdea <i>Página</i>	147/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 38 – PLAN DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PRODUCCIÓN DIRECTA.

1. Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y **QUE HABIENDO SIDO ADQUIRIDOS POR ESTE**, tengan una vida útil superior al año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcidoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones relacionadas directamente con la producción que, aún no siendo medio mecánicos, sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)
2. Por lo tanto **no se incluirán** en este cuadro aquellos elementos (Vehículos, maquinaria, etc.) que siendo necesarios para la prestación del servicio se incorporen bajo fórmulas de financiación tales como **alquiler, leasing, renting, etc.**
3. El **período de amortización** considerado coincidirá con el de la duración del contrato, **esto es, 4 años**, con independencia se su vida útil real.
4. Todas la inversiones incluidas en este cuadro, una vez **finalizado el contrato**, pasarán a ser **propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno**, tal y como se establece en los Pliegos de condiciones.
5. Las inversiones directamente vinculadas a la producción se clasificarán atendiendo a los criterios que el licitador considere, (tipo de medio, naturaleza,...), pero minimamente se deberá detallar las inversiones provenientes de medios mecánicos de la anterior contrata y los medios mecánicos nuevos a incorporar.
6. Las **inversiones provenientes de la anterior contrata**, con el coste de adquisición, la fecha de cálculo y la fecha de actualización del mismo considerado que se detalla en los pliegos, serán, de **INCORPORACIÓN OBLIGATORIA** en este cuadro.
7. El símbolo € hace referencia al Coste de Adquisición y Financiación necesario para la adquisición de las Inversiones. Se señalará el tipo de interés considerado.
8. El coste de amortización y financiación se distribuirá **uniformemente** mediante una **cuota idéntica anual (sistema francés)** desde el inicio del contrato, **con independencia** del año de adquisición.

TIPO DE INVERSIÓN	CODIGO / REFERENCIA	Nº UNIDADES IGUALES O SEMEJANTES	AÑO 1 €	AÑO 2 €	AÑO 3 €	AÑO 4 €	TOTAL €
INVERSIONES ANTERIOR CONTRATA							
TOTALES							
INVERSIONES MATERIAL MOVIL ... NUEVAS							
TOTALES							
TOTALES							
TOTALES TOTALES							

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	148/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 39 - COSTES UNITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS MECANICOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA

1. Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcidoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones relacionadas **directamente con la producción** que, aún no siendo medio mecánicos sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)
2. Se detallarán los costes unitarios de las inversiones sin incluir el coste de amortización y financiación ya detallado anteriormente.

ELEMENTO MECANICO: VEHICULO, MÁQUINA, ...		CÓDIGO / REFERENCIA	
DATOS DE LA INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO			
Marca			
Referencia del equipo			
Chasis			
Modelo			
Duración de la maquinaria en años			
Horas de trabajo estimadas de funcionamiento durante su vida			
Horas de trabajo estimadas de funcionamiento anual			
Días efectivos de trabajo al año			
COSTES : PARTE FIJA			
Cuota de Seguros anual máquina			
Tributos y otros			
TOTAL PARTE FIJA			
COSTES : PARTE VARIABLE			
Consumo de combustible (estimación global anual)			
Mantenimiento y conservación (estimación global anual)			
Aceites/lubricantes : cambios (estimación global anual)			
Cubiertas y neumáticos (estimación global anual)			
Otros			
TOTAL PARTE VARIABLE			
COSTE FIJO POR HORA DE FUNCIONAMIENTO			
COSTE VARIABLE POR HORA DE FUNCIONAMIENTO			
COSTE TOTAL POR HORA DE FUNCIONAMIENTO			

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	149/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 40 - COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE MEDIOS MECANICOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RSU

- Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcadoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones relacionadas **directamente con la producción** que, aún no siendo medio mecánicos sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

CODIGO/REFERENCIA EQUIPO O MÁQUINA	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	% DE TIEMPO DE USO EN SERVICIO	COSTE AMORTIZACIÓN IMPUTADO	COSTE FINANCIACIÓN IMPUTADO	TOTAL COSTE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN IMPUTADO
TOTAL						

CUADRO 41 - COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS MECANICOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RSU

- Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcadoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones relacionadas **directamente con la producción** que, aún no siendo medio mecánicos sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

CODIGO/REFERENCIA EQUIPO O MÁQUINA	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	Nº HORAS FUNCIONAMIENTO POR MÁQUINA O EQUIPO	Nº DE HORAS DE FUNCIONAMIENTO TOTALES	COSTE TOTAL POR HORA FUNCIONAM.	TOTAL COSTE FUNCIONAMIENTO
TOTAL						

41

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	150/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 42 – RESUMEN DE COSTES DE MEDIOS MECANICOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RSU

1. Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcidoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones relacionadas **directamente con la producción** que, aún no siendo medio mecánicos sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE AMORTIZACIÓN	COSTE FINANCIACIÓN	COSTE FUNCIONAMIENTO	TOTAL COSTE
TOTAL					

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	151/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 43 - COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE MEDIOS MECANICOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA

- Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcadoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones relacionadas **directamente con la producción** que, aún no siendo medio mecánicos sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

CODIGO/REFERENCIA EQUIPO O MAQUINA	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	% DE TIEMPO DE USO EN SERVICIO	COSTE AMORTIZACIÓN IMPUTADO	COSTE FINANCIACIÓN IMPUTADO	TOTAL COSTE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN IMPUTADO
TOTAL						

CUADRO 44 - COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS MECANICOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA

- Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcadoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones relacionadas **directamente con la producción** que, aún no siendo medio mecánicos sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

CODIGO/REFERENCIA EQUIPO O MAQUINA	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	Nº HORAS FUNCIONAMIENTO POR MAQUINA O EQUIPO	Nº DE HORAS DE FUNCIONAMIENTO TOTALES	COSTE TOTAL POR HORA FUNCIONAM.	TOTAL COSTE FUNCIONAMIENTO
TOTAL						

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	152/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 45 – RESUMEN DE COSTES DE MEDIOS MECANICOS DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se referirá exclusivamente a los medios mecánicos directamente vinculados a la producción directa que considere el licitador y cuya vida útil supere el año natural (susceptibles de amortización). A título orientativo se han considerado en este grupo **Vehículos**: Camiones recolectores, camiones volquetes, camiones polivalentes, camiones lavacontenedores, baldeadoras, equipos de succión,... **Maquinaria**: barredoras, fregadoras, sopladoras de hojas,... **Elementos auxiliares**: Distribuidores de sal, esparcidoras de sal, cuchillas quitanieve, sistemas de pesaje automático,... **Inversiones en Contenedores** de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego (se incluyen ya que aún no siendo medios mecánicos, la vinculación directa con la producción es evidente) y **en general**, aquellas inversiones relacionadas directamente con la producción que, aún no siendo medio mecánicos sean susceptible de amortización y financiación v. gr., (Sistemas de pesaje automático, carros portacubos, carros portabolsas plegables,...)

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE AMORTIZACIÓN	COSTE FINANCIACIÓN	COSTE FUNCIONAMIENTO	TOTAL COSTE
TOTAL					

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	153/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 46 - PLAN DE INVERSIONES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA

1. De manera análoga a lo realizado para las inversiones vinculadas a la producción directa, se realizará para aquellas inversiones que considere el licitador y **QUE HABIENDO SIDO ADQUIRIDOS POR ESTE** estén vinculadas **al proceso productivo indirecto**. A modo orientativo pueden incluirse dentro de este apartado las siguientes: **vehículos ligeros** para labores de inspección, etc.
2. De tal manera que una vez determinado el coste de amortización y financiación de estas inversiones sean imputadas a los distintos servicios de Recogida y Transporte de RSU y Limpieza Pública en base a los criterios que decida el licitador.
3. Por lo tanto **no se incluirán** en este cuadro aquellos elementos (Vehículos, maquinaria, etc.) que siendo necesarios para la prestación del servicio se incorporen bajo fórmulas de financiación tales como **alquiler, leasing, renting, etc.**
4. El **período de amortización** considerado coincidirá con el de la duración del contrato, **esto es, 4 años**, con independencia se su vida útil real.
5. Todas la inversiones incluidas en este cuadro, una vez **finalizado el contrato**, pasarán a ser **propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno**, tal y como se establece en los Pliegos de condiciones.
6. Las inversiones indirectamente vinculadas a la producción se clasificarán atendiendo a los criterios que el licitador considere, (tipo de medio, naturaleza,...), pero minimamente se deberá detallar las inversiones provenientes de medios mecánicos de la anterior contrata y los medios mecánicos nuevos a incorporar.
7. Las **inversiones provenientes de la anterior contrata**, con el coste de adquisición, la fecha de cálculo y la fecha de actualización del mismo considerado que se detalla en los pliegos, serán, de **INCORPORACIÓN OBLIGATORIA** en este cuadro.
8. El Año hace referencia al año en que se realiza la inversión. Se entenderán realizadas las inversiones al inicio de cada ejercicio. El año 1 hace referencia al año de comienzo de la prestación del servicio.
9. El símbolo € hace referencia al Coste/Valor de Adquisición sin incluir ningún tipo de financiación

TIPO DE INVERSIÓN	CODIGO / REFERENCIA	Nº UNIDADES	AÑO 1 €	AÑO 2 €	AÑO 3 €	AÑO 4 €	TOTAL €
TOTALES							

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	154/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 47- PLAN DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA.

- De manera análoga a lo realizado para las inversiones vinculadas a la producción directa, se realizará para aquellas inversiones que considere el licitador y **QUE HABIENDO SIDO ADQUIRIDOS POR ESTE** estén vinculadas al **proceso productivo indirecto**. A modo orientativo pueden incluirse dentro de este apartado las siguientes: **vehículos ligeros** para labores de inspección, etc.
- De tal manera que una vez determinado el coste de amortización y financiación de estas inversiones sean imputadas a los distintos servicios de Recogida y Transporte de RSU y Limpieza Pública en base a los criterios que decida el licitador.
- Por lo tanto **no se incluirán** en este cuadro aquellos elementos (Vehículos, maquinaria, etc.) que siendo necesarios para la prestación del servicio se incorporen bajo fórmulas de financiación tales como **alquiler, leasing, renting, etc.**
- El **período de amortización** considerado coincidirá con el de la duración del contrato, **esto es, 4 años**, con independencia se su vida útil real.
- Todas la inversiones incluidas en este cuadro, una vez **finalizado el contrato**, pasarán a ser **propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno**, tal y como se establece en los Pliegos de condiciones.
- Las inversiones indirectamente vinculadas a la producción se clasificarán atendiendo a los criterios que el licitador considere, (tipo de medio, naturaleza,...), pero minimamente se deberá detallar las inversiones provenientes de medios mecánicos de la anterior contrata y los medios mecánicos nuevos a incorporar.
- Las **inversiones provenientes de la anterior contrata**, con el coste de adquisición, la fecha de cálculo y la fecha de actualización del mismo considerado que se detalla en los pliegos, serán, de **INCORPORACIÓN OBLIGATORIA** en este cuadro.
- El Año hace referencia al año en que se realiza la inversión. Se entenderán realizadas las inversiones al inicio de cada ejercicio. El año 1 hace referencia al año de comienzo de la prestación del servicio.
- El símbolo € hace referencia al Coste de Adquisición y Financiación necesario para la adquisición de las Inversiones. Se señalará el tipo de interés considerado.
- El coste de amortización y financiación se distribuirá **uniformemente** mediante una **cuota idéntica anual (sistema francés)** desde el inicio del contrato, **con independencia** del año de adquisición.

TIPO DE INVERSIÓN	CODIGO / REFERENCIA	Nº UNIDADES	AÑO 1 €	AÑO 2 €	AÑO 3 €	AÑO 4 €	TOTAL €
TOTALES							

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena
Firmado por

FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)

EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

Data eta Ordua
Fecha y Hora

02/05/2019 10:53:14

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

155/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 48 – RESUMEN DE COSTES DE INVERSIONES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA POR SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

1. De manera análoga a lo realizado para las inversiones vinculadas a la producción directa, se realizará para aquellas inversiones que considere el licitador y **QUE HABIENDO SIDO ADQUIRIDOS POR ESTE** estén vinculadas al **proceso productivo indirecto**. A modo orientativo pueden incluirse dentro de este apartado las siguientes: **vehículos ligeros** para labores de inspección, etc.
2. De tal manera que una vez determinado el coste de amortización y financiación de estas inversiones sean imputadas a los distintos servicios de Recogida y Transporte de RSU en base a los criterios que decida el licitador.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE AMORTIZACIÓN	COSTE FINANCIACIÓN	TOTAL COSTE
TOTAL				

CUADRO 49 – RESUMEN DE COSTES DE INVERSIONES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA POR SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA

1. De manera análoga a lo realizado para las inversiones vinculadas a la producción directa, se realizará para aquellas inversiones que considere el licitador y **QUE HABIENDO SIDO ADQUIRIDOS POR ESTE** estén vinculadas al **proceso productivo indirecto**. A modo orientativo pueden incluirse dentro de este apartado las siguientes: **vehículos ligeros** para labores de inspección, etc.
2. De tal manera que una vez determinado el coste de amortización y financiación de estas inversiones sean imputadas a los distintos servicios de Limpieza Pública en base a los criterios que decida el licitador.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE AMORTIZACIÓN	COSTE FINANCIACIÓN	TOTAL COSTE
TOTAL				

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	156/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 50 - PLAN DE INVERSIONES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS

1. De manera análoga a lo realizado para las inversiones vinculadas a la producción directa se realizará para aquellas inversiones necesarias para el **mantenimiento y reparaciones** de vehículos, maquinaria e infraestructuras. A modo orientativo pueden incluirse dentro de este apartado las siguientes: **Máquinas y herramientas** especializadas para talleres, **Vehículos y furgones ligeros**, camiones plataformas, protecciones de contenedores, señalización horizontal de contenedores,... etc.
2. De tal manera que una vez determinado el coste de amortización y financiación de estas inversiones sean imputadas a los distintos servicios de Recogida y Transporte de RSU y Limpieza Pública en base a los criterios que decida el licitador.
3. Por lo tanto **no se incluirán** en este cuadro aquellos elementos (Vehículos, maquinaria, etc.) que siendo necesarios para la prestación del servicio se incorporen bajo fórmulas de financiación tales como **alquiler, leasing, renting, etc.**
4. El **período de amortización** considerado coincidirá con el de la duración del contrato, **esto es, 4 años**, con independencia se su vida útil real.
5. Todas la inversiones incluidas en este cuadro, una vez **finalizado el contrato**, pasarán a ser **propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno**, tal y como se establece en los Pliegos de condiciones.
6. Las inversiones indirectamente vinculadas al mantenimiento y reparaciones, se clasificarán atendiendo a los criterios que el licitador considere, (tipo de medio, naturaleza,...), pero minimamente se deberá detallar las inversiones provenientes de medios mecánicos de la anterior contrata y los medios mecánicos nuevos a incorporar.
7. Las **inversiones provenientes de la anterior contrata**, con el coste de adquisición, la fecha de cálculo y la fecha de actualización del mismo considerado que se detalla en los pliegos, serán, de **INCORPORACIÓN OBLIGATORIA** en este cuadro.
8. El Año hace referencia al año en que se realiza la inversión. Se entenderán realizadas las inversiones al inicio de cada ejercicio. El año 1 hace referencia al año de comienzo de la prestación del servicio.
9. El símbolo € hace referencia al Coste/Valor de Adquisición sin incluir ningún tipo de financiación

TIPO DE INVERSIÓN	CODIGO / REFERENCIA	Nº UNIDADES	AÑO 1 €	AÑO 2 €	AÑO 3 €	AÑO 4 €	TOTAL €
TOTALES							

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	157/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

1. De manera análoga a lo realizado para las inversiones vinculadas a la producción directa se realizará para aquellas inversiones necesarias para el **mantenimiento y reparaciones** de vehículos, maquinaria e infraestructuras. A modo orientativo pueden incluirse dentro de este apartado las siguientes: **Máquinas y herramientas** especializadas para talleres, **Vehículos y furgones ligeros**, camiones plataformas, protecciones de contenedores, señalización horizontal de contenedores, etc.
2. De tal manera que una vez determinado el coste de amortización y financiación de estas inversiones sean imputadas a los distintos servicios de Recogida y Transporte de RSU y Limpieza Pública en base a los criterios que decida el licitador.
3. Por lo tanto **no se incluirán** en este cuadro aquellos elementos (Vehículos, maquinaria, etc.) que siendo necesarios para la prestación del servicio se incorporen bajo fórmulas de financiación tales como **alquiler, leasing, renting, etc.**
4. El **período de amortización** considerado coincidirá con el de la duración del contrato, **esto es, 4 años**, con independencia de su vida útil real.
5. Todas las inversiones incluidas en este cuadro, una vez **finalizado el contrato**, pasarán a ser **propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno**, tal y como se establece en los Pliegos de condiciones.
6. Las inversiones indirectamente vinculadas al mantenimiento y reparaciones, se clasificarán atendiendo a los criterios que el licitador considere, (tipo de medio, naturaleza,...), pero minimamente se deberá detallar las inversiones provenientes de medios mecánicos de la anterior contrata y los medios mecánicos nuevos a incorporar.
7. Las **inversiones provenientes de la anterior contrata**, con el coste de adquisición, la fecha de cálculo y la fecha de actualización del mismo considerado que se detalla en los pliegos, serán, de **INCORPORACIÓN OBLIGATORIA** en este cuadro.
8. El Año hace referencia al año en que se realiza la inversión. Se entenderán realizadas las inversiones al inicio de cada ejercicio. El año 1 hace referencia al año de comienzo de la prestación del servicio.
9. El símbolo € hace referencia al Coste de Adquisición y Financiación necesario para la adquisición de las Inversiones. Se señalará el tipo de interés considerado.
10. El coste de amortización y financiación se distribuirá **uniformemente** mediante una **cuota idéntica anual (sistema francés)** desde el inicio del contrato, **con independencia** del año de adquisición.

TIPO DE INVERSIÓN	CODIGO / REFERENCIA	Nº UNIDADES	AÑO 1 €	AÑO 2 €	AÑO 3 €	AÑO 4 €	TOTAL €
TOTALES							

CUADRO 52 – RESUMEN DE COSTES DE INVERSIONES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS POR SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

10. De manera análoga a lo realizado para las inversiones vinculadas a la producción directa se realizará para aquellas inversiones necesarias para el **mantenimiento y reparaciones** de vehículos, maquinaria e infraestructuras. A modo orientativo pueden incluirse dentro de este apartado las siguientes: **Máquinas y herramientas** especializadas para talleres, **Vehículos y furgones ligeros**, camiones plataformas, protecciones de contenedores, señalización horizontal de contenedores,... etc.

1. De tal manera que una vez determinado el coste de amortización y financiación de estas inversiones sean imputadas a los distintos servicios de Recogida y Transporte de RSU en base a los criterios que decida el licitador.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE AMORTIZACIÓN	COSTE FINANCIACIÓN	TOTAL COSTE
TOTAL				

CUADRO 53 – RESUMEN DE COSTES DE INVERSIONES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS POR SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA

11. De manera análoga a lo realizado para las inversiones vinculadas a la producción directa se realizará para aquellas inversiones necesarias para el **mantenimiento y reparaciones** de vehículos, maquinaria e infraestructuras. A modo orientativo pueden incluirse dentro de este apartado las siguientes: **Máquinas y herramientas** especializadas para talleres, **Vehículos y furgones ligeros**, camiones plataformas, protecciones de contenedores, señalización horizontal de contenedores,... etc.

1. De tal manera que una vez determinado el coste de amortización y financiación de estas inversiones sean imputadas a los distintos servicios de Limpieza Pública en base a los criterios que decida el licitador.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE AMORTIZACIÓN	COSTE FINANCIACIÓN	TOTAL COSTE
TOTAL				

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	159/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 54 - OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de producción directa** no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio consumibles y fungibles no incluidos anteriormente, como pueden ser: Equipos de recogida, equipos de recogida de residuos especiales, equipos de barrido, papeleras, equipos de limpieza de diversos tipos, equipos de lavados de contenedores,...
3. La columna Nº DE HORAS EMPLEADAS se detallará siempre que se considere posible.
4. La imputación a Servicios de Recogida y Transporte de RSU lo realizará el licitador como considere oportuno.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

Nº UNIDADES EMPLEADAS	DESCRIPCIÓN UNIDAD	Nº DE HORAS EMPLEADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL				

CUADRO 55 – RESUMEN DE OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de producción directa** no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio consumibles y fungibles no incluidos anteriormente, como pueden ser: Equipos de recogida, equipos de recogida de residuos especiales, equipos de barrido, papeleras, equipos de limpieza de diversos tipos, equipos de lavados de contenedores....

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL		

CUADRO 56 - OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de producción directa** no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio consumibles y fungibles no incluidos anteriormente, como pueden ser: Equipos de recogida, equipos de recogida de residuos especiales, equipos de barrido, papeleras, equipos de limpieza de diversos tipos, equipos de lavados de contenedores,...
3. La columna Nº DE HORAS EMPLEADAS se detallará siempre que se considere posible.
4. La imputación a Servicios de Limpieza Pública la realizará el licitador como considere oportuno.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

Nº UNIDADES EMPLEADAS	DESCRIPCIÓN UNIDAD	Nº DE HORAS EMPLEADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL				

CUADRO 57 – RESUMEN DE OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN DIRECTA POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de producción directa** no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio consumibles y fungibles no incluidos anteriormente, como pueden ser: Equipos de recogida, equipos de recogida de residuos especiales, equipos de barrido, papeleras, equipos de limpieza de diversos tipos, equipos de lavados de contenedores,...

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL		

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguria) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	161/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 58 - OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de producción indirecta** no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio gastos relacionados con los **vehículos ligeros de inspección** como pueden consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos.
3. La columna Nº DE HORAS EMPLEADAS se detallará siempre que se considere posible
4. La imputación a Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos la realizará el licitador como considere oportuno.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

Nº UNIDADES EMPLEADAS	DESCRIPCIÓN UNIDAD	Nº DE HORAS EMPLEADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL				

CUADRO 59 – RESUMEN DE OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de producción indirecta** no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio gastos relacionados con los **vehículos ligeros de inspección** como pueden consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL		

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguria CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	162/173


UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 60- OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de producción indirecta** relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio gastos relacionados con los **vehículos ligeros de inspección** como pueden consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos.
3. La columna Nº DE HORAS EMPLEADAS se detallará siempre que se considere posible
4. La imputación a Servicios de Limpieza Pública la realizará el licitador como considere oportuno.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

Nº UNIDADES EMPLEADAS	DESCRIPCIÓN UNIDAD	Nº DE HORAS EMPLEADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL				

CUADRO 61 – RESUMEN DE OTROS COSTES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de producción indirecta** relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio gastos relacionados con los **vehículos ligeros de inspección** como pueden consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL		

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguria) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	163/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 62 - OTROS COSTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

- 1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de mantenimiento y reparaciones** de vehículos, maquinaria e infraestructuras no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
- 2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio gastos relacionados con **Talleres de mantenimiento y reparación**, como pueden ser materiales, pequeña herramienta, protecciones de electricistas, chapistas, mecánicos, soldadores, etc. y gastos relacionados con los **vehículos ligeros de taller** como pueden consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos.
- 3. La columna Nº DE HORAS EMPLEADAS se detallará siempre que se considere posible
- 4. La imputación a Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos la realizará el licitador como considere oportuno.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

Nº UNIDADES EMPLEADAS	DESCRIPCIÓN UNIDAD	Nº DE HORAS EMPLEADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL				

CUADRO 63 – RESUMEN DE OTROS COSTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

- 1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de mantenimiento y reparaciones** de vehículos, maquinaria e infraestructuras no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
- 2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio gastos relacionados con **Talleres de mantenimiento y reparación**, como pueden ser materiales, pequeña herramienta, protecciones de electricistas, chapistas, mecánicos, soldadores, etc. y gastos relacionados con los **vehículos ligeros de taller** como pueden consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos.
- 3. La columna Nº DE HORAS EMPLEADAS se detallará siempre que se considere posible
- 4. La imputación a Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos la realizará el licitador como considere oportuno.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL		

CUADRO 64 - OTROS COSTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de mantenimiento y reparaciones** de vehículos, maquinaria e infraestructuras no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio gastos relacionados con **Talleres de mantenimiento y reparación**, como pueden ser materiales, pequeña herramienta, protecciones de electricistas, chapistas, mecánicos, soldadores, etc. y gastos relacionados con los **vehículos ligeros de taller** como pueden consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos.
3. La columna Nº DE HORAS EMPLEADAS se detallará siempre que se considere posible
4. La imputación a Servicios de Limpieza Pública la realizará el licitador como considere oportuno.

Código de Servicio.....
Descripción del Servicio.....

Nº UNIDADES EMPLEADAS	DESCRIPCIÓN UNIDAD	Nº DE HORAS EMPLEADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL				

CUADRO 65 – RESUMEN DE OTROS COSTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURAS POR SERVICIO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. Se incluirán en este apartado aquellos **otros costes de mantenimiento y reparaciones** de vehículos, maquinaria e infraestructuras no relacionados en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno.
2. A modo orientativo, pueden incluirse en este servicio gastos relacionados con **Talleres de mantenimiento y reparación**, como pueden ser : materiales, pequeña herramienta, protecciones de electricistas, chapistas, mecánicos, soldadores, etc. y gastos relacionados con los **vehículos ligeros de taller** como pueden consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL		

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	165/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

CUADRO 66 - COSTES DE ESTRUCTURA

- Se incluirán en este apartado aquellos otros costes correspondientes a la **estructura** de la prestación y que tradicionalmente corresponden a actividades que sirven de **soporte** a las actividades de producción y relacionados, normalmente, con actividades de **dirección, administración, financiación, comunicación y control**.
- El cuadro 66 adjunto es un cuadro modelo orientativo que el licitador podrá adaptar de manera libre a sus costes de estructura, pero en todo caso deberá dar detalle en los **anexos** que se indican de los siguientes aspectos :
 - Anexo 66.1 Costes del personal** Directivo, de Gestión de RR.HH. y Administración, de Comunicación, Gestión y Control, Limpieza de instalaciones, etc. con indicación de la **categoría profesional, nº de personas, horas anuales dedicadas a este contrato, coste unitario por hora y coste total anual**.
 - Anexo 66.2 Detalle de las inversiones** a realizar imputables en los costes de estructura, como puedan ser **hardware y software** (sistemas de control de presencia, PDA, control de flotas, equipos informáticos, teléfonos móviles,...), **mobiliario de oficina, y vehículos** con indicación de **nº de unidades, descripción, coste de adquisición, y cuota de amortización y financiación anual a imputar**. Al igual que como se ha señalado para otro tipo de Inversiones, se incluirán **de manera obligatoria** las procedentes de la anterior contrata. El período de amortización a considerar para todas (anteriores y nuevas) será de 4 años, y al finalizar el contrato todas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno.
 - Anexo 66.3 Resto de de costes**, como pueden ser relacionados con **oficinas**, como luz, agua, teléfono alquileres, seguros, y **Anexo 66.4 relacionado con vehículos** como consumibles, lubricantes, recambios, neumáticos, seguros, impuestos; se deberá dar detalle de **nº de unidades, nº de horas si se considera posible, precio unitario e importe total**.
 - Anexo 66.5 Coste de financiación del circulante**: el que el licitador considere oportuno. Se deberá indicar la **base** de cálculo, el **período** de demora considerado y **tipo de interés** aplicable anual.
 - Anexo 66.6 Otros costes de estructura**: Se incluirán otros conceptos de costes que no se hayan podido incorporar en anexos anteriores como, por ejemplo, gastos médicos, de comunicación, impuestos, seguros no vinculados con el personal, etc.
- Una vez obtenida la información anterior se obtendrán el Cuadros Siguiente:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	166/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CONCEPTO DEL COSTE DE ESTRUCTURA	IMPORTE
66.1 Coste del Personal de Dirección, Administración y Control	
66.2 Costes de Amortización y Financiación de Inversiones	
Hardware	
Software	
Mobiliario	
Vehículos	
Otras Inversiones	
66.3 Costes de Oficinas e Instalaciones	
Materiales, fungibles, ...	
Alquileres e impuestos	
Gastos consumos agua, luz, teléfono, gas, ...	
Seguros y otros	
66.4 Costes de Vehículos destinados a la Estructura	
Combustibles y lubricantes	
Material de Mantenimiento y Recambio	
Seguros e Impuestos	
66.5 Costes de financiación del circulante	
66.6 Otros costes de estructura	
TOTAL COSTES DE ESTRUCTURA	

CUADRO 67 – RESUMEN DE COSTES DE ESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

1. La imputación a Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos la realizará el licitador como considere oportuno.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL		

CUADRO 68 – RESUMEN DE COSTES DE ESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

1. La imputación a Servicios de Limpieza Pública la realizará el licitador como considere oportuno.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COSTE TOTAL ANUAL
TOTAL		

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	167/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 69 – BENEFICIO INDUSTRIAL

1. Los licitadores **DETALLARÁN** el porcentaje de beneficio industrial a aplicar en su oferta.
2. Este % de beneficio industrial se aplicará **SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS COSTES**.
3. Será **IDÉNTICO** para todos los Servicios que se presten.
3. Se expresará con **DOS** decimales.
4. Su valor será **mayor que CERO (0)**.

PORCENTAJE DE BENEFICIO INDUSTRIAL INCLUIDO EN LA OFERTA..... %

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	168/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 70 – CUADRO DE COSTES TOTALES POR SERVICIOS (sin incluir el beneficio industrial)

CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPC. SERVICIO	COSTES DE PRODUCCIÓN DIRECTA				COSTES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA				COSTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				TOTAL COSTES	COSTES ESTRUCTURA	TOTAL COSTES	DÍAS PRESTACIÓN	COSTE DÍA	HORAS DIARIAS	COSTE HORA
		PERSONAL	INVERS.	OTROS COSTES	TOTAL COSTES	PERSONAL	INVERS.	OTROS COSTES	TOTAL COSTES	PERSONAL	INVERS.	OTROS COSTES	TOTAL COSTES							
	TOTAL RECOGIDA RSU																		7,5	
																			7,5	
	TOTAL LIMPIEZA PÚBLICA																		7,5	
																			7,5	
	TOTAL RSU																		7,5	

Días de Prestación: se detallará el número de días naturales de prestación de cada Servicio.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena
Firmado por

FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)

EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

Data eta Ordua
Fecha y Hora

02/05/2019 10:53:14

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

169/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 71 – CUADRO DE PRECIO ANUAL POR SERVICIOS (incluido beneficio industrial e IVA)

		COSTES DE PRODUCCIÓN DIRECTA				COSTES DE PRODUCCIÓN INDIRECTA				COSTES DE MANTENIMIENTO Y REP		
		PERSONAL	INVERSIONES	OTROS COSTES	TOTAL COSTES	PERSONAL	INVERSIONES	OTROS COSTES	TOTAL COSTES	PERSONAL	INVERSIONES	OTR COST
	CÓDIGO SERVICIO											
	TOTAL RECOGIDA RSU											
	TOTAL LIMPIEZA											
	TOTAL RSU											

CUADRO 72 – PRECIO ANUAL DESGLOSADO POR SUS DISTINTOS COMPONENTES

COMPONENTE DEL CANON ANUAL	SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU	SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA	TOTAL PRECIO ANUAL
COSTES DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN DIRECTA			
Recogida y Transporte RSU			
Limpieza Pública			
COSTES DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN INDIRECTA			
Recogida y Transporte RSU			
Limpieza Pública			
COSTES DEL PERSONAL DE MANTO Y REPARACIONES			
Recogida y Transporte RSU			
Limpieza Pública			
TOTAL COSTES DE PERSONAL DIRECTO, INDIRECTO Y MANTENIMIENTO			
COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN			
De inversiones de producción directa			
De inversiones de producción indirecta			
De inversiones de mantenimiento y reparaciones			
De inversiones de estructura			
De financiación del circulante			
TOTAL COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN			
TOTAL RESTO DE COSTES (sin beneficio industrial)			
COSTES TOTALES PRESTACION DEL CONTRATO			
BENEFICIO INDUSTRIAL (.....% s/COSTE TOTAL)			
IVA(a los tipos vigentes en el momento de presentar la oferta)			
TOTAL PRECIO			

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	171/173



UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q

CUADRO 73 – ESTRUCTURA PORCENTUAL DE COSTES

1. Tomando como base el cuadro 72 se determinará la ESTRUCTURA PORCENTUAL DE COSTES, EXCLUIDO EL BENEFICIO INDUSTRIAL E IVA

COMPONENTE DEL CANON ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	% S/ COSTES TOTALES
TOTAL COSTES DE PERSONAL DIRECTO, INDIRECTO Y MANTENIMIENTO		
TOTAL COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN		
TOTAL RESTO DE COSTES (excluido el beneficio industrial)		
COSTES TOTALES PRESTACION DEL CONTRATO		100 %

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	172/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE INFANTE AGUIRRE (Técnico/a De Administración General De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	02/05/2019 10:53:14
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	173/173
 UP20XBKTH4VNI5F6RVEROY5U7Q			